



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

**VOL. LX**

**San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 21 de marzo de 2012**

**Núm. 21**

A las dos y treinta y seis minutos de la tarde (2:36 p.m.) de este día, miércoles, 21 de marzo de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Luis A. Berdiel Rivera, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago; y la señora Luz M. Santiago González).

#### INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Muy buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios, Padre Nuestro, gracias te damos. Sabemos que Tú estás entre nosotros. Lo prometiste cuando tu Hijo nos dijo, aquí yo estoy con ustedes todos los días hasta el fin del mundo. Lo reconocemos y también reconocemos con cuánta frecuencia olvidamos que Tú estás con nosotros.

Hoy, queremos aprovechar ese entendimiento para pedirte que esa presencia tuya nos ayude, nos auxilie, para que en cada acción nuestra podamos honrarte a ti, sabiendo que en la medida en que te servimos con entereza, pero también con sencillez de corazón, servimos bien.

Bendice a cada Senador y Senadora, las personas que colaboran con ellos. Bendice a nuestro país, pues lo rogamos confiadamente, por Jesucristo, nuestro Salvador. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios benevolente que amas a tus hijos por igual y que quieres que ellos también se comporten como Tú, ya que los hiciste a imagen y semejanza tuya, te damos gracias en el día de hoy porque hay paz, pero esa paz hay que cultivarla continuamente. Ilumina estos hijos e hijas tuyos, a quienes has elegido para que lleven a Puerto Rico por el sendero del bien hacer, del bien común.

Te pedimos, Señor, que infundas a cada uno de estos hijos e hijas tuyos ese espíritu de colaboración a que Tú les invitas; a pesar de las diferencias, Tú logras el milagro del entenderse a los que son diferentes. Concédeles que sigan cultivando esa paz que es necesaria para lograr ese bien común a que Tú invitas a tus Senadores y Senadoras para el bien de Puerto Rico. Señor, llénalos de tu Espíritu, de tu Espíritu que nos une, llénalos del entusiasmo que deben tener para colaborar juntos a pesar de las diferencias. Ayúdalos para que cada día crezcan más ante Ti con esa sinceridad que exiges a tus hijos. Bendice a aquéllos que colaboran con ellos, bendice a sus familiares y amigos. Por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Actas del lunes, 5 y del miércoles, 7 y el jueves, 8 de marzo del año 2012.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se posponga, señor Presidente, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 12 de marzo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aprovechar que están entregando ahora el Acta de la sesión del día 12, para que también se incluya en la aprobación de Actas de las sesiones anteriores.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. O sea, señor Portavoz, para que quede claro el récord: 5, 7, 8 y 12 han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Lunes 5; miércoles 7; jueves, 8 y la del 12 de marzo.

SR. PRESIDENTE: De marzo; si no hay objeción, se aprueban las mismas.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores José L. Dalmau Santiago, Luis D. Muñiz Cortés; la señora Lornna J. Soto Villanueva; y el señor Thomas Rivera Schatz solicitan turnos iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Antes de conceder los turnos, cualquier Senador que esté en salones aledaños, que quiera pedir un turno, que esté aquí en Sala.

Bueno, señor Portavoz del Partido Popular, don José Luis Dalmau, el senador Luis Daniel Muñiz, la senadora Lornna Soto y este servidor.

Señor portavoz Luis Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, muchas gracias, señor Presidente y compañeros. Yo quisiera en este turno, que espero que coincidamos en lo que voy a decir, nosotros los que estamos aquí como legisladores, estamos aquí, gracias a un proceso electoral, proceso electoral que el Pueblo de Puerto Rico atesora y valora. Y lo demuestra la alta participación electoral que se dan en los eventos eleccionarios, donde sobre el 80% de la población que tiene la capacidad en ley para emitir su voto participa masivamente. Tan es así que hay personas que dicen que el deporte nacional no es el béisbol ni el baloncesto ni el boxeo, es la política. Así de importante es para nuestro pueblo el ejercicio del voto y la participación electoral.

Los procesos electorales en Puerto Rico, por décadas, han sido ejemplo para otras jurisdicciones que envían observadores para participar de lleno y aprender de los procesos electorales que celebra el Pueblo de Puerto Rico. Y se invita a los puertorriqueños que tienen el peritaje para trabajar en los procesos electorales, a participar de los procesos en otros países para que sirvan de ofrecer recomendaciones de cómo mejorar los procesos en Latinoamérica y en países cercanos.

Diciendo esto, el pasado domingo hubo un evento primarista donde sin señalar partido político, hay algunas imputaciones muy serias en diferentes municipios, en diferentes procesos, en diferentes candidaturas. Y entiendo que nosotros en la Asamblea Legislativa, que recientemente aprobamos un Proyecto de enmienda electoral, debemos evaluar con detenimiento el proceso del pasado domingo y si hay algunas enmiendas o asuntos que corregir, como Legislatura, responsablemente, de forma bipartita o tripartita, si hay que usar personas de la Comisión, podamos pasar juicio sobre las serias imputaciones y señalamientos de cómo ocurrió el proceso el domingo, porque es bueno para todo el mundo; no para un partido político, para todo el mundo, el que la confianza que el Pueblo de Puerto Rico ha tenido por décadas en el proceso electoral puertorriqueño no se afecte, por algunas excepciones que puedan manchar el proceso en la Comisión Estatal de Elecciones.

Diciendo esas palabras, señor Presidente, y yo he escuchado expresiones tuyas y de algunos compañeros en algunos medios, yo creo que la Comisión, entiendo que es la de Gobierno, que actuó evaluando los procesos de reforma electoral y la Comisión de la compañera Margarita Nolasco, que

podamos pasar juicio sobre los señalamientos que se han hecho el pasado domingo, con miras a corregir los procesos eleccionarios de cara –si hay que corregirlo- de cara a un proceso que enfrentamos todos los puertorriqueños, el proceso electoral de noviembre del 2012. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Portavoz.

Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo legislativo. Un saludo de este su amigo y su senador del Distrito de Aguadilla-Mayagüez; Mayagüez- Aguadilla, quien hoy no lo podía dejar pasar por alto, el darle un agradecimiento y dejar para el récord legislativo el más profundo y sincero agradecimiento a mis constituyentes de mi Distrito Senatorial Aguadilla-Mayagüez; Mayagüez-Aguadilla, que por tercer proceso primarista, contundentemente respaldan a este servidor en el proceso libre y democrático donde es la expresión de nuestro pueblo, de nuestros constituyentes, de nuestros electores la que se manifiesta.

Los doce pueblos que comprende el oeste de Puerto Rico, aproximadamente 200,000 electores que representamos, pero en un proceso primarista donde una vez más se resalta que nuestra colectividad, nuestro Partido Nuevo Progresista, es el verdadero partido democrático donde le da apertura y oportunidad a los electores de que tomen la decisión, le dan la oportunidad de que sean ellos los que tengan la última palabra.

Agradezco también a todos los funcionarios de colegio, a todos los observadores, a ese ejército electoral, ese equipo de trabajo y ese ejército de ángeles que siempre me han acompañado para que el trabajo que realiza Luis Daniel Muñiz por el oeste, sea uno con sentido de humanidad, de responsabilidad y de honestidad, porque siempre llevo las enseñanzas de mis padres, que servir bien a un pueblo es servir bien a Dios.

Hoy estamos prestados aquí, somos aves de paso, pero mañana puede concluir nuestra jornada, pero es sumamente importante tener un agradecimiento a Dios y al pueblo por las oportunidades que le brinda en este sistema democrático y legislativo.

Quiero también agradecerle a nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico y a los compañeros de esta Asamblea Legislativa, que a lo mejor podamos tener diferencias de criterio, diferencias ideológicas, pero a fin de cuentas, buscamos la forma de poner a Puerto Rico primero. Y en el caso de este servidor, cumpliendo el mandato constitucional, cumpliendo la encomienda de que para mí el oeste siempre es primero.

Aprovecho la ocasión para también darle la bienvenida a decenas de agricultores de nuestra área oeste que nos acompañan; como saben, nuestro Distrito Senatorial del oeste, también es una región agrícola y nos encaminamos en estos próximos días a compartir allá en el pueblo de Las Marías, donde se celebra el Festival de la China Dulce, junto a nuestro Alcalde de Las Marías, Edwin Soto Santiago.

Así que una vez más Dios, quien pone y quien quita reyes, ha iluminado a nuestro pueblo, a nuestros electores, para la decisión que tomaron respaldando a los compañeros que así fueron respaldados en el pasado proceso primarista del domingo. Esto precisamente no da más fuerzas, más energía para seguir haciendo el trabajo de corazón para nuestro pueblo, para nuestra gente.

Invito a los compañeros a que esta expresión contundente, libre y democrática de los electores, también les motive a seguir la obra de que servir bien a un pueblo es servir bien a Dios.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Gracias, señor Presidente.

Primero que nada, aprovecho este turno para felicitar a los compañeros y compañeras que revalidaron. Así que nos queda ahora un largo camino que recorrer. Pero en la tarde de hoy aprovecho este Turno Inicial para comentarles sobre un tema que considero de una importancia mayor para los consumidores de Puerto Rico.

En el día de ayer estuve revisando y analizando el testimonio que diera la señora Susan Killian, Directora Asociada Senior de la División de Asuntos Comunitarios y del Consumidor de la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, ante el Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. En este análisis muy importante, me ha permitido obtener información sobre el programa que tiene implantado la Reserva Federal para supervisar los bancos que poseen carteras, en este caso de préstamos hipotecarios, y que varias de esas hipotecas se encuentran en un proceso de ejecución o “foreclosure”.

La intención o el objetivo de este programa que es proteger a los consumidores contra abusos de parte de las entidades financieras y a su vez poder resarcirles en casos que se encuentren que los consumidores han sufrido daños, han sufrido pérdidas causadas por las actuaciones de dichas entidades financieras.

Es de todos conocidos que hace unos meses la Reserva Federal impuso unas penalidades a varias instituciones financieras, incluyendo a las compañías matrices de las cinco instituciones principales de este país. Un detalle importante que ella establece es que donde se haya determinado que hubo daño financiero, las entidades deberán resarcir a los consumidores de acuerdo al plan de remedio que hace estable a la Reserva Federal. Pero más importante, el proceso incluye que todas estas instituciones tienen que revisar todos los casos o préstamos en los cuales se hayan iniciado procesos de ejecución de hipoteca sobre la residencia principal del deudor, aun cuando el proceso no haya culminado que se haya presentado o radicado -bien importante-, durante los años 2009 y 2010. El deudor es elegible para este programa, aun cuando él o ella hayan presentado una querrela contra el acreedor hipotecario o contra la entidad que están haciendo o llevando cabo el “servicing” de la deuda hipotecaria.

La Reserva Federal –y esto es bien importante para que todos los consumidores puertorriqueños escuchen y si es uno de estos casos del 2009-2010- han establecido una línea de ayuda a través del 1-888-952-9105, toda la semana- de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a diez de la noche (10:00 p.m.) y también los sábados. También abrieron un portal cibernético al cual los deudores pueden acceder, que es [www.independent foreclosure review.com](http://www.independent foreclosure review.com).

Y repito, que toda persona que haya tenido su residencia principal sujeta a un procedimiento de ejecución de hipoteca durante los años 2009 y 2010, puede lograr que el expediente de su préstamo sea analizado bajo el Programa de Foreclosure Review, simplemente radicando una reclamación o querrela, de acuerdo a los parámetros de dicho programa.

En su testimonio la señora Killian hace énfasis en que la Reserva Federal tomará las acciones que entienda apropiadas, incluyendo la imposición de órdenes de cese y desista, o sanciones monetarias para castigar cualquier acción inadecuada o indebida por violaciones a la disposición de este plan.

Así que yo recomiendo y exhorto a todos los consumidores que puedan beneficiarse de este plan a que contacten la Reserva Federal, a los números que ya le dije, se comuniquen a través de nuestra Comisión, que también le vamos a estar brindándole información a los consumidores.

Muchas gracias, señor Presidente, son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señora senadora Soto Villanueva.

Voy a consumir un Turno Inicial. Voy a pedirle a la Vicepresidenta que presida.

- - - -

Es llamada a presidir y asume la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Quiero aprovechar esta oportunidad, luego del evento primarista que tuvo lugar el pasado domingo. Y coincidiendo en alguna medida con las expresiones que hizo el señor Portavoz del Partido Popular, el compañero senador José Luis Dalmau, sobre lo que debe ser un proceso electoral en Puerto Rico. Y ciertamente, esta Asamblea Legislativa aprobó una reforma electoral. Está Asamblea Legislativa ha estado atenta; recientemente se confirmó un Contralor Electoral y hemos estado trabajando con estos temas.

Y debo comenzar dándole gracias a Dios por habernos dado la oportunidad de participar y gracias a todos los electores que masivamente fueron a respaldarnos, a este servidor y a todo su equipo, validando nuestro reclamo y nuestra solicitud de un equipo que fue electo cómodamente en la primaria, no tan sólo a nivel de los cargos por acumulación, sino que también en el caso de los distritos senatoriales.

Y es curioso que algunos sectores que pretendían mancillar la imagen de algunos Senadores y Senadoras, que creyéndose que con tinta y papel y primeras planas iban a girar lo que era el mandato de la gente o el voto de los electores, pues los derrotamos otra vez. Los volvimos a derrotar, y llegaron hasta tener una página cibernética de antes de votar, PuertoRicodecide.com. Y Puerto Rico les habló clarito. Y todas las insinuaciones que hicieron aquí contra compañeras Senadoras y contra compañeros Senadores, el pueblo las refutó con sus votos.

Pero yo escuchaba al compañero portavoz Dalmau Santiago decir que él esperaba que la Mayoría pudiera coincidir en un punto con la Minoría. Y ciertamente creo que la Comisión Estatal de Elecciones manejó deficientemente el proceso, específicamente el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Provocó casos y pleitos innecesarios, tantos en el Partido Popular como en el Partido Nuevo Progresista. Su manejo deficiente creó incertidumbre durante varias horas en la tarde del domingo, mientras el pueblo puertorriqueño esperaba respuestas, resultados, información. El problema con el escrutinio electrónico también debe atribuírsele a la manera deficiente en la que el Juez Conty manejó ese asunto. Y yo quiero dejar claro para este récord, que no tengo duda de que el Juez Conty es un gran jurista, es un excelente juez, es una buena persona; lo que es, es un pésimo Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Que vuelva a la judicatura y que siga haciendo lo que sabe hacer, porque como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones ha sido un total fracaso.

Pero el Pueblo de Puerto Rico ha estado observando las alegaciones y contra alegaciones que ha habido de los dos partidos principales, mi partido y el Partido Popular Democrático. Y tengo que decir que el Partido Popular alegaba que la base se había distanciado del PNP, que la base del PNP se había alejado de Luis Fortuño y del liderato. Y lo cierto es que el PNP llevó más electores que el PPD. Eso es un hecho incuestionable. Y ante ese escenario fáctico e incuestionable, pues comienzan las alegaciones.

Y entonces el Comisionado Electoral del Partido Popular comenzó a decir que en el PNP había un problema con los números. Y comenzó a hacer alegaciones infundadas, metiendo a su

propio partido en un problema, porque realmente demostró que es un ignorante del derecho electoral.

Y yo observar en una conferencia de prensa durante el día de ayer al Secretario de ese partido, que es otro ignorante del derecho electoral, y al Comisionado Electoral, y no ver a ninguna figura conocedora de lo electoral del Partido Popular, como lo son el licenciado Antonio Cruz, el licenciado Héctor Luis Acevedo o el licenciado Eduardo Báez Galib, eso es más que elocuente, porque ellos saben que lo que decía el Comisionado del Partido Popular es un disparate y es una mentira, y no se prestaron para eso. Y el Comisionado Electoral del Partido Popular, que fue Senador por Ley de Minoría, arremetía contra el PNP, y decía que se habían inflado los números.

Yo voy a invitar a todo el Pueblo de Puerto Rico y a todos los Senadores y Senadoras que están aquí hoy a que visiten la página de la Comisión Estatal de Elecciones, a que examinen los resultados y las actas del PNP y del PPD. Y que independientemente de lo que diga cualquier líder del PNP o del PPD, usted llegue a sus propias conclusiones. Pero hay un refrán muy sabio que dice, “que para muestra, con un botón basta”; pues le voy a mostrar un botón bastante grande.

Con fecha del 20 marzo de este año, a las tres y treinta y cinco de la tarde (3:35 p.m.), el Partido Popular notificó un acta - tres y treinta y cinco (3:35)- un acta del Precinto 7, que corresponde a Guaynabo, que es la Unidad 8, específicamente el centro de votación, el Colegio Maristas, para que los amigos de la prensa tomen nota. En ese colegio, según el acta del Partido Popular, aquí está, votaron 151 electores. Escuchen bien, hermanos y hermanas puertorriqueñas, 151 electores, ni más ni menos, 151. Y un elector, en el caso de los cargos por acumulación al Senado, puede votar por un máximo de seis candidatos, pero puede votar por menos de seis, puede votar por uno, por dos, por tres. Lo cierto es que la suma total de los votos emitidos nunca puede rebasar el número de electores multiplicados por seis. Tan sencillo como eso. Y lo cierto es que ningún candidato o candidata al Senado, puede tener más votos que los electores que votaron en ese colegio. Así es que en este colegio, donde votaron 151 puertorriqueños y puertorriqueñas, la candidata Rosanna López sacó 278 votos, el candidato Santini Gaudier, 254, el señor Rosa 276, el señor Aníbal José Torres 273, y el senador Bhatia 287.

Y la pregunta es, si el señor Portavoz del Partido Popular está reclamando transparencia, decencia y verticalidad en los procesos electorales, empiece por el Partido Popular Democrático, porque por ahí anda un candidato pavoneándose que sacó un montón de votos; traqueando cualquiera, traqueteando cualquiera, porque el papel aguanta lo que le pongan. Es imposible que habiendo 151 electores, ningún candidato o candidata al Senado del Partido Popular sacara más de 151. Traquetearon, porque ésa es la especialidad de la casa, traquetear con los votos y con las actas de escrutinio.

Así que éstos que andaban por ahí pavoneándose y volando alto, se van a estrellar, porque en el escrutinio van a tener que revisarse todas esas actas. Y ya vamos a ver quién fue el que más votos sacó el 18 de marzo; y ya vamos a ver quién fue el traqueteó y quién fue el que no traqueteó con las listas. Y ya vamos a ver qué es lo que piensa el Pueblo de Puerto Rico genuinamente sin alterar actas, sin violentar principios electorales y sin mentirle a Puerto Rico como lo están haciendo, en contubernio con los corruptos Ferré Rangel de *El Nuevo Día*, que ya encontraron al sustituto de Jorge de Castro Font y le están haciendo relaciones públicas.

En la unidad número 9 del mismo precinto ocurrió exactamente lo mismo, los candidatos al Senado del Partido Popular sacaron más votos que los electores que votaron. Oigan esto, y entonces el Comisionado Electoral del Partido Popular, haciendo el ridículo en una conferencia de prensa, mientras en la página de la Comisión Estatal de Elecciones -oigan bien- en la página de la Comisión Estatal de Elecciones del Partido Popular, de los resultados del Partido Popular, en un reporte del 20

de marzo del 2012 a las tres y treinta y cinco de la tarde (3:35 p.m.)- aquí está -Precinto 7 de Guaynabo, y yo invito al pueblo y a los senadores que entren. Miren, ustedes se meten a la página de la Comisión Estatal de Elecciones y buscan el encasillado de eventos electorales. Y luego que busquen el encasillado de eventos electorales, busquen primarias locales del Partido Popular. Y entonces entre ahí, senadores por acumulación. Y después que usted marque, senadores por acumulación, entre en resumen de senadores por acumulación. Y luego va a notar que dice, distrito, municipio, precinto; busque precinto.

Mire, yo sé que algunos compañeros no van a querer hacer la búsqueda, pero lo estamos haciendo lo más liviano posible para que lo entiendan. Después que usted haga eso, busque el Precinto 7 que corresponde a Guaynabo. Y vamos a ver si los corruptos Ferré Rangel se atreven a escribir esto. En ese precinto, en la parte posterior de la página, dice: Votantes, según lista, 2,322; votantes según lista en la página al final, aquí está. Esto lo dicen los populares, esto no lo dice nadie más, esto lo dijeron los populares. Y el candidato Eduardo Bhatia sacó 2,435 votos, 2,322 emitidos, perdón, votantes según lista, 2,322; y el candidato popular Eduardo Bhatia, 2,435 votos. Así que parece que hay magia en algún sitio o parece que hay un virus en la computadora del Partido Popular con la intención de favorecer a cuatro candidatos para liquidar a sus compañeros, a otros dos compañeros.

En mi partido competimos ocho y la campaña fue de altura, fue decente y fue cordial. Y cuando se verificó un error que perjudicaba a la compañera Lucy Arce, el ex Secretario del PNP lo reconoció y de inmediato accedió a que se corrigiera. Eso es decencia y ética política. Así que por ahí andan diciendo que sacaron más votos. Traqueteando cualquiera, traqueteando las listas e inflando los números, cualquiera.

Pero yo no quiero dejar esto aquí hoy, compañeros y compañeras. Para que no haya duda, y yo estoy seguro que el Presidente del Partido Popular, que está por ahí, y el Portavoz del Partido Popular, y todos los que recibimos el favor del pueblo, no tendríamos reparo en votar a favor de una Resolución que presenté, y yo invito al Presidente del Partido Popular y al Portavoz de la Minoría, José Luis Dalmau, a que se unan como autores en esta medida. Porque la verdad es una sola y el pueblo popular y el pueblo progresista quiere la verdad. Y yo creo que nos debemos a esos electores que nos eligieron. Digo, a mí me eligieron los que fueron a votar; a otros, yo, en este momento, tengo duda del Partido Popular.

Presenté la Resolución del Senado 2655, y vamos a aprobarla hoy, para solicitar a los comisionados electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático a someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, honorable Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.

Vamos a ver si se atreven votar a favor. Yo quiero ver al Presidente del Partido Popular uniéndose como autor y votándole a favor. Y a los que andaban por ahí pavoneándose con números inflados, quiero ver si se atreven votar a favor. Porque yo fui comisionado electoral y yo sé que del maletín a la Junta es una información y que cuando se transmiten de la Junta a la Comisión, alguna gente, parece que en el Partido Popular, inflaron los números para complacer un caprichito de alguien.

Así que, compañeros y compañeras, cuando se entregue la lista de electores que firmó el elector que fue a votar. Como ustedes saben, todos nosotros cuando fuimos aspirantes a candidato, sometimos unos endosos. Y esos endosos se corroboraba la firma y el dato del elector, y muchos de



esos endosos eran rechazados porque la firma no corroboraba, y en algunos casos porque se le imputaba a personas muertas.

Pues si la Comisión fiscalizó a los aspirantes, si la Comisión nos exigió a nosotros pureza, que se la exija a mi partido y al Partido Popular también. Y vamos a ver si alguien tiene reparos. Porque no estamos hablando de meternos en el maletín, no estamos hablando de meternos en las actas. De lo que estamos hablando es que el pueblo puertorriqueño, aquéllos que votaron en la primaria popular y aquéllos que votaron en la primaria penepé, tengan la certeza de que esas firmas son legítimas, y de que haya la misma cantidad de firmas que personas votando. Y que no haya ningún desvío ni violación a la ley.

Así que, compañeros y compañeras, de nuevo, complacido con la rotunda victoria. Felicito a los compañeros del Partido Popular que fueron electos, aquéllos que fueron electos legítimamente, y a todos los compañeros y compañeras del PNP que de igual manera fueron electos. Espero contar con el voto unánime de todos los senadores, y si no, amigos de la prensa, particularmente los que trabajan para los corruptos Ferré Rangel, el Pueblo de Puerto Rico los va a estar mirando. Si ustedes tapan esto, si tratan de lavarle la cara al Partido Popular, como se la quisieron lavar a Héctor Ferrer, el Pueblo de Puerto Rico los va a estar viendo.

Y para finalizar, quiero dedicarle mi victoria a una puertorriqueña que se ha fijado en mí y que ha estado muy pendiente de todos mis pasos, a doña María Luisa Ferré Rangel le dedico mi victoria.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

- - - -  
 Ocupa la presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
 - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a consumir un turno de 15 segundos solamente; es que después de escucharlo, tengo la impresión que esa fórmula, esa ecuación, ese procedimiento, es el mismo que se utiliza para calcular la creación de empleos.

Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 966, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 971 y de las R. C. de la C. 1374; 1375 y 1388, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2508, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2221 y 2473 y de las R. C. del S. 912 y 968, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación del P. del S. 2341; del P. de la C. 2670 y de la R. C. de la C. 109, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1988, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3478, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2342, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 691, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2329, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1091.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 18, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2361.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3186 y 3624, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago, para Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Luis G. Rivera Marín, para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3247, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2468, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2361, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2475, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 59, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al Turno de Mociones.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya el Informe para la confirmación del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo al licenciado Luis Gerardo Rivera Marín en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.  
SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que se altere el Orden de los Asuntos.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se considere y se llame el nombramiento de Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPCIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia del Informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, para el cargo de Director de la Compañía de Turismo.

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

#### **ANÁLISIS DEL NOMINADO**

El Lcdo. Luis Gerardo Rivera Marín nació el 14 de septiembre de 1960, en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Arquitecto Margarita Sullana Fraticelli y es padre de dos (2) hijas. La familia reside en San Juan, Puerto Rico.

En el 1978 se graduó de la Escuela Superior del Colegio San Ignacio de Loyola. En el 1983 completó un Bachillerato en Ciencias con concentración en Economía de la Massachussets University. Para el 1985 cursó estudios graduados en Comercio Internacional de la New York

University. Fue en el 1995 cuando completó su Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente posee licencia para postular en el Tribunal Federal, Distrito de Puerto Rico, Primer Circuito de Boston y en Puerto Rico para ejercer la Notaría y la profesión de Abogado.

Se ha desempeñado como abogado en la práctica privada durante los últimos 10 años, con oficina propia. Del 1993 al 1995, mientras estudiaba Derecho, laboró como Paralegal en el Bufete Lespier & Muñoz Noya. Luego de aprobar su reválida comenzó labores en el Bufete García Arregui & Sullana como litigante en asuntos civiles y en notaría. Para el 1997 establece su propia oficina legal en asuntos civiles, administrativos y de notaría hasta ser nominado por el Sr. Gobernador para la posición de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Previo a esto llevó su propio negocio “Ahora Convenient Store” y fue Gerente de Marca en Proctor & Gamble, división de Puerto Rico.

Actualmente, el Lcdo. Luis G. Rivera Marín es el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), como secretario se ha caracterizado como uno de los funcionarios públicos que mantiene ante la opinión pública un alto grado de concentración, respeto y confiabilidad al extremo de ser catalogado como uno de los mejores funcionarios públicos existentes bajo la presente Administración.

#### **EVALUACION PSICOLOGICA**

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada para esos propósitos por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El mismo se llevó a cabo en las oficinas de la sicóloga. Se le administraron las pruebas de: 1) personalidad 16PF5, que es un cuestionario/instrumento de medición que mide dimensiones de personalidad de un adulto, y 2) El inventario de Pensamiento Constructivo (CTI) que es un instrumento de medición validado, el cual examina las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de un individuo. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para recomendar de forma favorable su nombramiento.

#### **ANÁLISIS FINANCIERO**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Nuestro análisis financiero no arroja situación conflictiva o negativa. El nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde el 1998 hasta el 2007, conforme certifica el Departamento de Hacienda. Tiene una deuda con el Departamento de Hacienda y un plan de pago formalizado, con el cual está al día, según certifica el Departamento y conforme el detalle de la misma provisto a nosotros por el nominado en el proceso de evaluación para lo cual estuvo completamente disponible y cooperador. Aparece una pequeña deuda en el CRIM sobre su propiedad, la cual debe satisfacer su banco hipotecario a fin del periodo establecido que no ha vencido (es un hallazgo común que no tiene consecuencia), y no tiene obligación de pensión alimenticia, según indican las certificaciones de CRIM y Asume, respectivamente. Asimismo, se le exigió al designado el poner al día todos aquellos documentos que han perdido vigencia, como lo son certificados de buena conducta, asume, responsabilidad contributiva e informe de ética, requisito con el cual ha cumplido.

El nominado tiene muy bien crédito y sus finanzas son saludables y proporcionales a su estilo de vida, todo lo cual muestra un perfil de muy buena estabilidad financiera.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en distintos ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a este nombramiento.

En entrevista con el nominado y su esposa, éste indicó que se encuentra muy a gusto con su trayectoria profesional, tanto como empresario y mientras estuvo en la práctica privada de la abogacía. De igual manera manifestó estar muy contento con la confianza depositada por el Sr. Gobernador al designarlo esta vez como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Según la esposa del nominado, el mismo es un excelente padre y esposo y está lo apoya 100% en la encomienda recibida. Indicó que la decisión de aceptar este nuevo nombramiento del Sr. Gobernador fue una que se discutió en el seno familiar.

Varios vecinos del nominado también fueron entrevistados, Dr. José Arce, el Lcdo. Arturo García y el empresario Jorge Colón. Todos los entrevistados coincidieron en que el nominado es un excelente vecino, con un núcleo familiar muy saludable, de conducta intachable, religioso y comprometido con la comunidad, miembro de la asociación de residentes y de quien nunca han recibido una queja.

También se hace constar que el nominado indicó que no es, ni ha sido parte de ningún pleito en los tribunales del país, tanto en el foro estatal como el federal. Además, al preguntársele si conoce si sabe de alguna persona que tenga oposición a su nombramiento, a lo que el nominado contestó no tener conocimiento o sospecha de ninguna persona que se oponga a su nominación.

### **VISTA PÚBLICA Y PONENCIAS**

Para una cabal y completa evaluación del nombramiento del Lcdo. Luis Rivera Marín la Comisión de Turismo y Cultura celebró una vista pública en el salón de audiencias Luis Negrón López del Senado el martes, 20 de marzo de 2012 a la 1:00 de la tarde. Estuvieron presentes el Sr. Rick Newman Presidente de Flagship Corporation, el Sr. Roberto Varela en representación de la Sra. Clarissa Jiménez, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo, el Sr. Juan de León Presidente de la Federación de Taxistas de Puerto Rico, el Sr. Roy Pérez, Director Regional de la Compañía de Turismo en Aguadilla, el Sr. José A. Reyes, Director Regional de la Compañía de Turismo en Ponce, el nominado y un nutrido grupo de asistentes que se dio cita en el salón de audiencias.

El primer deponente lo fue el Sr. Rick Newman, Presidente de Flagship Services Corporation, compañía matriz de Verdanza Hotel de Carolina y pasado presidente de la Asociación de Hoteles y Turismo, quien avaló el nombramiento del Lcdo. Rivera Marín para el cargo del siguiente modo:

“Sin duda para mi, las ejecutorias del Lcdo. Luis Rivera Marín han sido unos con alto grado de profesionalismo, diplomacia y balance. Cualquiera que haya escuchado su voz sobre asuntos de protección del consumidor, sean estos sobre temas de gasolina, o de compras por medio del internet, o en muchos otros trabajos de DACO saben que actúa con firmeza y justicia. Yo, como todos aquí,

primero soy consumidor. Y más aun con lo difícil que debe ser, el Lcdo. Se ha mantenido fuera de controversias personales y en ningún momento ha sido tarjeta de críticas más allá de lo que un Secretario de DACO puede atraer por ser un Secretario de DACO.

Ahora el Lcdo. Rivera Marín tiene la oportunidad de traer su estilo de liderato, su capacidad de administrar, y su diplomacia a la Compañía de Turismo.

...le doy mi total apoyo al Lcdo. Luis Gerardo Rivera Marín para que ocupe la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

En su comparecencia representando a la Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo, el Sr. Roberto Varela Betancourt dio lectura a la ponencia suscrita por esta funcionaria en apoyo al nominado y le excusó de no poder acudir personalmente por encontrarse en la ciudad de Nueva York en funciones oficiales de su puesto. A preguntas de la Presidenta de la Comisión el señor Varela fue contundente en reiterar que la Asociación entiende que el Lcdo. Rivera Marín cuenta con todas las cualificaciones para el cargo y que les ha llamado la atención su capacidad de diálogo y de trabajo. Es la opinión de la Asociación de Hoteles y Turismo que “por la labor realizada durante los últimos años fungiendo como secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), entienden que el licenciado Luis Rivera Marín ha demostrado el compromiso y dedicación que tiene como servidor público para beneficio de Puerto Rico. Por esta razón le hemos informado nuestra disposición de continuar colaborando con él ahora como director ejecutivo de la Compañía de Turismo”. Afirieron lo siguiente, citamos: “La apertura al diálogo que ha demostrado el licenciado Rivera Marín nos da a entender que será de gran beneficio para la comunicación con todos los integrantes del sector turístico. Por esta razón entendemos que está comprometido a darle continuidad a las iniciativas, campañas y programas establecidos como política pública de esta Administración.” Endosaron su designación sin reserva alguna.

Asimismo, la Comisión tuvo el beneficio de escuchar el testimonio de dos Directores Regionales de la Compañía de Turismo, los señores Roy Pérez y José A. Reyes, quienes se expresaron muy favorablemente acerca del nominado, su gran capacidad de diálogo, de trabajo y su compromiso de dar continuidad a la labor que ellos y la Compañía de Turismo han estado desarrollando. En el caso particular del Sr. Reyes, este expresó que traía un mensaje de endoso por parte de la alcaldesa de Ponce, Hon. María “Mayita” Meléndez quien miembro de la Junta de Porta Caribe conoce del compromiso del nominado por trabajar mano a mano con el desarrollo turístico en el sur y el de todo Puerto Rico.

Por otro lado, la Presidenta de la Comisión dio lectura a una ponencia escrita del Sr. Jaime Plá Cortés, Presidente Ejecutivo de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, quienes a pesar de que no pudieron estar presentes, dieron su apoyo sin reservas de clase alguna al Lcdo. Rivera Marín para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, citamos de la ponencia:

“...[me permito] recomendar al Lcdo. Luis Rivera Marín para el puesto de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El Lcdo. Rivera Marín ha hecho un trabajo extraordinario como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y la interacción con la Asociación de Hospitales ha sido muy positiva.

La AHPR ha establecido el Programa De Cuidado Médico Global, conocido como programa de turismo médico. El Programa De Cuidado Médico Global fue creado en abril de 2009 por la Asociación de Hospitales en colaboración con la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el propósito de facilitar la selección de servicios médicos de calidad a pacientes procedentes de los 50 estados, las islas del Caribe y otros países. Las metas de este programa son:

- a. Dar a conocer a Puerto Rico como destino Turístico de cuidado médico de excelencia.
- b. Ofrecer servicios de bajo costo a pacientes de los Estados Unidos y de otros países.
- c. Coordinar los servicios para los pacientes, facilitando el acceso a la información para su satisfacción.

Para nosotros, el nombramiento del Lcdo. Luis Rivera Marín representa una excelente oportunidad para adelantar este programa con la prioridad que se merece. Por lo antes expuesto, solicito se confirme el nombramiento del Lcdo. Rivera Marín sin reserva alguna.”

Esta postura fue muy bien recibida por la Comisión por tratarse de una entidad que ha trabajado mano a mano con el nominado, le conoce y tiene en sus manos una importantísima colaboración que llevar a cabo con la Compañía de Turismo para adelantar el turismo en Puerto Rico, particularmente el turismo médico.

Por su parte, el señor Juan de León en representación de la Federación de Taxistas de Puerto Rico, le dio bienvenida al nombramiento del Lcdo. Luis Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Expresó que la trayectoria del nominado como Secretario del DACO ha dejado claro durante su incumbencia su compromiso con el pueblo. Según el Sr. de León el pueblo ha notado que como servidor público trabaja para beneficio de Puerto Rico. Dijo estar seguro de que el nominado dará continuidad a los proyectos en curso que han dado resultados positivos a la industria turística al igual su forma activa del trabajo con los gremios relacionados y sobre todo mantendrá la paz laboral para beneficio de nuestro país.

La Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico, en ponencia escrita, también dio su apoyo al nominado manifestando que le daban la más cordial bienvenida como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo en su interacción con los paradores de la isla. Expresan que las actuaciones que nominado llevó a cabo en el Departamento de Asuntos del Consumidor han sido diligentes y proactivas y esperanzados en que tenga la disposición de trabajar juntos por el bien de la industria turística de Puerto Rico dando continuidad al plan de trabajo existente y a las estrategias diseñadas conjuntamente entre ellos y el ex Director Mario González.

Otra de las entidades que envió ponencia escrita en respaldo del nominado lo fue el Negociado de Convenciones de Puerto Rico (Puerto Rico Convention Bureau). Por voz de su Presidente, el Sr. Raúl Bustamante favorecieron al nominado “dándole una cordial bienvenida” al cargo. Asimismo, expresaron su confianza en que el nominado mantendrá una política de apertura hacia la industria turística, tendiente a facilitar y promover la realización de exhibiciones, grupos y convenciones en Puerto Rico que producen noches adicionales para los hoteles que son base del impuesto de turismo y que es fundamental para la creación de empleos y la obtención de ingresos adicionales para la Compañía de Turismo.

Por su parte, el nominado se dirigió a la Comisión y expuso su visión de lo que habrá de ser su plan de trabajo como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Expresó que se ha reunido con todos los componentes de la industria turística en su afán por tener una visión completa de lo que debe ser ese plan. Por ello, ha tenido comunicación directa con miembros de la Asociación de Hoteles, con hoteleros, dueños de paradores, los taxistas, empleados, miembros de junta y otros. Asimismo, fue objeto de un amplio interrogatorio por parte de la Presidenta y los miembros de la Comisión, demostrando un amplio dominio y conocimiento de la industria turística, de sus componentes y de los programas, planes y divisiones administrativas de la Compañía de Turismo.

Por último, se recibió en la Comisión la ponencia escrita de la Asociación Americana de Agentes de Viajes, Capítulo de Puerto Rico e Islas Vírgenes de Estados Unidos en apoyo a la confirmación del nominado.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Turismo  
y Cultura del Senado de Puerto Rico”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

SR. PRESIDENTE: La senadora Evelyn Vázquez, el compañero Suárez Cáceres y el compañero Tirado.

Compañera Evelyn Vázquez, sí, adelante, senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Sí, buenas tardes a todas y a todos, el día de hoy me quiero unir a las palabras del señor Presidente en cuanto a la victoria que tuvimos en esta pasada primaria y agradecer el apoyo de mi pueblo por el cariño y el respaldo que nos dieran.

En la tarde de hoy estamos viendo el nombramiento en propiedad del que será el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Estamos hablando del licenciado Luis Gerardo Rivera Marín. Ha sido nominado a este puesto y en el día de ayer llevamos a cabo la vista pública donde distintas entidades se presentaron y agencias del Gobernador de Puerto Rico, para respaldar unánimemente este nombramiento. Hablamos de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, la Asociación de Dueños y Paradores de Puerto Rico, el Negociado de Convenciones de Puerto Rico, la Federación de Taxistas de Puerto Rico, Flagship Services Corporation, la Asociación Puertorriqueña de Agencias de Viajes, la Asociación Americana de Agentes de Viajes, Capítulo de Puerto Rico, Islas Vírgenes y los Estados Unidos; y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico.

El nominado tiene una experiencia académica y una profesión altamente cualificada. Hablamos de que cuenta con un Bachillerato en Ciencias con concentración en Economía de Massachusetts University; estudios graduados en Comercio Internacional de la New York University. Tiene un Juris Doctor de Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente posee licencia para postular en el Tribunal Federal, Distrito de Puerto Rico, Primer Circuito en Boston, y en Puerto Rico para ejercer la notaría y la profesión de abogado. Se ha desempeñado como abogado en la práctica privada durante los últimos diez años con oficina propia. También laboró como paralegal en el Bufete de Lespier & Muñoz Noya y en el Bufete García



Arregui. De igual manera, como litigante en asuntos civiles y de notaria. Para el 1997 estableció su propia oficina legal en asuntos civiles, administrativos y de notaria. Se ha destacado hasta el momento como Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor. Previo a esto, llevó su propio negocio, "Ahora Convenient Store", y fue gerente de la marca de Procter and Gamble, División en Puerto Rico.

Actualmente el licenciado Rivera Marín es el Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor, DACO. Como Secretario se ha caracterizado como uno de los funcionarios públicos que mantiene ante la opinión pública un alto grado de concentración, respeto y confiabilidad, al extremo que ha sido catalogado como uno de los mejores funcionarios públicos existentes bajo esta presente Administración.

Ha sido endosado por todas las entidades que mencionamos anteriormente y ha tenido una comunicación directa por miembros de la Asociación de Hoteles, dueños de paradores, taxistas, empleados y miembros de la Junta dentro de otros grupos relacionados a la industria de turismo. También ha sido objeto de un amplio interrogatorio por esta servidora en el día de ayer y por todos los miembros de la Comisión que presido, y sus expresiones y su compromiso que dejan claramente establecido que tiene el deseo de tomar la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, de ejercerlo satisfactoriamente y sobre todo demostró el dominio amplio de los conocimientos de la industria turística, sus componentes y de los programas y planes de las divisiones administrativas que tiene a bien esta Administración de nuestro Gobierno.

Así que por todo lo antes expuesto, por todas las preguntas que tuvo a bien contestar satisfactoriamente, recomendamos a este Alto Cuerpo que se apruebe el nombramiento del licenciado en el día de hoy, licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Muchas gracias, son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, buenas tardes a los compañeros senadores.

Nosotros, luego de haber estado en las vistas del señor Rivera Marín, como nominado, vemos que este proceso, hasta cierta forma, se convierte en una burla al proceso del Senado de cómo confirmar a una persona. Dice en primera instancia, precisamente, en lo que es la Orden Ejecutiva de 1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, de la orden de reestructuración de las agencias, precisamente, en el Artículo 5, que el Gobernador nombrará al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, con el consejo y consentimiento del Senado.

Es curioso que el día de ayer, a preguntas que se le hicieran al nominado, dijera que ya él estaba ejerciendo en la posición porque la Junta el día antes, o sea, el pasado 19 de marzo lo habían nombrado Subdirector de la Agencia. O sea, que están burlando el proceso por el que tiene que pasar, porque lo nombraron antes de tiempo y pasar por el consejo y consentimiento de este Cuerpo, en primer lugar.

En segundo lugar, dijo también que ya había firmado documentos de la agencia, incluso que ya había firmado los incentivos hoteleros. De hecho, los firmó el viernes, que todavía la Junta ni había visto su nombramiento. No estaba ni nombrado y lo firmó como Director Interino, burlando los procesos que están implementados en este Senado. Por lo tanto, yo no sé hasta dónde este nombramiento tenga algún vicio de ilegalidad, pero más allá que eso, la legitimidad de este nombramiento, yo diría que queda en entredicho.

Se le preguntó de qué agencia va a devengar salario, ya que se queda en DACO y se queda en la Oficina como Director Ejecutivo de Turismo, no nos supo contestar. Que eso lo decidía el Gobernador, fue su contestación. Se le preguntó quién iba a quedar al mando de las agencias como

segundo al mando cuando él no estuviera, tampoco nos supo dar contestación sobre ese particular. Por lo tanto, no sabemos quién va a estar dirigiendo una agencia u otra cuando él está en su “part time”, de una o de la otra. Va a pertenecer a muchísimas juntas y comisiones a las que tiene que estar trabajando para saber cómo va a distribuir su tiempo. Y eso levanta inquietudes porque dejó unas lagunas sobre la mesa, principalmente, cuando dijo que él controlaba todos sus presupuestos y a preguntas de este servidor, tuvo que admitir que el... controla parte de su presupuesto. Así que demuestra hasta cierto punto un tanto de desconocimiento de cómo va a trabajar en dicha agencia.

De igual forma, me preocupa y me levanta cierta suspicacia lo que pudiese ser un conflicto, porque por ejemplo, cuando un parador levante una querrela en DACO, ¿cómo la va a atender Turismo, o cómo la va a atender DACO porque ocupa ambas posiciones.

De igual forma, agencias de viajes de Puerto Rico, que tiene bajo alguna forma es regulada por ambas instituciones, tanto por DACO como por Turismo, cómo van a trabajar con ese tipo de situaciones. Realmente levanta mucha suspicacia de este nombramiento. No es nada en contra del señor nominado, sino de las funciones que va a tener y cómo tiene que desempeñarlas. Y en ese sentido, y mirando muy de cerca toda esta situación que de verdad, creo que ha sido catalogado y ha burlado el Senado de Puerto Rico a la hora de hacer esta confirmación porque se le ha dado el visto bueno a una persona antes de que el Senado pasara juicio sobre ella, yo le voy a estar votando en contra al nominado, porque creo que no cumple con los parámetros específicos y mucho menos con el consentimiento que le ha dado la Junta para estar ahí antes de pasar por los procesos aquí en el Senado, firmando incluso documentos oficiales ya de la Compañía de Turismo, antes tan siquiera de que la Junta lo nombrara Sub Director para que pudiese comenzar a ejercer, no pasando el visto bueno del Senado.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor senador José Emilio González, presida en lo que yo consumo un turno.

-----

Es llamado a presidir y asume la Presidencia el señor José Emilio González, Presidente Accidental.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado, ante la consideración nuestra el nombramiento del nominado como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el amigo Luis Gerardo Rivera Marín. El compañero Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, desde muy temprano en la gestión de Gobierno que se inició en el año 2009 con nuestro Gobernador Luis Fortuño, no tan sólo ha demostrado todas sus capacidades, su liderato, su compromiso, sino que además ha demostrado que es una persona sumamente accesible y que procura en toda circunstancia que el servicio público que se ofrezca sea de excelencia.

Yo tengo el privilegio de conocerlo en el plano personal y he podido ver cómo se ha desempeñado como Secretario del DACO y cómo en otras tareas que nuestro Gobernador también le ha encomendado, demuestra un alto sentido de profesionalismo, un comportamiento ético incuestionable, pero sobre todo es una persona muy laboriosa y que siempre ha puesto a Puerto Rico por encima de todo.

Yo creo que el nominado debe recibir los votos de todos los Senadores y Senadoras. Obviamente, a veces por conciliaciones político partidistas, pues algunas personas siempre tienen algo que cuestionar. Yo escucho cuestionamientos de que cómo es posible de que esté funcionando

como Sub Director Ejecutivo si tenía la intención de ser confirmado e iba a ser nominado por el Gobernador y que eso pues puede generar algún tipo de conflicto y algún tipo de controversia porque no se sabe quién es la persona. Bueno, pues yo le diría al Partido Popular, pues aplíquese eso en el caso de la candidatura a alcalde de San Juan. Ustedes no saben hoy quién es su candidato. Y no muestran esa reserva y esa preocupación.

Lo que yo sí le puedo decir a todos los puertorriqueños y a todos los Senadores y Senadoras, que independientemente del cargo que ocupe este nominado, sea de Subdirector, sea de Secretario del DACO, sea el de la Compañía de Turismo o cualquiera otro, lo hará con honradez, lo hará con entusiasmo y lo hará convencido de que está ahí para servir a todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas.

Yo pido que los Senadores y Senadoras respaldemos esta nominación y que confirmemos al licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como nuevo Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

Sobre el potencial conflicto con su cargo en DACO, se me ha informado que va a estar, tan pronto sea confirmado, presentando su renuncia a esa otra posición. Son mis palabras.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Que se haga constar el voto del compañero Tirado Rivera, la compañera senadora González Calderón en contra...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer constar mi voto a favor.

SR. PRESIDENTE: A favor, okay, senador Suárez Cáceres, senador Bhatia Gautier, en contra.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para hacer constar mi voto a favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: En este nombramiento y en el próximo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y en el próximo, en ambos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador.

Antes del receso, vamos a atender el nombramiento del Departamento de Agricultura y entonces permitimos que los dos entren.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, nuevamente para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se autorice a que alteremos el Orden de los Asuntos y podamos atender el Informe para el nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago, como Secretario del Departamento de Agricultura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se llame y se considere el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, vamos a decretar un breve receso, porque me informan que el nuevo Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tiene que salir a una reunión a representar a Puerto Rico, así que vamos a recesar brevemente, para entonces regresar con el nombramiento de nuestro Secretario de Agricultura, para recibir al señor Director Ejecutivo, al licenciado Edgardo Rivera Marín. Receso.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que de una vez se autorice a los fotoperiodistas a bajar brevemente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

### RECESO

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a solicitarle a los compañeros Senadores y Senadoras que ocupen sus bancas, que vamos a pasar al próximo nombramiento, por favor.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia del Informe sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago, para el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Agricultura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Licenciado Neftalí Soto Santiago como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Licenciado Neftalí Soto Santiago como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico el día 2 de marzo de 2012 durante la 7<sup>ma</sup> Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico tuvo a su cargo la evaluación del nominado, por lo que se tomó en consideración el Informe de Evaluación preparado el 12 de marzo de 2012 por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado. Este informe es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. Este informe resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

#### **HISTORIAL Y DATOS PERSONALES DEL NOMINADO**

El Lcdo. Neftalí Soto Santiago, nació en el pueblo de Lares, el día 10 de marzo de 1933. Como era característico en los nacidos en el interior de la isla para esa época, creció en contacto directo con el sector agrícola, haciendo que en él despertara desde muy temprana edad su amor y vocación por la agricultura, actividad con la cual siempre se ha mantenido unido. Aunque estudió Leyes y como tal se ha desempeñado desde abogado postulante hasta Juez Superior, también se le ha reconocido como Agricultor, actividad a la cual ha estado vinculado toda la vida; desempeñándose en la misma como agricultor y agroempresario. Entre sus mayores logros se destaca el haber logrado la primera venta de café gourmet para exportación al Japón en los años 1995, logrando alcanzar premios de excelencia por calidad y abriendo una nueva ruta de negocios comerciales para los caficultores de Puerto Rico.

En el año 1993, fue designado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Dr. Pedro J. Rosselló González, como Secretario de Agricultura, siendo este confirmado por el Senado de Puerto Rico y desempeñándose en dicha posición hasta el año 1996. Durante su dirección en la agencia se lograron grandes avances en la agricultura y en la actividad legislativa entre las que se destacan la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 conocida como la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas, la Ley Núm. 226 de 1 de diciembre de 1995 que enmendó la Ley de la Universidad de

Puerto Rico para aumentar el por ciento de las rentas anuales del Gobierno para financiar las operaciones de la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, y la Resolución Conjunta del Senado Núm. 238 de septiembre de 1996 que creó la Oficina para el Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias entre otras.

Personalmente su actividad agrícola primordial lo ha sido la caficultura y producción de frutos menores. El nominado está casado con la Hon. Juez Superior, Mabel Ruiz Soto y reside junto a su familia en una finca de Café de su propiedad localizada en el Barrio Buenos Aires del Municipio de Lares, Puerto Rico.

El nominado, Lcdo. Neftalí Soto Santiago, fue entrevistado por personal de la oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico el día 8 de marzo del año en curso, en torno a su reciente designación como Secretario del Departamento de Agricultura por parte del Hon. Gobernador de Puerto Rico, Luis G. Fortuño Buset. En ese sentido se le preguntó sobre su motivación para haber aceptado dicho reto y su visión del cargo designado y sobre la gestión que espera poder realizar en bienestar de la Agricultura y del pueblo de Puerto Rico.

Es menester señalar que en torno al cuestionamiento realizado al nominado, este se manifestó con entereza asegurando que “nunca le he dicho que NO a la Agricultura del país y que en esta ocasión al igual que antes lo hice, acepto el reto lleno de optimismo consciente de que puedo aportar todo mi talento y conocimiento a lo que he considerado como mi gran pasión, la Agricultura”.

Durante la entrevista al nominado se le preguntó si conoce o sabe de alguna o algunas personas que tengan oposición o pudieran tener oposición a esta nominación, a su mejor conocimiento a lo que comentó no estar consciente de alguna oposición y que no existen situaciones en el pasado ni en el presente que le puedan ocasionar problemas futuros que puedan perjudicar su nominación. Mencionó que no ha tenido problemas con la justicia y tampoco con ningún vecino, ni en lo profesional ni en lo personal. No ha recibido tratamiento psicológico alguno.

De acuerdo al nominado, no ha sido objeto de investigaciones administrativas, estatales ni federales. Por otro lado, indicó que posee plan de pago por deudas contributivas por parte del Servicio de Rentas Internas Federal (IRS).

### **Preparación Académica**

Del historial educativo se desprende que el Lcdo. Neftalí Soto Santiago, aunque no completo sus estudios Universitarios conducentes al Grado de Agrónomo, éste cursó estudios en Ciencias Agrícolas en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas en Mayagüez, Puerto Rico, interrumpiéndolos por causa de ingresar al Servicio Militar. Luego, para el 1960, culmina un Grado de Bachiller en Economía en la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, el nominado, en el año 1966, culminó sus estudios de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras. Luego, tomó examen de la Reválida General ante la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y fue admitido a ejercer la profesión.

El Lcdo. Neftalí Soto Santiago, posee las siguientes licencias, distinciones y certificaciones profesionales:

- Miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Miembro del “Puerto Rico Lawyers Association”

**Experiencia Profesional**

En el campo profesional el nominado, Lcdo. Neftalí Soto Santiago, posee una vasta experiencia profesional la cual en forma resumida incluye lo siguiente:

- 1967-1971 ----- Oficina Privada de Abogado (Lares)  
Abogado Postulante
- 1971-79 ----- Administración de los Tribunales (Utuado y Arecibo)  
Juez de Distrito
- 1979-91 ----- Administración de los Tribunales (Utuado y Arecibo)  
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia (Sala de Utuado)  
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia (Sala de Arecibo)
- 1991- 93 ----- Negocio Propio (Lares)  
Agricultor de Café y Frutos Menores
- 1993-96 ----- Departamento de Agricultura ( San Juan)  
Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico
- 1997----- al presente, Oficina de Abogado Privado (Lares)  
Abogado Postulante

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El nominado Lcdo. Neftalí Soto Santiago, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó en el presente caso, tratándose de un funcionario que se ha desempeñado en funciones relacionadas al cargo al que ha sido designado, a éste no ser sometido a evaluación psicológica. Consultada la psicóloga, Lissette Pérez Figueroa, profesional que presta sus servicios profesionales para la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado de Puerto Rico, esta es de opinión que no es necesario someter a este o cualquier otro nominado bajo iguales circunstancias, a una evaluación Psicológica. Por esta razón la Comisión de Agricultura del Senado aceptó la recomendación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado y adoptó íntegramente la recomendación del informe realizado y sometido el 12 de mayo de 2012.

**ANÁLISIS FINANCIERO**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales. El informe de crédito revela un historial favorable y proporcional a su estilo de vida. Todos los hallazgos revelan un perfil de buena estabilidad financiera.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La Comisión de Agricultura del Senado junto a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, como parte de sus funciones, investigaron al nominado en varios aspectos tales como: relaciones del nominado con su comunidad, relaciones del nominado con su núcleo familiar y las características personales que puedan describir al nominado en cuanto a su laboriosidad, solvencia económica y moral. Esta información surge de entrevistas, recomendaciones o información que se consigue a través de su ex cónyuge, vecinos, amigos y compañeros de trabajo o de la vida profesional.

También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

Por ser el nominado una persona reconocida en todo Puerto Rico el cual ha mantenido a través de toda su vida profesional un estrecho vínculo con el gobierno y sus instituciones tanto en la fase agrícola como legal, la investigación en torno a sus credenciales y presente designación fue llevada a cabo por personal técnico de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico. A esos efectos se realizó un sinnúmero de llamadas a personas que conocen al nominado Lcdo. Neftalí Soto Santiago, tanto en el aspecto personal como profesional para tomar su parecer en torno a la presente nominación.

#### Entrevistas:

- **Lcdo. William Marini**  
Abogado

El licenciado Marini expresó que es abogado postulante en el área central de la isla, donde ha tenido la oportunidad de interactuar con el nominado en muchas facetas del diario vivir. Expresa que conoce al nominado por más de veinte (20) años y que profesionalmente ha tenido la oportunidad de relacionarse con este, ya haya sido postulando ante él, cuando este se desempeñaba como juez, así como también en su quehacer diario como abogado donde ha tenido la oportunidad de compartir la representación legal con este en varios casos. Describe al nominado como un excelente profesional y ser humano el cual siempre está presto a inmiscuirse en movimientos que preocupan al bienestar de su profesión y de la comunidad. Manifestó, además, que siempre ha reconocido el nominado, un interés particular en la agricultura, actividad a la cual se ha dedicado por espacio de gran parte de su vida, y en la cual reconoce como puntal indispensable para el bienestar económico del país. Expresó que no le cabe duda de que al igual que hizo en el pasado, en esta ocasión el nominado lo hará nuevamente dejando su huella positiva en el sector agrícola puertorriqueño.

- **Lcdo. Cesar Cerezo**  
Abogado

El licenciado Cerezo expresó, que conoce muy bien al nominado y que considera su nombramiento a la Secretaría de Agricultura como uno de excelencia. Reconoce en el designado un excelente profesional y un apasionado de la Agricultura, actividad que entiende que este conoce de



la A a la Z. No vislumbra que haya nadie en Puerto Rico que pueda con fundamentos sólidos oponerse a la presente designación, la cual considera una de excelencia.

- **Dr. Miguel A. Muñoz**

Presidente de la Universidad de Puerto Rico

El doctor Muñoz manifestó que conoce al designado por espacio de muchos años, con quien compartió labores durante cuatro años en la Secretaria de Agricultura como Subsecretario cuando el Nominado fue Secretario de Agricultura durante el 1993 al 1996. Lo describió como una persona íntegra, trabajador, muy dedicado, de intachable reputación y de vasto conocimiento de la actividad agrícola. Le consta al Dr. Muñoz que el nominado siente una increíble pasión y fe en la agricultura como puntal de la economía. Enfatizó que una de las características que más le impresionan en el designado es su capacidad para escuchar y comprender al agricultor, con quienes se identifica plenamente. Considera que la designación es una de excelencia y lo respalda sin reserva de clase alguna.

- **Sr. Edwin Soto**

Agricultor

El señor Soto indicó, que conoce al nominado por espacio de quince (15) años, y considera que el Señor Gobernador ha escogido al mejor candidato disponible en Puerto Rico. Lo describió como una persona sumamente seria, extremadamente profesional y con un conocimiento total de la agricultura. Lo endosa totalmente y sin ninguna reserva.

- **Sr. Joselito Torres**

Agricultor

El señor Torres indicó conocer al nominado por espacio de veinticinco (25) años y a quien considera un excelente profesional y agricultor. El Sr. Torres enfatizó que él como agricultor reconoce que durante la anterior incumbencia del nominado como Secretario de Agricultura, se implementaron unos cambios que eran necesarios y que han redundado en beneficio de este sector. Le reconoce mucho liderato en la comunidad y considera la presente nominación como una de excelencia.

- **Sr. Iván Rivera**

Agricultor Ganadero

El señor Rivera expresó, que conoce al nominado estrictamente en el ámbito profesional y que no puede catalogarlo como su amigo. No obstante, desde el punto de vista estrictamente profesional le considera como una persona seria, comprometido y competente. Le ve como una persona de intachable reputación, conocedora de las problemáticas agrícolas y en lo personal considera la designación como muy buena.

## VISTA PÚBLICA 15 DE MARZO DE 2012

### **Lcdo. Neftalí Soto Santiago**

La Comisión de Agricultura del Senado celebró una Vista Publica el 15 de marzo de 2012 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López del Capitolio presidida por su Presidente, Senador Luis Berdiel y la cual comenzó a las 11:37 de la mañana y culminó en horas de la tarde. A esta vista pública fue citado el Nominado quien se presentó puntual junto a un nutrido grupo de agricultores y

profesionales de la agricultura y en compañía de los principales funcionarios del Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas.

En su ponencia el nominado indicó que la agricultura en Puerto Rico es una de las actividades económicas con mayor potencial de desarrollo y crecimiento, y el principal sector económico que promueve la estabilidad, permanencia y calidad de vida de miles de puertorriqueños en las zonas rurales de la isla. Según este, en lugares donde la actividad de la manufactura, farmacéuticas y turismo no han podido desarrollarse, la agricultura se ha mantenido por cientos de años proveyendo el sustento de los pobladores de la zona montañosa y costera de la isla.

Mencionó que cuando tenemos la situación de que al agricultor se le hace difícil sostenerse produciendo, no solo ellos se perjudican, sino también quienes dependen de su desempeño. Están incluidos los trabajadores agrícolas y operadores de equipo agrícola, los proveedores de insumos, equipos, servicios, el comercio, la agroindustria y finalmente el consumidor. En fin todos sufrimos cuando la agricultura merma.

Fue enfático al establecer que no podemos aceptar la constante mención de que la agricultura ha disminuido su importancia en la economía de Puerto Rico. Según explicó, desde el punto de vista contable la contribución al Producto Bruto Interno (PIB) del componente primario o sea lo que produce el agricultor a nivel de finca se mantiene sin mucho crecimiento, sin embargo cada vez es mayor la proporción de lo que aporta la agricultura a la industria y manufactura cuando se elaboran y procesan alimentos. Esta “industrialización de la agricultura” opaca el valor real de ésta, reportando sus aportes en las cuentas del sector de la industria y manufactura relacionadas a la rama de elaboración de alimentos.

El Nominado dijo ser fiel creyente de que la agricultura puertorriqueña es fuente de riquezas, empleos, economía y seguridad alimentaria y parte importante del desarrollo económico y social de Puerto Rico. Su visión de transformación de una agricultura tradicional a una altamente tecnificada y ordenada requiere la creación de cadenas alimentarias desde la finca hasta la mesa del consumidor y donde se maximiza la integración del sector privado y gubernamental en un fin común. Estableció que todos en Puerto Rico están conscientes del nuevo paradigma que plantea a Gobierno más eficiente y menor en tamaño haciendo más con menos. Manifestó que el Gobierno debe concentrarse en un rol más regulador, facilitador, y de apoyo a la creación y éxito de cadenas alimentarias e intervenir menos como actor principal de estas cadenas. Aclaró que la agricultura como actividad económica y necesaria para la supervivencia del ser humano es una altamente subsidiada por todas las naciones del Mundo y Puerto Rico no debe ser la excepción. Los subsidios son utilizados principalmente para la adquisición de nueva tecnología de producción, para la conversión de energía fósil a energía renovable, para la organización de grupo de agricultores bajo una empresa buscando mayores volúmenes y competitividad entre otras.

Además, mencionó los cambios de enfoque que estará realizando a las Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR) y la creación de cadenas agroalimentarias como alternativas al estancamiento agrícola. Sin mayores reparos habló de la tendencia a nivel Mundial e indicó que Puerto Rico no estaba exento en la necesidad de disminución de la burocracia y el gigantismo gubernamental. Presentó además el concepto de un Departamento de Agricultura más normativo (reglamentador) lo cual implica que se le debe dar prioridad a la vigilancia y seguimiento del sector, a la creación de medidas de política de desarrollo de cadenas alimentarias por sector y a gestionar ante terceros (otras agencias, la universidad y la empresa privada) las otras medidas. Esto para que funcione, demanda una mayor capacidad analítica y un sistema de seguimiento e inspección bien articulado y con personal capacitado y comprometido en su gestión. Dijo también que es indispensable un análisis de la agricultura con una visión de mediano y largo plazo, con atención en

cada sector primario y enfocar todo esfuerzo de desarrollo con una visión de cadenas agroalimentarias. Este nuevo enfoque de agricultura ampliada o de cadenas de valor agroalimentarias permite analizar en forma integral los procesos productivos e identificar las áreas de fortaleza y debilidad, desde el punto de vista agronómico, económico, tecnológico y de mercadeo entre otros.

### **Colegio de Agrónomos de Puerto Rico**

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico compareció a la Vista Pública y presentó su posición institucional sobre la nominación del Lcdo. Neftalí Soto Santiago. La lectura de la ponencia estuvo a cargo del Agrónomo Fernando Saldaña, Vicepresidente del Colegio de Agrónomos y en representación de su Presidente el Agro. Damián Rivera.

El Colegio de Agrónomos se opuso al nombramiento del Lcdo. Neftalí Soto, no por sus cualidades o experiencia en el sector agrícola pero si por defender el texto de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada por la Ley Núm. 265 del 2006 la cual específica y define la práctica o ejercicio de la agronomía en Puerto Rico. El Colegio expuso que independientemente de los méritos que tiene el nominado, debería ser un agrónomo colegiado quien ocupara el cargo de Secretario de Agricultura. No expresaron razón alguna o conocimiento de alguna situación ahora o en el pasado que pudiera ser objeto de conflicto para que el nominado ocupe el cargo.

El Colegio de Agrónomos expresó que de ser seleccionado y nombrado el Lcdo. Neftalí Soto, trabajarán mano a mano con este por el bien de la agricultura puertorriqueña.

### **Distrito Sur del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico**

El Distrito Sur del Colegio de Agrónomos estuvo representado por la agrónoma Aida Serrano y el agrónomo Manuel Crespo. Estos establecieron su oposición al nombramiento del nominado por las mismas razones que el Colegio de Agrónomos. Amparados en la Ley Núm. 20 del 1941, se oponen al nombramiento de un Secretario de Agricultura que no sea agrónomo colegiado. Aprovecharon para oponerse a la construcción de un proyecto eólico en Santa Isabel por la pérdida y degradación que estarán expuestos los terrenos agrícolas de la Autoridad de Tierras y otros proyectos de energía renovable que se construyen en otras reservas agrícolas. Según la Agro. Serrano, se afectarán unas 3,700 cuerdas por efecto de parpadeo lo cual implica peligro a los trabajadores en estos campos.

A preguntas del Presidente de la Comisión, Senador Berdiel, si en la primera ocasión cuando el Lcdo. Neftalí Soto fue Secretario de Agricultura se suscitó alguna situación donde se vieran afectados los agrónomos, la Agro. Aida Serrano contestó que en aquella ocasión no existían las enmiendas a la Ley Núm. 20.

## **CONCLUSIÓN**

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, de escuchar su visión y perspectiva de la agricultura y de escuchar distintos grupos de interés, esta Comisión reconoce que el historial profesional, tanto a nivel público como privado, es uno de experiencia en el área de la agricultura en todas sus fases y demuestra tener un total compromiso con el desarrollo de del sector y de Puerto Rico.

La **Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico**, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación favorable** para la confirmación del nombramiento del Lcdo. Neftalí Soto Santiago como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadores y Senadoras, distinguidos miembros de la prensa, amigos agricultores que nos acompañan desde las gradas, gracias por acompañarnos en la tarde de hoy.

En el día de hoy estamos sometiendo ante la consideración de este Alto Cuerpo la confirmación del nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago, como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico. La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico tuvo a su cargo la evaluación del nominado, por lo que se tomó en consideración el Informe de evaluación preparado el 12 marzo de 2012 por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, adscrita a la Oficina del Presidente del Senado. Este Informe es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 0914 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. Este Informe resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado como se presenta a continuación.

El licenciado Neftali Soto Santiago nació en el pueblo de Lares el día 10 de marzo de 1933. Como era característico en los nacidos en el interior de la Isla para esa época, creció en contacto directo con el sector agrícola, haciendo que en él despertara desde muy temprana edad, su amor y vocación por la agricultura, actividad con la cual siempre se ha mantenido unido. Aunque estudió Leyes y como tal se ha desempeñado desde abogado postulante hasta Juez Superior, también se le ha reconocido como agricultor, actividad a la cual ha estado vinculado toda la vida, desempeñándose en la misma como agricultor y agroempresario. Entre sus mayores logros se destaca el haber logrado la primera venta de café gourmet para exportación al Japón en los años 1995, logrando alcanzar premios de excelencia por calidad y abriendo una nueva ruta de negocios comerciales para los caficultores de Puerto Rico.

En el año 1993 fue designado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló González, como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, siendo éste confirmado por el Senado de Puerto Rico y desempeñándose en dicha posición hasta el año 1996, cumpliendo todo su mandato durante ese cuatrienio.

Durante su dirección en la agencia se lograron grandes avances en la agricultura y en la actividad legislativa, entre las que se destacan la Ley Número 225 del 1 de diciembre de 1995, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas”, la Ley Número 226 del 1ro. de diciembre de 1995, que enmendó la Ley de la Universidad de Puerto Rico para aumentar el porcentaje de las rentas anuales del Gobierno para financiar las operaciones de las Estaciones Experimentales Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas, Recinto Universitario de Mayagüez; y la Resolución Conjunta del Senado Número 238 de septiembre de 1996, que creó la Oficina del Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias, entre otras. Personalmente, su actividad agrícola primordial lo ha sido la caficultura y producción de frutos menores.

El nominado está casado con la honorable Juez Superior Mabel Ruiz Soto y reside, junto a su familia, en una finca de café de su propiedad, localizada en el barrio Buenos Aires del Municipio de Lares. El nominado, licenciado Neftalí Soto Santiago, fue entrevistado por el personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico el día 8 de marzo del año en curso.

En torno a su reciente designación como Secretario del Departamento de Agricultura por parte del honorable Gobernador de Puerto Rico, Luis Guillermo Fortuño Buset, en este sentido se le preguntó sobre su motivación para haber aceptado dicho reto y su visión del cargo designado, y sobre la gestión que espera poder realizar en bienestar de la agricultura del Pueblo de Puerto Rico.’

Es menester señalar que en torno al cuestionamiento realizado al nominado, éste se manifestó con entereza, asegurando: que nunca le he dicho que no a la agricultura del país, y que en esta ocasión, al igual que antes lo hice, acepto el reto lleno de optimismo, consciente de que puedo aportar todo mi talento y mi conocimiento a lo que he considerado como mi gran pasión, la agricultura.

Tenemos que mencionar que el licenciado Neftalí Soto ha ocupado distintas posiciones. Desde el año 1967 al 71, oficina privada de abogado en Lares, abogado postulante; del 71 al 79, Administración de Tribunales, Utuado y Arecibo, Juez de Distrito; del 1979 al 91, Administración de Tribunales, Utuado y Arecibo, Juez del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Utuado y Juez Superior de Primera Instancia, Sala de Arecibo; del 1991 al 1993, negocio propio en Lares, agricultor de café y frutos menores; del 1993 al 1996, Secretario del Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico; del 1997 al presente, oficina de abogado privado en Lares, abogado postulante.

Queremos personalmente agradecer al licenciado Neftalí Soto Santiago el interés por el desarrollo del sector agrícola en Puerto Rico, como muy bien lo hizo en su pasada incumbencia como Secretario de Agricultura, como lo ha hecho, logrando grandes logros y éxitos para el sector agrícola en Puerto Rico, en especial la industria cafetalera, logrando negocios en el exterior. De igual manera, tenemos que felicitarlo por la conducta intachable y que nunca ha sido objeto de ninguna investigación a nivel estatal o federal.

Tenemos también que agradecer que hoy se encuentra en las gradas el Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y el Presidente de la Asociación de Agricultores, también se encuentra presente. Se encuentra el ex Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, y aunque en su momento hubo unas diferencias, han cerrado filas para trabajar mano a mano con la agricultura en Puerto Rico, que es lo que necesitamos, personas serias como todas ellas y comprometidas para darle la mano a nuestro Secretario que próximamente ha de ser confirmado por este Alto Cuerpo legislativo; y de igual manera, tengo que felicitar al grupo de jóvenes agricultores de Puerto Rico, encabezados por Luife Rivera, que son de Comerio, que se encuentran también con

nosotros, de esa nueva generación que se dirige por esos nuevos senderos para seguir la agricultura en Puerto Rico.

Ante ustedes y recomiendo a este Honorable Cuerpo del Senado de Puerto Rico, el voto unánime para quien sin duda alguna, habrá de ser y habrá de ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Agricultura, de una forma extraordinaria y como siempre nos ha dicho y nos ha manifestado, su pasión por la agricultura y su interés para defender a los agricultores en Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador José Emilio González, luego el compañero senador Cirilo Tirado y luego del senador Cirilo Tirado, el compañero Hernández Mayoral.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quisimos tomar un breve turno porque no podemos pasar de vista una situación tan emocionante y de tanta alegría para este servidor. Ciertamente el azar es caprichoso porque jamás nos hubiéramos imaginado que a esa persona que queremos y estimamos tanto, que la vimos en yo no sé en cuántos casos, impartir justicia, con unas expresiones bien típicas de esta persona que se ha criado en este ambiente de campo, en la sencillez. Recuerdo cuando decía, cuando sentenciaba a una persona, y le decía: “Usted está parado en un gancho seco, así que mire a ver lo que va a hacer. Y le voy a dar esta probatoria, pero ya sabe lo que le digo”; expresiones que demostraban la sencillez, su grado de justicia y su grado de compenetración con lo que es su entorno y con lo que es el ser humano.

Y para mí realmente esta tarde significa mucho porque jamás me imaginé que a esa persona que siempre he admirado tanto, yo hoy como senador del Distrito de Arecibo, iba a tener la oportunidad de emitir mi voto para confirmarlo como Secretario de Agricultura. Tuve la experiencia de compartir con él cuando en un término anterior fue Secretario de Agricultura y podemos dar fe de la labor extraordinaria que realizó en ese Departamento.

Por eso en la tarde de hoy, realmente no tengo ninguna reserva, e invito a los demás compañeros a que le demos un voto de confianza a mi papá, como yo acostumbraba decirle, Neftalí Soto Santiago. Realmente es una persona admirable, una persona bien comprometida con lo que es Puerto Rico y con el servicio público. Y por esa razón lo admiro y sé que personas como él son las que necesitamos, personas comprometidas con el servicio público para que vengan y den ejemplo de lo que es un buen servidor público. Por eso en esta tarde mi voto va a ser a favor de Neftalí Soto Santiago y le pido a mis compañeros que así también se unan a este voto a favor.

Lo felicito grandemente y enhorabuena para Neftalí Soto Santiago.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, senador González.

Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señora Presidenta, buenas tardes a todos.

Primeramente tengo que oponerme al nominado, porque no representa lo que se espera en esta altura de los tiempos un líder en el Departamento de Agricultura. Numero uno, según planteado por el mismo Colegio de Agrónomos y por agrónomos que estuvieron allí en las vistas públicas, plantearon que no podían apoyarlo porque no era agrónomo. Y en el perfil del agrónomo, según cita la ley, enmendada en el año 2006, establece claramente que los agrónomos tienen que ser supervisados por agrónomos, no pueden ser supervisados por otras personas que no sean agrónomos, por un lado.

Por otro lado, quiero citar lo que dijo en el momento del nombramiento el Presidente de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, Ramón González. Dice que, y cito: “Estoy sorprendido

porque ese nombramiento es contrario a los compromisos que hizo el Gobernador con los agricultores, que es una traición a los agricultores y a los que trabajamos a favor de la elección del Gobernador”, dijo González.

El señor Neftalí Soto tampoco fue ni es recomendado por la Acción y Reforma Agrícola, otra agrupación que tiene como miembros agricultores y agrónomos, prácticamente por lo mismo, por la fase operacional del Departamento de Agricultura. Tenemos entonces un abogado que basado en la nueva ley del perfil del agrónomo, fíjense que cuando fue Secretario la primera vez, esa ley no existía, o esa enmienda a la ley. Esas enmiendas a la ley, aprobadas en el 2006 por la Legislatura del PNP, por los que están ahora aquí de nuevo, estableció claramente que quienes administran o en calidad de encargado o gerente, están a cargo de algún personal que realiza alguna labor de éstas, así como aquéllos que diseñan e implementan alguna política pública económica comercial referente a la producción agropecuaria, agricultura agroempresarial y la acuicultura, tiene que ser pues agrónomo. O sea, estamos hablando de que en esa línea de supervisión, tiene que haber agrónomos. Un abogado no puede venir a supervisar un agrónomo, o un agrónomo no puede supervisar a un abogado. Eso por un lado.

Por otro lado, tienen el problema de que en la Autoridad de Tierras tienen un arquitecto. Sí, pero el anterior Secretario era agrónomo, Rivera Aquino. Y ahora nos encontramos que vamos a tener un Director de la Autoridad de Tierras, arquitecto; y un Secretario de Agricultura, abogado. Puede ser agricultor, pero no puede, según el perfil del agrónomo, supervisar a los agrónomos. De hecho, yo escuché allí claramente a los agrónomos que se opusieron al nombramiento, y Acción y Reforma Agraria envió otra comunicación. Y la Asociación de Agricultores no envió ponencias, pero está claramente expresado en los medios de comunicación. De hecho, rechaza, rechaza.

Y voy decir lo que dijo González sobre Soto cuando fue Secretario, y cito: “Fue enemigo por cuatro años de la Asociación de Agricultores. No sé ahora con su avanzada edad, qué actitud traiga. Requerimos dinamismo, juventud y alguien con visión de lo que está pasando en la agricultura moderna, para que sea Secretario”, el Presidente de la Asociación de Agricultores de su partido. Ustedes lo van a confirmar a un Secretario que por primera vez tiene la oposición de todos los sectores que tienen que bregar con la agricultura, los agrónomos. Por lo menos eso fue lo que yo escuché en la vista que estuve, que por cierto en el Informe no se cita nada de lo que dijeron allí. Un Informe bien modificado para que no reflejara las cosas que se dijeron en la vista.

Pero por otro lado, tengo que decir que en algo coincidió el Secretario designado conmigo, en que fue un disparate el Plan de Reorganización 4, el que no sirve ese Plan de Reorganización que ustedes, la Legislatura del PNP, aprobó. Por lo menos, coincido con algo en él, pero ustedes lo van a confirmar hoy.

Mi única recomendación a él, es que en estos nueve meses que le quedan, se enfoque en trabajar de verdad por la agricultura, y en el día de ayer, el compañero Alejandro García Padilla presentó una visión de quince puntos. Están ahí, que los tome, que los discuta. Si quiere nos reunimos, le explicamos cómo va a funcionar ese Plan de Revolución Agrícola que ha presentado Alejandro García Padilla y que comience a implantarlo ahora, las ideas están ahí ante la falta de una reforma agraria en estos pasados cuatro años, ante la falta de acción del Departamento de Agricultura, ante los recortes que esta Asamblea Legislativa le ha dado a la agricultura por los pasados ocho años, que por cierto, se cumplen este año veinte años, de los últimos veinte de asambleas legislativas, y dieciséis años, dieciséis presupuestos han estado aprobados por la Asamblea Legislativa del PNP, que ha ido desmantelando el Departamento de Agricultura poco a poco. Ustedes son los responsables.

Ahí está la propuesta de Alejandro, ahí están los quince puntos para revolucionar la agricultura en Puerto Rico. Invito al Secretario designado a que los tome en consideración, y si necesita ayuda para discutirlos, estamos en disposición de así hacerlo; pero no podemos prestar nuestro voto, por lo menos en mi caso, para avalar una persona que es rechazada por la gran mayoría de los gremios que tienen que ver con la agricultura en Puerto Rico.

Son nuestras palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Lucy Arce Ferrer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Bhatia Gautier, permíname. Es que yo había reconocido a la compañera Lucy Arce y luego al senador Hernández Mayoral.

Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Tuvimos la oportunidad de estar en las dos audiencias públicas que llevó la Comisión, relacionado con la evaluación del nombramiento del licenciado Neftalí Soto, para Secretario de Agricultura. Estuve allí en el descargo de mi responsabilidad como miembro *ex officio*, pero porque amo la agricultura.

Conocí y colaboré con el licenciado Neftalí Soto, su equipo de trabajo, cuando se desempeñó como Secretario de Agricultura. Y respeto y he compartido muchas actividades también con el Colegio de Agrónomos. De hecho, mi primera ayudante administrativa, cuando comencé en el Senado, era la agrónomo que estuvo aquí en destaque, Elsie Figueroa, que en aquel entonces laboraba en el Departamento de Agricultura.

Pero los argumentos que hemos escuchado bien claramente en el Informe y la misma audiencia pública, aun cuando se trajo quizás la preocupación o el deseo de que la persona que ocupe el puesto como Secretario, fuera un agrónomo, no es menos cierto que la misma ponencia dice que de este Senado confirmarlo, el Colegio de Agrónomos está a la mejor disposición de colaborar con el Secretario a favor de nuestra agricultura.

Pero los argumentos que se han utilizado, basándose en la Ley 265 del 2006, no corresponden. Numero uno, la facultad de a quien se nombra emana de la Constitución. Así que el poder del señor Gobernador de escoger, evaluar y designar, y de este Senado confirmar, no establece unos requisitos. Pero si hubiese alguna duda relacionada a quizás el interés que hubo mediante la Ley 265-2006, no está por encima de la Constitución.

Pero también les quiero recordar a mis compañeros y compañeras, que en este cuatrienio aprobamos el Plan de Reorganización Número 4 del 26 de julio de 2010, que establece claramente las funciones y deberes del Secretario de Agricultura. Unos poderes amplios para poder dirigir y establecer y hacer cumplir la política pública.

Y en el Artículo 40 del Capítulo 8, dice: “Leyes Especiales. Toda ley que actualmente sea administrada o puesta en vigor por el Departamento de Agricultura o sus componentes o que imponga cualquier tipo de responsabilidad o brinde cualquier tipo de facultad al Departamento o al Secretario o a cualquiera de sus componentes, conforme al Plan de Reorganización Número 2 del 94, y sobre la cual no se disponga de alguna otra manera mediante las disposiciones de este Plan, se entenderá enmendada a los únicos fines de transferir todas las facultades y responsabilidades en torno a implantar y administrar política pública que actualmente ostente el Departamento o el Secretario a la administración, bajo supervisión directa del Secretario.

De igual forma, se entenderán enmendadas a los fines de retener en el Departamento sus facultades y responsabilidades bajo dicha ley. Fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de las mismas. Así mismo, el Secretario tendrá la facultad de establecer en el



Departamento y sus componentes, aquella estructura administrativa que sea necesaria para implantar la misma.” Legislación vigente que es quien rige al Departamento de Agricultura y todos sus componentes.

Así que dejando claro el registro, porque como dije esta Ley del 2010, la ley que se hace referencia, que lo que hace es regular la profesión de la agronomía. Pero aun cuando estamos claros de la facultad del señor Gobernador para designar, y aquí y ya en la historia hubo otros precedentes y puedo recordar cuándo, por ejemplo, para el Secretario de Justicia, bajo la Administración de don Rafael Hernández Colón, se nombró, y el Senado de entonces confirmó, al licenciado Héctor Rivera Cruz, quien no postulaba, no estaba autorizado en ley a postular en el Tribunal Federal, y fue uno de los cuestionamientos. Sin embargo, se nombró, se confirmó.

Así que yo creo que por eso es que tenemos que leer, refrescar la memoria, no solamente de lo que pasó antes, sino también de lo que pasó ahora, porque esto es una ley del 2010.

Así que estamos ante un funcionario que probó su capacidad, que es agricultor bona fide, que ama la agricultura, sabe las situaciones que afectan la misma y de los agricultores, y sabemos que va a poner, no solamente su conocimiento, su preparación, sino su corazón para dirigir un equipo de trabajo y poder cubrir las expectativas de todos los sectores de nuestra querida agricultura.

Por eso, sin ninguna duda, señora Presidenta, estaremos votando a favor de la nominación y del Informe que recomienda la confirmación del licenciado Neftalí Soto para dirigir nuestro Departamento de Agricultura.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera Lucy Arce Ferrer.

Compañero senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es importante que sepamos que dependemos tanto de las importaciones, que apenas contamos con abastos de comida para tres semanas. Que la Isla importa diez veces más de lo que exporta en productos agrícolas. Hoy día hemos duplicado los niveles de importación, prevalecientes en 1998, del área total de terrenos en Puerto Rico, 2, 274,528 cuerdas. Los terrenos con valor agrícola representan el 46%, de los cuales sólo el 8.5 son terrenos agrícolas protegidos. La agricultura hoy sólo genera 17,000 empleos y representa menos de un 1% de nuestra economía.

Precisamente ayer, el próximo Gobernador de Puerto Rico, García Padilla, presentó su plan de agricultura, donde va a crear 33,000 empleos e inyectar 1,000,000 millones de dólares a la economía.

Señora Presidenta, no es coincidencia que hoy este Senado esté bajando este nombramiento para Secretario de Agricultura. Y quiero leer para récord una carta que se le envió al Gobernador de Puerto Rico, el 8 de marzo, por la Acción y Reforma Agrícola, que nos enviaron copia a todos los Senadores, y dice: “Estimado señor Gobernador: En primera instancia, reconocemos responsable y plenamente su prerrogativa constitucional de designar su equipo de trabajo de acuerdo a sus expectativas y planes de trabajo. Sin embargo, entendemos que dentro de su marco de acción, deben mediar unos parámetros que proyecten y cumplan con unas circunstancias, además de políticas, aceptables en el ámbito legal e impacto en el sector a servirse.

Es de gran preocupación la designación del candidato a la dirección del Departamento de Agricultura, esto es del Secretario de Agricultura. Reconocemos que el licenciado Neftalí Soto ejerció esta posición en la década de 1990, aún cuando no era agrónomo de profesión. No obstante, el escenario legal para el desempeño de esta posición, cambió por acción legislativa y ejecutiva, mediante la aprobación de la Ley Número 265, del 13 de diciembre de 2006, conocida como la “Ley del Perfil del Agrónomo”. Dicha Ley establece en su Artículo 17, Marco Ocupacional, lo siguiente y

citamos: “La contratación de profesionales de la agronomía podrá ser en calidad, pero sin limitarse a las siguientes funciones. Inciso (s), quienes administran o en calidad de encargados o gerentes, están a cargo de algún personal que realice alguna labor de éstas, así como aquéllos que diseñan e implementan alguna política pública, económica, comercial, referente a la producción agropecuaria, agroindustrial, agroempresarial y de acuicultura.

Presumimos que aquéllos que tuvieron a bien asesorarle o aconsejarle, respecto a este nombramiento, no hayan observado dicho estado de derecho y crearle una situación difícil y contradictoria. Entendemos que dentro de su organización, cuenta con agrónomos que pueden ejercer dicha posición responsablemente.

Nuestra industria agrícola ha sido subestimada por décadas, cuando ha debido ser prioritaria en el desarrollo económico del país, ante la vulnerabilidad de nuestras fuentes de abasto. De tener la oportunidad y la convicción del rol de nuestra industria agrícola y sus gestores, muy respetuosamente, le solicitamos se reevalúe esta nominación.

Esperamos se le reconozca y se le brinde la oportunidad a un agrónomo licenciado, activo de reencausar nuestro desarrollo agrícola.

Sin otro particular, quedo, atentamente, Pedro J. Vivoni, Presidente de Acción y Reforma Agrícola.”

Señora Presidenta, para finalizar, aquí se cita una ley, y obviamente, posterior a la firma de esa ley, pues es que se debe de ajustar las cosas a esa ley. Aquí se ha mencionado en el debate que hubo un Secretario de Justicia que no postulaba ante el Tribunal Federal. Desconozco la ley en Puerto Rico que diga que un Secretario de Justicia está obligado a postular en el Tribunal Federal. Y traer un argumento como ese aquí es burdo, porque no se puede estar diciendo una cosa si no está respaldada por una ley. Así que no vengan a decir cosas aquí para las gradas, señora Presidenta.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo honestamente, faltan 7 meses para las elecciones, yo me perdí, en este Gobierno me perdí y lamento mucho decirlo. El Secretario de Agricultura no es agrónomo, el nuevo de Turismo era el de DACO, que no sabe nada de turismo, y que es mi amigo, y que nunca ha bregado con un hotel en su vida. El de la Policía era de la Guardia Nacional, que nunca tuvo que ver nada con la Policía. ¿Qué es esto? ¿Qué está pasando en Puerto Rico?

O sea, honestamente, yo, señora Presidenta, se los digo como consejo como ciudadano no como senador del PPD, se lo digo como ciudadano, honestamente. O sea, de verdad, estamos llegando aquí al punto donde yo no sé quiénes son los que están corriendo las agencias ni que expertise tienen. Aquí hay muchísimos agrónomos que pudieron ser Secretario, aquí hay muchísimos coroneles de la Policía que pudieron dirigir la Policía, aquí hay muchísima gente en la industria de turismo, que pudo haber corrido Turismo. ¿Y qué es lo que pasa? ¿Por qué estamos nombrando a los que no son, por capricho del Gobernador? Pues el deber constitucional, según la Constitución de Puerto Rico, el deber es de ustedes de frenarlo, de decirle al Gobernador, hágalo bien. Por eso es que la Constitución dice, el Gobernador nombra y el consentimiento es de ustedes. Y ustedes le están dando un consentimiento a todos estos jefes de agencia que ninguno tiene el expertise para entrar ahí. O sea, de verdad yo no entiendo qué es lo que ustedes están haciendo con esto. ¿Por qué le vamos a votar en contra? El señor Soto puede ser la mejor persona del mundo y puede ser el padre simbólico del compañero José Emilio. Y puede ser una persona extraordinaria. Yo jamás cuestionaría eso. Pero la pregunta es si bajo la ley actual, debería ser una persona que tenga el expertise en agricultura. Y la respuesta es, ¡pues claro! Si debería ser el director de la

Policía, uno que tenga expertise en la Policía, ¡pues claro! Si el Director de Turismo debería conocer la industria de Turismo, ¡pues claro! O sea, eso no es un argumento político mío. Eso es un argumento de sentido común de este país. El país entero se está levantando y diciendo, qué es lo que pasa.

Yo estoy dispuesto a votar por el agrónomo que ustedes quieran, pero caramba, vamos a hacer las cosas bien. Yo estoy dispuesto a votar a favor de uno de Turismo que sea de un hotel, que sepa, que conozca, que esté en la industria. Pero no me pongan al Secretario de DACO, que es un abogado litigante, que no tiene nada que ver con esto, a ser el Director de Turismo. O sea, son gente buena y yo no tengo ningún problema personal con ninguno de ellos, pero éste no es el campo de ellos. Y le va a tomar siete meses en lo que averiguan cómo es que se corre la agencia, y en 7 meses se acabó la cosa, o sea, se acabó el cuatrienio. No lo estoy diciendo desde una perspectiva política, se acabó el cuatrienio. O sea, desde de la perspectiva de manejo de Gobierno, estos nombramientos son malos para el país.

Y yo lo que quisiera, señora Presidenta, y termino con estas palabras, es usar de ejemplo lo que está pasando en la Policía de Puerto Rico; y lo sabe el pueblo, el problema es nombrar a una persona que tiene que ir allí a aprender lo que es la Policía. Y miren, llevamos 6 meses, 7 meses, 8 meses, que la propia Policía está desmoralizada. El país está en su peor crisis de asesinatos con una Policía desmoralizada. ¡Por amor a Dios! Lo hago y lo digo, sabiendo que no tengo los votos, no tengo los votos y no tengo la fuerza política aquí hoy, hoy, hoy aquí en este Hemiciclo. Pero sí lo digo con la mejor buena fe de que ustedes también tienen que pensar que ustedes son senadores y tienen una Mayoría. Y la idea de ustedes es que ustedes tengan el consentimiento, que ustedes lo den. No simplemente sean un sello de goma que le digan que sí al Gobernador. Aprendan a luchar por el pueblo. Y el pueblo, que les está pidiendo a ustedes gobernar, ese pueblo allá afuera sabe que hay 25,000 agrónomos en este país que podrían ser secretarios de agricultura, que bregan con la agricultura todos los días. Pero no, hay un capricho de que tiene que ser una persona que no está en el mundo agrícola. Y hay un capricho de que tiene que ser una persona, que no sea del mundo hotelero. Y hay un capricho de que el que corre la Policía no puede ser una persona... ¿Qué es lo próximo, qué es lo próximo? ¿Qué otros nombramientos quedan por ahí? O sea, esto ya está llegando al absurdo, señora Presidenta, porque es un Gobierno que, independientemente que no sea mi administración, de mi partido, llega a ser disfuncional por los nombramientos que se están haciendo.

Por eso, señora Presidenta, le estaré votando en contra a este nombramiento. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Luis Daniel Muñoz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy la Minoría del Partido Popular ha hecho unos planteamientos y yo tengo que recordarles que aquí se llevó a cabo un proceso de vistas públicas de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, la cual este servidor es Secretario de la misma, dirigida por el compañero senador Berdiel. En la misma se le dio oportunidad a los que estaban a favor, a los que estaban en contra, dentro de la libre expresión democrática que tiene precisamente este Cuerpo legislativo, y hoy vemos que están haciendo unos argumentos meramente político- partidistas. Y digo esto porque ellos han hablado de que aquí se aprovechó la coyuntura de unas expresiones de su candidato a la gobernación, pero ahora le digo yo, serían ellos que aprovecharon la coyuntura de que llevamos varias semanas trabajándose aquí en la Comisión de Agricultura y en la Unidad de Evaluaciones Técnicas del Senado, esta designación por parte del señor Gobernador, donde designa al licenciado Neftalí Soto para Secretario de Agricultura. Escuché que no hay una experiencia, que no ha habido

un trabajo, pero yo tengo que recordarle que él fue Secretario de Agricultura bajo la Administración del doctor Pedro Rosselló, donde todos, estuvo cuatro años y donde hubo un desarrollo agrícola que los mismos agricultores en sus ponencias, en sus escritos y en las visitas que hemos realizado, recuerdan aquellos tiempo de bonanza para el sector agrícola del país. Así que del dicho al hecho vemos que hay un gran trecho con relación a los planteamientos que ellos están haciendo.

Nosotros, claro, estamos consientes del asunto de que hay que tener una preparación. Pero no es meramente la preparación. Dice un refrán de campo que “la experiencia hace la diferencia”. Y el título no necesariamente le da el expertise y le da la experiencia. Tiene que haber una combinación. Eso es una realidad. Pero estamos hablando de un funcionario ya probado con experiencia, que fue Secretario de Agricultura y que “nadie sabe lo que hay en la olla más que el que lo menea”, como decimos también en el campo, y ha puesto los pies en la tierra para bregar, precisamente, en la agricultura. Conoce de primera mano, conoce de primera mano las situaciones que tienen que enfrentar los agricultores, el sector agrícola del país. Así que si ellos están aprovechando, entonces, la coyuntura político partidista que ellos mismos han planteado, pero entonces ellos son los que la han utilizado, pues lamentablemente tenemos que estar aquí y dar el frente en esta situación y de politizar lo que entonces ellos quieren politizar.

Aquí vamos a ejercer nosotros el deber constitucional. Ellos han hablado ahí de un asunto de una ley, pero nosotros tenemos que ir más allá del asunto de la ley, nosotros estamos aquí también cumpliendo con un mandato constitucional de lo que establece la Constitución de Puerto Rico, y obviamente, escuchando un reclamo de los agricultores de los diferentes sectores agrícolas del país, que contrasta grandemente con lo que ellos han planteado y que ha llegado aquí un sinnúmero de organizaciones en contra y opuestos a la designación del licenciado Neftalí Soto para el puesto de Secretario de Agricultura aquí en Puerto Rico.

Así que yo quería dejar consignado para récord mis expresiones, basadas precisamente en la lectura y en el análisis del Informe que presentó la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, que nada más con el testigo.

Señora Presidenta, son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero Luis Daniel Muñiz.

Le toca cerrar el debate al compañero senador Berdiel, pero pregunto, ¿hay algún senador o senadora que quiera expresarse en estos momentos? Si no es así, reconocemos entonces para el cierre del debate al compañero senador Berdiel.

Adelante, Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Como dijera el compañero senador Muñiz Cortés, del dicho al hecho hay un largo trecho. Y tengo que reconocer que siento un gran aprecio, admiración y respeto por los agrónomos en Puerto Rico. Tan es así que legislamos para el bienestar de la clase de los agrónomos en Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 1631, que se convirtió en la Ley Número 195, y la Minoría que hoy tanto quiere a los agrónomos le votó en contra, le votaron en contra. Y siento un gran aprecio por los amigos agrónomos. Hemos hecho otros proyectos, el cual ahora mismo no recuerdo y no tengo a la mano, pero de la misma forma, tengo que decir que en el pasado año, durante el 2011, nunca recibimos una ponencia en nuestra Comisión de Agricultura del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, nunca, para un Proyecto que tuviera que ver con agricultura, nunca la recibimos. De las demás organizaciones e instituciones, sí las recibíamos.

Tengo muy buena relación con el actual y nuevo Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, a quien estimo y respeto mucho. Yo espero que esta relación de que puedan haber

ponencias y puedan ellos tener la oportunidad de expresar su sentir en cuanto a los proyectos agrícolas, lo puedan hacerlo a través de la Comisión. Sí tengo que decir que lamentablemente hace algunas semanas atrás tuvimos también que referir al Departamento de Justicia un agrónomo porque desmanteló la Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas. La privatizó, vendió la cuota de la vaquería, alquiló la finca, alquiló la granja, fue a donde un abogado privado, no contó con la División Legal del Departamento de Agricultura. Pero si de algo estoy seguro yo es, que el licenciado Neftalí Soto es una persona, al igual que muchos agrónomos, seria y responsable, luchadora y trabajadora por la agricultura en Puerto Rico.

Y como muy bien dijera el compañero senador de la plataforma de Gobierno del compañero senador García Padilla, revolución agrícola, de unos cuantos puntos, que si quería que los utilizáramos. Pues mire, si ya muchos de ellos son ley, muchos de ellos son ley y otros se están trabajando con energía renovable y muchos más; y algunos de ellos les votó en contra aquí él y su delegación.

Señores, ahora digo yo como una frase de una emisora radial, qué bonito. Así disparar de la baqueta es bien fácil, pero cuando hay un servidor público, una persona que viene de su retiro a dar el todo por el todo y que ha sido probado que fue un excelente y extraordinario Secretario de Agricultura, que no viene a aprender, como dijera el senador Eduardo Bhatia, no viene a aprender. Viene con la experiencia, el expertise del sector gubernamental y del sector privado en el caso propio de él.

Por eso, yo hoy me siento sumamente tranquilo y confiado porque este Cuerpo, la Mayoría, si la Minoría no lo acepta, ellos aceptarán su responsabilidad y cargaran con esa carga, pero nosotros despacharemos nuestra responsabilidad.

Y amigos agricultores que están aquí en las gradas que nos escuchan. Ustedes han escuchado cuáles han sido las expresiones de los distinguidos compañeros. Y ustedes han escuchado y ustedes sabrán juzgar y juzgarán cuando tengan que juzgar y dirán y serán los mejores testigos de la obra y de la gestión pública que habrá de hacer nuestro Secretario de Agricultura, que próximamente habremos de confirmar al licenciado Neftalí Soto.

Por eso es que muchas personas serias, responsables, luchadoras y trabajadoras, no quieren entrar al servicio público cuando se trata de gabinetes, de equipo de trabajo ejecutivo, porque inmediatamente se lanza lodo para mancillar su reputación.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Berdiel. Debo corregir, cierra el debate el compañero portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo voy a ser extremadamente breve. Veo que los compañeros de la Delegación de la Mayoría han cubierto a la saciedad todas las interrogantes o los cuestionamientos que tenía la Delegación de la Minoría, pero el decir, como expresó el Portavoz Alterno de la Delegación del Partido Popular, que no tiene el expertise, pues realmente es contradictorio con el propio resumé y experiencia del nominado, cuando precisamente ya ocupó esta posición de Secretario de Agricultura. O sea, decir que no tiene expertise una persona que precisamente va a ocupar una posición que ya en el 1993 al 96 ocupó, pues realmente se cae el argumento. Pero si el hecho aquí es que sea agrónomo o no, lo faculta o lo capacita para ser el Secretario de Agricultura, yo creo que eso es irrelevante, porque hay otras características, otros criterios que son los que dominan a esta persona como una persona extremadamente capacitada, al señor Neftalí Soto, al licenciado, al ex juez.

Y precisamente, haciendo una analogía, si alguien quiere que le construyan una buena casa, yo le sugiero que no busquen un ingeniero, que busquen un buen maestro de obra. Y si alguien

quiere, y esto está en los récords de los deportes, los mejores dirigentes no son ex jugadores, son personas que estudian, que analizan, que evalúan, que le apasiona ese deporte. Pachín Vicéns fue el mejor jugador de Puerto Rico, pero fue un pésimo dirigente.

Y hay una cosa que yo quisiera distinguir para cerrar el debate son los hechos, los hechos son los siguientes: Está ante nuestra consideración una persona extremadamente cualificada, educada, capacitada, con un carácter de primer orden. En segundo lugar, es una persona que tiene dominio a plenitud de lo que son los asuntos inherentes a la agricultura. En tercer lugar, señora Presidenta, que asumir ese rol a 8 meses de terminar nuestra Administración para iniciar la próxima, requiere valentía, requiere compromiso. Y yo creo que si algo necesita el Departamento de Agricultura y esa estructura, es una persona que tenga esos valores y ese compromiso, por lo que mi llamado es que votemos a favor de este nominado. Y quiero someter ante la consideración del Senado, señora Presidenta, en estos momentos, la confirmación como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, al licenciado Neftalí Soto Santiago.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Neftalí Soto Santiago, como Secretario del Departamento de Agricultura, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para consignar mi voto en contra.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Que así sea consignado. De la misma manera, la compañera senadora Sila Mari González y el compañero senador Jorge Suárez Cáceres.

Bien. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago como Secretario del Departamento de Agricultura.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo creo que ésa es la expresión más contundente...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Eso es así.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...de que tenemos un buen nominado y un buen confirmado.

Antes de solicitar un breve receso, quisiera ir al turno de Mociones, señora Presidenta, para hacer una solicitud ante el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El Presidente anteriormente había indicado que la Regla 47.9 iba a ser efectiva en ambos nombramientos, pero para que quede claro en el récord.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Sí, ya se había pedido anteriormente, pues que se le notifique al señor Gobernador el nombramiento del licenciado Neftalí Soto Santiago; si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Así que, señora Presidenta, para solicitar que permitan a los fotoperiodistas a unirse acá en el “floor”, en el pleno del Senado y solicitar un breve receso para poder saludar y compartir con nuestro nuevo Secretario de Agricultura, el licenciado Neftalí Soto Santiago.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Sí no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### **RECESO**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 945 y 953.

De las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 354.

De las Comisiones de Hacienda; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1248.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un segundo informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2146.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1740.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2192.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 2509

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 14 de la ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Lotería Adicional,” a los fines de crear sorteos de Pega 3 los domingos con el nombre de “Pega Dominical”, para allegar fondos que se utilizarán para reforzar las finanzas del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades; y para crear el “Fondo Especial para cubrir el déficit actuarial del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, en el que se depositarán los ingresos provenientes de estos sorteos especiales de la Lotería Adicional con el nombre de “Pega Dominical”.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### P. del S. 2510

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el apartado (7) de la Sección 1033.15 a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para disponer que la aportación compulsoria del tres por ciento (3%) que realizan los empleados públicos al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda ser deducido de su contribución sobre ingresos; y para reenumerar los apartados del (8) al (11) de la Sección 1033.15, respectivamente.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### P. del S. 2511

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de autorizar el uso del arma de reglamento para adiestramiento de tiro al blanco; autorizar la adquisición de un arma de fuego que el municipio tenga en excedente o del Depósito de Armas de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)



P. del S. 2512

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso 4 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de aumentar el tope máximo de compensación total a ser pagada por incapacidad total permanente, y conceder un aumento anual en las pensiones vitalicias.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2513

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir la Sección 5.01A bajo el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer los deberes y responsabilidades de la Asamblea de Delegados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2514

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que las Juntas de las Profesiones de la Salud de Puerto Rico, tengan el poder para establecer estándares básicos a los currículos de las Instituciones Educativas que imparten cursos relacionados con profesiones de la salud, que requieren la toma de reválida para poder ejercer la profesión.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 2515

Por las señoras Arce Ferrer y Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 3-105 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de disponer que el incremento al tipo mínimo de la aportación patronal correspondiente a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que son participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro, se depositará para ser acreditado a las cuentas de ahorro individuales establecidas y mantenidas por el Administrador del Sistema de Retiro, para el beneficio de estos miembros del Cuerpo.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2516

Por la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 9 del 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para reglamentar la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 169 - 1996 y la Núm. 81 - 2003 según enmendada, conocida como “Ley de Enfermeras de Puerto Rico;[sic] crear la Nueva Ley para reglamentar y atemperar la práctica de la enfermería al mundo actual en el Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, reorganizar la Junta Examinadora de Enfermería y proveer la fuente de sus fondos operacionales; reglamentar todo lo relativo a la expedición de licencias, o certificaciones y establecer penalidades.”

(SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2517

Por la señora Romero Donnelly:

“Para crear el “Fondo Especial de Recompensas de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de garantizar la existencia de fondos para que ésta pueda promover la colaboración acertada que permita la convicción de personas por actos constitutivos de delito bajo disposiciones del Código Penal de Puerto Rico, y viabilizar la otorgación de recompensas, incluyendo a las que se hace referencia en la Ley Núm. 14 de 8 de agosto de 1974, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2518

Por la señora Romero Donnelly:

“Para crear la Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico (“Chief Information Officer”), adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico; disponer su funcionamiento; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES E INFORMATICA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 2519

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 8.001, inciso (b) subinciso (6) de la Ley 78 – 2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, a los fines de establecer que los participantes de cualquier programa de desvío según establecido en la Ley 54-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” están inhabilitados de aspirar o ser candidatos a cargos públicos electivos.”

(ESPECIAL SOBRE LA REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2520

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Ley Especial de la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; disponer la composición de su Junta Administrativa, facultades y poderes del Administrador de la Oficina; creación de un Fondo de inspección y mecanismos para su financiamiento; y para disponer sobre los acuerdos de cooperación interagencial y referidos de violaciones a la Ley Federal conocida como “Poultry Products Inspection Act.” y los reglamentos locales y federales vigentes; tipificar como delito grave de cuarto

grado y fijar penalidades sobre cualquier acción u omisión que cause la adulteración de la carne de pollo y sus productos derivados, incluyendo su descongelación para venderla como carne fresca de pollo, durante su almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta.”  
(GOBIERNO; DE AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2521

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 265 y 266 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocido como “Código Penal de 2004” a los fines de eliminar el requerimiento de pérdida de fondos o daños a la propiedad como elementos esenciales de los delitos de omisión o negligencia en el cumplimiento del deber.”  
(LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 972

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir al Centro Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 973

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar la Carretera PR-135, jurisdicción del poblado de Lares, con el nombre de Fernando L. Báez Cruz.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 974

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda conceder el títulos[sic] de propiedad de los solares marcados número D- 36, D-37, D-38, D-39, D-40, D-41, D-42, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22 y E-23 del Barrio Cotto Mabú del Municipio de Humacao, Puerto Rico a los propietarios certificados, por el valor nominal de (\$1)[sic] un dólar, siguiendo los trámites normativos correspondientes.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2649

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación detallada a fin de evaluar la productividad y efectividad de los adiestramientos, cursos y educación continuada en cooperativismo ofrecidos por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) a todo personal del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2650

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Berdiel Rivera; y la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las circunstancias que dieron paso al despido de cerca de cincuenta (50) empleados por parte de la empresa Propper International localizada en el Municipio de Adjuntas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 2651

Presented by Mrs. Arce Ferrer:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Brigadier[sic] General Jefforey A. Smith, in occasion of his visit to Puerto Rico.”

S. R. 2652

Presented by Mrs. Arce Ferrer:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Command Sergeant Major Israel Talamantez, in occasion of his visit to Puerto Rico.”

R. del S. 2653

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al US Army Reserve- Puerto Rico, con motivo de su 90 Aniversario sirviendo en nuestra Isla del Encanto y a la Nación Americana.”

R. del S. 2654

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2509, según enmendada, mediante la cual se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico la realización

de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas y las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial y para extender el término para presentar el informe de hallazgos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1423

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 2.007 de la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de añadir un nuevo inciso (f) que establezca un procedimiento de cobro de las deudas por concepto de arbitrios de construcción una vez haya transcurrido el término de veinte (20) días para impugnar la determinación final del Director(a) de Finanzas y redesignar los incisos (f), (g) y (h).”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2558

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar la Sección I de la Ley Núm. 95 de 24 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de requerir a todo vendedor de artículos de uso y enseres mantener un registro de toda venta realizada y la vigencia de la garantía, el cual deberá estar disponible para inspección por los compradores a quienes se le haya extendido una garantía o por funcionarios y empleados del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3819

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 102 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas” y añadir nuevos incisos (33) y (34) para definir los términos *cannabinoides* y *cannabinoides sintéticos* a los fines de *de[sic]* prohibir la venta de todo producto o químico que contenga cannabinoide sintético y cannabinoide; y añadir el nuevo sub-inciso (D) en el inciso (b) y los nuevos sub-incisos (44) y (43) en el sub-inciso (c) a los fines de integrarlo como sustancia controlada Clasificación I.”

(LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1397

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el inciso 7 de la Sección 1 y la Sección 4 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012 a los fines de asignarle fondos para obras y mejora permanente en viviendas, y para otros fines.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1409

Por la señora González Colón; y el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de *[sic]* Sección 1, Apartado 1, Inciso (a), Sub-Inciso (i) de la R.C. 54-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 117

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para establecer un galardón semianual en la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que se denominará "Medalla al Liderazgo Juvenil General Brigadier Víctor J. Torres-Rodríguez", a fin de reconocer a un(a) joven participante del Programa "Youth ChalleNGe" de la Guardia Nacional de Puerto Rico que se destaque por su liderato y aportaciones a nuestra sociedad; y para otros fines relacionados.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO00

R. del S. 2655

Por el señor Rivera Schatz:

“Para solicitar a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para

garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2656

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y expresar nuestro reconocimiento al Sr. Víctor Torres, Presidente de La Familia Jeep Club de Fajardo por la celebración del ‘3er Jeepetazo La Familia Jeep Club’, a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012 en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez del Municipio de Fajardo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2000 y 2247, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1136; 1492; 2000; 2200 y 2247.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2848; 3175 (rec.); 3415; 3427; 3675 y las R. C. de la C. 1071; 1200; 1327 y 1353.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Valentín Y. Vázquez González, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, enviada al Senado el pasado jueves, 12 de enero de 2012.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Nydia Cotto Vives, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para un nuevo término; del licenciado Rubén Vélez Torres, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para la extensión del término de diez años desde que prestó juramentación el 9 de junio de 2011, según lo establecido en la Ley Núm. 4-2012; del licenciado Ismael Colón Birriel, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para la extensión del término de diez años desde que prestó juramentación el 27 de junio de 2011, según lo establecido en la Ley Núm. 4-2012; del licenciado César S. Rivera Giraud, para Fiscal Auxiliar II, para un ascenso; del señor José M. Tosado Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices; del señor Edwin Robles Caires, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un nuevo término; del señor Pedro Lorenzo López, para miembro de la Junta

Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Usadas de Puerto Rico; del señor Luis Manuel Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; de la señora Lily Marie Riefkohl Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, representando el interés público; del doctor Luis V. Class Fernández, para miembro de la Junta de Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un nuevo término y de la señora Nanette Ortiz Puig, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Para que se decrete un pequeño receso, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

### **RECESO**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días 15 y 16 de febrero de 2012, donde participó del “Education Policy Briefing: Federal Climate”, en Washington, DC.

Del señor José L. Blanco, Presidente, Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, una comunicación, remitiendo el informe sobre la incidencia de accidentes cubiertos durante el año 2011, por el Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículo de Motor (“SRO”) y cubiertos por dicho seguro, según lo dispuesto en la Ley Núm. 201-2009, según enmendada.

Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Junta Interagencial para combatir la Apropiación Ilegal de Automóviles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada.

\*Los senadores Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera, han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 2340.



Del señor Mario González Lafuente, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Informe del Movimiento de Pasajeros de Barcos Cruceros para el año fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 76-2005.

Del señor Antonio Ríos, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo Certificado de Cumplimiento del Senado de Puerto Rico con el Plan de Reciclaje, según lo dispuesto en la Ley Núm. 70-1992, según enmendada.

Del doctor Arturo Avilés González, Rector, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, una comunicación, remitiendo Certificación Núm. 33-2011-2012, sobre “Informe sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico”.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 20 al 26 de marzo de 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del señor David Alvarez, Director Ejecutivo, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Radicación de Informe correspondiente a las solicitudes de propuestas (“RFPs”) números 21 al 28, 30 al 34, BP 12-05, BP 12-07, BP 12-09 al BP 12-18, BP 12-20, BP 12-21 y BP 12-23 bajo el proyecto ‘Escuelas para el Siglo 21’, según lo dispuesto en la Ley Núm. 29-2009.

**\*\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 2340, sometido por los senadores Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, para que se haga llegar a la oficina del portavoz José Luis Dalmau, el inciso (b) y el (i), y de igual forma a la oficina de este servidor, el inciso (e).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se le haga llegar copia de los incisos solicitados por el senador Suárez Cáceres, el (b), e (i). Y el suyo es el (e). Los tres entonces a la oficina del portavoz Dalmau.

SR. SUAREZ CACERES: Correcto.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (h) hay una comunicación de la compañera senadora Peña Ramírez, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días 20 al 26 de marzo de 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (k) hay una petición de la senadora González Calderón, solicitando que su dieta legislativa de la sesión de hoy sea donada a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down. De igual forma, el senador García Padilla ha radicado una moción que se verá en un turno posterior con el mismo fin.

Señora Presidenta, para que se apruebe la petición de la senadora González Calderón y se instruya a la Secretaría del Senado a emitir la certificación correspondiente sobre la donación de las dietas legislativas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda a ambos senadores.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Estamos en el turno de Peticiones, ¿verdad?

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Sí, señor.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Correcto.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para solicitar copia del inciso (e).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ya lo habían solicitado. Ah, para usted.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para ellos, pero para mí, yo no lo había solicitado.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ah, okay, que se le haya llegado copia del inciso (e) al senador Hernández Mayoral, a su oficina.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, con relación a la sesión de las dietas, este servidor había radicado o ha radicado una carta a la Secretaría en esa misma línea, lo único, señora Presidenta, que pienso que esta donación si uno lo hace en el carácter anónimo, sin tener que hacerlo público, creo que por lo menos desde mi perspectiva, señora Presidenta, pienso que tiene un valor, en mi juicio, mucho más que tener que hacerlo público, que no se establezca esto. Y esto es algo discrecional y opcional y el Presidente del Senado, a esos efectos, circuló un comunicado por conducto de Olga Gallardo García, en la cual incluía una carta autorizando el descuento de la dieta para la Fundación Síndrome Down. Así que ese comunicado está en cada una de las oficinas de los compañeros y compañeras del Senado.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz, si me permite, la comunicación por lo menos yo la recibí en el día de hoy, donde autorizábamos a que se nos descuenta una dieta, no necesariamente tiene que ser la de hoy, o sea, sino durante el mes, que se celebra lo del Síndrome Down, es durante todo el mes de marzo. Por lo tanto, todavía aquellos compañeros y compañeras, y eso me incluye, llenaremos el documento que se nos envió de la Oficina de Protocolo para hacer llegar, o sea, notificar qué dieta es la que estamos donando para esta causa.

Que se haga constar las expresiones del compañero portavoz Larry Seilhamer.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, yo quiero dejar claro para el registro que aquí no hay el ánimo -yo estoy segura y puedo hablar por el compañero senador Alejandro García Padilla- de publicar el que nosotros estemos haciendo una donación. En mi oficina se llamó a Secretaría para ver cuál era el proceso para donarla, en el día de ayer, y en el día de ayer nos informaron que teníamos que radicar una carta a Secretaría, que eso fue lo que hicimos. Si al radicar la carta para que se nos autorizara a donar la dieta salió aquí, pues ése es el proceso; pero no fue en ánimo, y yo quiero que esté claro, de hacer público el que hubiéramos hecho la donación, porque igual que hemos hecho ésta, hemos hecho otras, que ha sido el Cuerpo completo. Así que yo quiero dejar para récord que no había ánimo alguno por parte de esta servidora de hacer pública la donación. Sencillamente se llamó a la Oficina de Secretaría y el proceso fue de que nos dijeron que radicáramos una carta, y por eso así lo hicimos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias también a usted, senadora, que se haga constar su explicación y entiendo que ha sido muy clara.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señora Presidenta. Yo me uno a la exhortación, y agradezco las expresiones de la compañera Sila Mari González, para que aquéllos que

voluntariamente, porque esto es voluntario, quieran aportar, mediante el donativo de una dieta al fondo de la Fundación Síndrome Down de Puerto Rico, dinero que será utilizado aquí, no solamente para salvar la casa sede de la Fundación, organización que por más de 22 años ha servido de forma excelente, no solamente a los niños, a los jóvenes de Síndrome Down, sino de apoyo a la familia.

De hecho, hoy, 21 de marzo, fue declarado por la Organización de Naciones Unidas, como Día Internacional de Síndrome Down. Hemos adelantado, pero hay mucho camino que recorrer.

De hecho, ayer, junto al compañero Ramón Díaz, se recibió aquí la Delegación que nos estará representando en Panamá con la antorcha, las Olimpiadas Especiales. Y que vean al donativo, no como un gasto, sino como una inversión en buscar oportunidades de igualdad y de vida independiente. Uno de cada 700 niños y niñas que nacen son Síndrome Down, por lo tanto Puerto Rico no está aislado de tener y seguir teniendo, y necesitamos que la Fundación y todos sus capítulos a través de todo Puerto Rico, pues que puedan tener el apoyo, como siempre lo han tenido. De hecho, esta mañana tuvimos una radio emisora que cedió toda la programación de hoy para llevar a cabo una actividad de recaudación y de información. Estuvimos, junto a la Directora Ejecutiva y el licenciado Marxuarch, padres, abuelos, niños, Síndrome Down. Así que mi solidaridad con todas las organizaciones, pero de forma muy especial la que por 22 años ha servido, pero ha servido bien a esta población.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera Lucy Arce.

Compañero portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se reciban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

\*La senadora Sila María González Calderón, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 183.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes 12 al miércoles, 21 de marzo de 2012.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 21 hasta el lunes, 26 de marzo de 2012.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 183, sometido por la senadora Sila María González Calderón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Comunicaciones que acaba de detallar la Oficial de Actas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, además de darla por recibida, para que se le conceda la solicitud al Cuerpo Hermano, a la Cámara de Representantes

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Se le concede el permiso.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6546

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Owen S. Villafañe Collazo, de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

#### Moción Núm. 6547

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Wesly Conte De León, de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

#### Moción Núm. 6548

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Sashira M. Colon Dávila, de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación:

S. R. 2651

By Mrs. Arce Ferrer:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Brigadier General Jefforey A. Smith, in occasion of his visit to Puerto Rico.

**EXPOSITION OF MOTIVES**

Brigadier General Jefforey A. Smith was commissioned a second lieutenant of Infantry through ROTC at The Ohio State University in 1983. He started his career with 3<sup>rd</sup> Brigade and 505th Parachute Infantry Regiment, 82<sup>nd</sup> Airborne Division at Fort Bragg, North Carolina, where he served as a mortar platoon leader, scout platoon leader, company executive officer and battalion air operations officer.

From 1989-1991, he commanded a rifle company in 2nd Battalion, 327th Infantry Regiment, 101st Airborne Division, with service in the first Gulf War in OPERATIONS DESERT SHIELD and DESERT STORM in Iraq. He later served as the Operations Officer (S3) for 2-14 Infantry and 2<sup>nd</sup> Brigade, 25<sup>th</sup> Infantry Division, followed by a tour as an Infantry Assignment Officer at U.S. Army Personnel Command.

From 1999-2001, he commanded 2nd Battalion, 327th Infantry Regiment of the 101st Airborne Division with service in OPERATION JOINT GUARDIAN in Kosovo. Following battalion command, he served as the Division Operations Officer (G3) of the 101st Airborne Division.

From 2003-2005, he commanded 3<sup>rd</sup> Brigade/505th Parachute Infantry Regiment of the 82nd Airborne Division. During brigade command he served in OPERATION IRAQI FREEDOM in 2003-2004, where he led a Brigade Combat Team of over 5,000 troops in combat. Following brigade command, Brigadier General Smith served as Executive Officer to Commander, United States Central Command from 2005 to 2007.

From 2007-2009, he served as Chief of Staff for 10th Mountain Division (Light Infantry), Fort Drum, New York and as Deputy Commanding General for 10th Mountain Division and Multi-National Division South, OPERATION IRAQI FREEDOM in Iraq. From 2009-1010, Brigadier General Smith served as Deputy Director for Political-Military Affairs for the Middle East, Strategic Plans and Policy Directorate (J5), on the Joint Staff in the Department of Defense.

From 2010-2011, he served as the Assistant Commanding General for Police Development, North Atlantic Organization Training Mission – Afghanistan/Combined Security Transition Command – Afghanistan, OPERATION ENDURING FREEDOM.

Brigadier General Smith has earned a Bachelor of Science Degree, two Masters Degrees and is a graduate of the United States Army War College. His awards and decorations include the Defense Superior Service Medal (with two Oak Leaf Clusters), Legion of Merit (with Oak Leaf Cluster), Bronze Star Medal (with two Oak Leaf Clusters), Meritorious Service Medal (with five

Oak Leaf Clusters), Humanitarian Service Medal, Office of the Secretary of Defense Identification Badge, Combat Infantryman Badge (with Star), Expert Infantryman Badge, Master Parachutist Badge, Air Assault Badge and Ranger Tab.

Brigadier General Smith is married to the former Starla Jean Gracy of Crossville, TN. They have two adult children, Captain Robert “Jason” Smith and Lindsey Smith, a daughter-in-law (Kara) and two grandchildren, Gavin and Stella.

The Senate of Puerto Rico congratulates and recognizes the hard work of Brigadier General Jefforey A. Smith and encourages him to continue with his extraordinary commitment.

#### **RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:**

Section 1.- Extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Brigadier General Jefforey A. Smith in occasion of his visit to Puerto Rico.

Section 2.- A copy of this Resolution in the form of parchment, will be given to Brigadier General Jefforey A. Smith on March 26, 2012, in San Juan, Puerto Rico.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

#### S. R. 2652

By Mrs. Arce Ferrer:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Command Sergeant Major Israel Talamantez, in occasion of his visit to Puerto Rico.

#### **EXPOSITION OF MOTIVES**

Accessions Command was a three star command charged with providing integrated command and control of recruiting for the Army's Officer, Warrant Officer, and Enlisted forces. Designed to meet the human resources needs of the Army, the command transformed volunteers into Soldiers and leaders for our Army. Accessions Command was comprised of the United States Army Recruiting Command, the United States Army Cadet Command, and the Accessions Support Brigade. Collectively, Accessions Command had over 3,500 points of presence across the United States with over 10,000 Soldiers and civilians that comprised its work force. Accessions Command was also the senior mission command for Fort Knox, but on 18 January 2012, was discontinued. Today, the mission of the Discontinuance Task Force is to realign the mission, functions, and budget of Accessions Command.

CSM Talamantez is a native of Del Rio, Texas. He enlisted as a Military Police Soldier in July of 1982, shortly following his high school graduation. He received One Unit Station Training at Fort McClellan, Alabama.

In 1990, CSM Talamantez began his recruiting career in his hometown of Del Rio as a Recruiter and then served as the On Production Station Commander. He became a Limited Production Station Commander in the Austin South Station in 1994.

From 1997 to 2001 he served as the Senior Trainer and then Master Trainer, for the 5<sup>th</sup> Recruiting Brigade. He later served as the First Sergeant for the Houston West Recruiting Company. In 2004, he was again assigned to the 5th Brigade Headquarters as the NCOIC of the inaugural Mobile Recruiting Team. In July of 2005, he then became the Command Sergeant Major of the Milwaukee Recruiting Battalion and then in 2007, he became the Command Sergeant Major of the 6<sup>th</sup> Recruiting Brigade, and served in that position for 3 years. He then assumed duties as the

G3 Sergeant Major for the US Army Accessions Command in August of 2010 and his duties as the Command Sergeant Major of Accessions Command and Fort Knox in February of 2011.

His other key assignments include: Patrol, Military Working Dog and Military Police Investigations at Fort Buchanan, Puerto Rico and Liaison to the Russian Military Police at Allied Checkpoint “A” Berlin Brigade.

CSM Talamantez’ military education includes the Defense Language Institute (Spanish and Russian), Military Police School, and First Sergeant School. He is a graduate of the U.S. Army Sergeants Major Academy, Class 1-07. His military awards and decorations include the Legion of Merit, the Meritorious Service Medal with two Oak Leaf Clusters, the Army Commendation Medal with three Oak Leaf Clusters, and the Army Achievement Medal with one Oak Leaf Cluster, and the Army of Occupation Medal.

The Senate of Puerto Rico congratulates and recognizes the hard work of Command Sergeant Major Israel Talamantez and encourages him to continue with his extraordinary commitment.

### **RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:**

Section 1.- Extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Command Sergeant Major Israel Talamantez, in occasion of his visit to Puerto Rico.

Section 2.- A copy of this Resolution in the form of parchment, will be given to Command Sergeant Major Israel Talamantez on March 26, 2012 in San Juan, Puerto Rico.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

### R. del S. 2653

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al US Army Reserve-Puerto Rico, con motivo de su 90 Aniversario sirviendo en nuestra Isla del Encanto y a la Nación Americana.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las fuerzas de la Reserva del Ejército de Estados Unidos han servido en Puerto Rico desde el 1922, cuando la unidad 373 de Infantería, un elemento del Ejército Nacional de la época de la Primera Guerra Mundial, fue incluida bajo las Fuerzas Organizadas de Reserva y establecida con cuarteles generales en San Juan. Entre el 14 de julio de 1939 y el 7 de julio de 1945, 513 oficiales y 119 enlistados provenientes de las Fuerzas Organizadas de Reserva en Puerto Rico sirvieron en la Segunda Guerra Mundial.

Durante la década de los años 40, las Fuerzas Organizadas de Reserva en Puerto Rico fueron re-designadas como Reserva del Ejército en Puerto Rico, pero sin cuarteles generales. Unidades tales como el Batallón de Ingeniería 448 y el Batallón de Transportación 346 fueron organizadas entonces. Sin embargo, estas unidades se reportaban directamente al Comando de las Antillas.

Cabe destacar que en el año 1950, el Comando Logístico 324 fue activado como el comando responsable de las fuerzas de la Reserva en la isla. Además, en los primeros años de la década del ’60, tanto el Comando de las Antillas, como las Fuerzas de Reserva en la isla se reportaban al comandante del Fuerte Buchanan. En diciembre de 1965, el Comando Logístico 324 fue desactivado, y una vez más las fuerzas de reserva quedaron sin una unidad que monitoreara la misión y el entrenamiento de las fuerzas de la Reserva en Puerto Rico. Ante esta realidad, un grupo

de oficiales, la mayoría de ellos pertenecientes al Comando Logístico 324 recién desactivado, se encargaron de organizar campamentos y entrenamientos para la **R**eserva.

Siendo esto así, el 31 de marzo de 1969, el Grupo de Apoyo 166 fue activado por orden del Secretario de Defensa, como resultado de una organización general de la Reserva del Ejército de Estados Unidos. El primer comandante del 166, el Coronel José Bosch, tuvo a su cargo el comando y control de todas las unidades de la Reserva asignadas y adjuntas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas, estableciéndose en las facilidades del Fuerte Buchanan, bajo el control de la Marina de **E**stados Unidos. Luego, en 1969, el Grupo de Apoyo 166 fue reorganizado bajo el control del Tercer Ejército de Estados Unidos.

El 14 de julio de 1973, el Coronel Antonio Rodríguez-Baliñas, puertorriqueño, tomó **e**l comando del 166, para desarrollar las fuerzas de la **R**eserva en la isla. Éste logró una expansión sin precedentes de las unidades de **R**eserva en Puerto Rico. La activa participación y compromiso de todos los coroneles que estuvieron a cargo de este ejército de **R**eserva en Puerto Rico, Islas Vírgenes y Santa Cruz, propició el que el Departamento del Ejército de Estados Unidos aprobara[~~se~~] la creación del Primer Comando de Apoyo (1st MSC) como elemento de comando, control y preparación de tropas reservistas en la isla. El General de Brigada Elmo fue el primer comandante del 1st MSC.

Indudablemente, la historia de la Reserva del Ejército de Estados Unidos en Puerto Rico es más relevante que nunca antes. Como el mayor comando del Ejército federal en Puerto Rico y el Caribe, la Reserva del Ejército en Puerto Rico continúa proveyendo apoyo sostenido a la Guerra Contra el Terrorismo. Las tropas asignadas al Comando de la Reserva en Puerto Rico[~~s~~] están listas para ser movilizadas en cualquier momento, a cualquier parte del mundo, lo que valida el programa de entrenamiento de pre-movilización del comando y las fortalezas de nuestras tropas y sus familias. El 19 de abril de 2012, celebran su 90 Aniversario del US Army Reserve-Puerto Rico, [~~90 años~~] sirviendo con dedicación y gran responsabilidad a la Nación.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al US Army Reserve- Puerto Rico, con motivo de su 90 Aniversario sirviendo en nuestra Isla del Encanto y a la Nación Americana.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, traducida al idioma inglés, será entregada al Brigadier General Fernando Fernández, Commanding General 1<sup>st</sup> Support Mission Command, el jueves, 19 de abril de 2012.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita [*sic*] este Alto Cuerpo se retire [*sic*] Proyecto del Senado Núm. 2408 de mi autoría, la cual pretende: derogar la Ley Núm. 9 del 11 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para reglamentar la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 169 del 31 de agosto de 1996 y la Núm. 81 del 10 de marzo de 2003 según enmendada, conocida como “Ley de Enfermeras de Puerto Rico; [*sic*] crear la Nueva Ley para



reglamentar y atemperar la práctica de la enfermería al mundo actual en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reorganizar la Junta Examinadora de Enfermería y proveer la fuente de sus fondos operacionales; reglamentar todo lo relativo a la expedición de licencias, certificación y establecer penalidades.”

El senador Alejandro García Padilla, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que el estipendio asignado por concepto de dieta legislativa con motivo de la Sesión a celebrarse el Miércoles[*sic*], 21 de marzo de 2012, sea destinada como donación a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down.

Durante décadas, la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down ha trabajado incansablemente para lograr la integración efectiva y productiva de las personas con Síndrome Down a las estructuras educativas, sociales y económicas del País. A estos fines, ofrecen servicios de terapias, cuidado diurno, evaluación y capacitación vocacional, entre muchos otros.

La Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down se ha unido a la proclama de la Organización de las Naciones Unidas para reconocer el día 21 de marzo de 2012 como *Día Internacional del Síndrome Down*. Con motivo de esta conmemoración, respondemos al pedido de la Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down para realizar una donación que propenda al mantenimiento y desarrollo de los servicios que ofrece la organización.

Por lo cual, solicitamos que el estipendio por concepto de dieta legislativa de la Sesión del Miércoles[*sic*], 21 de marzo sea destinado como donativo a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down.

A estos fines, se somete esta Moción para la consideración de este Alto Cuerpo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay una Moción radicada por la senadora Soto Villanueva, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay otra Moción sometida por el senador Alejandro García Padilla, en términos de moción, a diferencia de la actitud desprendida de la compañera, solicitando donar la dieta, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se apruebe la Moción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para devolver el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 132, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se devuelva.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para devolver el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1044, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se devuelva a la Comisión de Gobierno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para devolver, señora Presidenta, el Informe del Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 1302, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se devuelva a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres consecutivos, desde hoy miércoles, 21 de marzo, hasta el próximo lunes, 26 de marzo del año 2012.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una Moción de la senadora Romero Donnelly, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 2482.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3751.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se incluya.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1388.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que sea incluida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Senate Resolution 2644, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2655.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se incluya.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2656.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se descargue y se incluya, señora Presidenta, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2657.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el Orden de los Asuntos del lunes, 12 de marzo de 2012, aparece una comunicación de del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 70, de la autoría del compañero Hernández Mayoral y este servidor, para que el Senado de Puerto Rico concorra con la enmienda introducida por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se acepten las enmiendas de la Cámara de Representantes.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, que fue votada el lunes, 12 de marzo del año 2012.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, continuar con el Orden de los Asuntos, adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que lo Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, los Asuntos Pendientes quedan pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457, P. del S. 2040, P. del S. 2316, P. del S. 2460; R. C. del S. 589; P. de la C. 2504, P. de la C. 3854; el Informe Final 2011-01, en torno al informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, sobre los informes de auditoría del Contralor).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, que se lea el Calendario de Ordenes Especiales del Día, adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1988, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “LEY

Para enmendar la Ley Número 139 del año 2008, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica el artículo 4 (h) de a los fines de requerir a la Junta la responsabilidad de hacer público el estado de las querellas presentadas contra los médicos, el estado procesal de las mismas y el resultado final.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 22 de 22 de abril de 1931 creó el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico. Con el transcurso de los años fue enmendada en múltiples ocasiones. Las enmiendas que se le realizaron propiciaron entre otras cosas la disfuncionalidad de la ley. Dicha ley fue posteriormente derogada por la Ley Número 139 de 1 de agosto de 2008, entre otras cosas para garantizar la integridad de la profesión médica y resolver la situación descrita. Se entiende que uno de los mecanismos más importantes para lograr este fin es el proceso de licenciamiento para ejercer la profesión. Así, se protege al público en general de daños y abusos que puedan surgir de la práctica de la medicina por personas incompetentes.

También, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa asegurarse que el paciente tenga la oportunidad de ejercer su derecho a obtener un servicio de salud adecuado y un trato digno. De igual forma, el Estado tiene interés de proveer al Pueblo las circunstancias para garantizar la base de

un servicio médico de calidad y unos servicios de salud de excelencia. Por lo tanto, ésta medida busca la manera de penalizar a médicos que cometen negligencia crasa, tanto aquellos que pasan por el proceso judicial, como aquellos que llegan a acuerdos extrajudiciales. Actualmente, dichos médicos no reciben ninguna penalidad con respecto a su licencia y pueden seguir practicando la profesión, ni los pacientes se enteran de quienes son estos médicos. Esta medida proyecto busca la manera de que el Pueblo tenga la información necesaria para penalizar a los médicos negligentes y notificar a los pacientes quienes son. Lo importante es que los pacientes puedan tener servicios de excelencia y accesibles. SIMED, expresó el 26 de enero de 2004, en el “San Juan Star”, que un 3% de los médicos asegurados son responsables del 38% de las pérdidas. Es importante importante garantizar la calidad de los servicios de Salud que prestan los médicos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 4 (h) de la Ley Núm. 139 de 1 de agosto de 2008, para que lea como sigue:

Artículo 2.-Junta de Licenciamiento; Facultades.-

La Junta tendrá facultades para:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. ...
- h. cuando el asunto tratado sea una orden de suspensión, cancelación o revocación de una licencia regular, casos de licencia provisional, conforme al Artículo 28 (f), o fijación de un período de prueba a un médico por tiempo determinado, se tome la decisión mediante el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta constituido el quórum; en estos casos se publicará ~~Publicar~~ de forma gratuita y de manera obligatoria cada cuatro meses, ya sea en su página website de tenerla o en un medio de circulación general un listado de estos casos con los fundamentos de la decisión, ya sea judicial o administrativa. ~~Incluso~~, incluyendo aquellos que ~~hayan~~ hallan sido desestimadas o archivadas.
- i. ...
- j. ...
- k. ...

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Salud**, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1988 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P del S. 1988 propone enmendar la Ley Número 139 del año 2008, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica el artículo 4 (h) de a los fines de requerir a la Junta la responsabilidad de hacer público el estado de las querellas presentadas contra los médicos, el estado procesal de las mismas y el resultado final.

La Exposición de Motivos del Proyecto señala que es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa asegurarse que el paciente tenga la oportunidad de ejercer su derecho a obtener un servicio de salud adecuado y un trato digno. De igual forma, el Estado tiene interés de proveer al Pueblo las circunstancias para garantizar la base de un servicio médico de calidad y unos servicios de salud de excelencia. Por lo tanto, ésta medida busca la manera de penalizar a médicos que cometen negligencia crasa, tanto aquellos que pasan por el proceso judicial, como aquellos que llegan a acuerdos extrajudiciales. Actualmente, dichos médicos no reciben ninguna penalidad con respecto a su licencia y pueden seguir practicando la profesión, ni los pacientes se enteran de quienes son estos médicos. Este proyecto busca la manera de que el Pueblo tenga la información necesaria para penalizar a los médicos negligentes y notificar a los pacientes quienes son. Lo importante es que los pacientes puedan tener servicios de excelencia y accesibles. SIMED, expresó el 26 de enero de 2004, en el “San Juan Star”, que un 3% de los médicos asegurados son responsables del 38% de las pérdidas.

Concluye la Exposición de Motivos que es importante garantizar la calidad de los servicios de Salud que prestan los médicos.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión para la evaluación y análisis de la medida solicitó memoriales a las siguientes entidades: Colegio de Médicos Cirujanos, Asociación Médica de Puerto Rico, Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asociación de Hospitales de Puerto Rico. Se recibieron ponencias de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Asociación de Hospitales. Vuestra Comisión también realizó su propia investigación y atendió proyectos relacionados a este tema.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** entiende que conforme a la información disponible y evaluada, la aprobación de la medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

La **Asociación de Hospitales de Puerto Rico** apoya la medida, ya que permite y amplía el acceso que puedan tener los pacientes y ciudadanos a la información concerniente a los facultativos que han sido penalizados por incumplimiento en su deber. La medida autoriza a que cuando el asunto sea de orden de suspensión, cancelación o revocación se tome la decisión de publicar de forma gratuita y de manera obligatoria cada cuatro meses por los medios mencionados en el proyecto el listado de estos facultativos con los listados de casos.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como : "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

Anteriormente se han analizado proyectos y resoluciones por la Comisión para atender el asunto de la falta de información y acción en los casos de impericia médica, entre otras cosas, para que el Pueblo se mantenga informado. La falta de atención de este asunto por parte de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico no ayuda a resolver esta situación. A eso fines este Cuerpo recomendó la aprobación del P. del S. 1854, el cual que se convirtió en la Ley Número 57 del 2011.

Esta ley responde a la preocupación que existía en torno a la falta de recursos para investigar las querellas o denuncias presentadas ante la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, organismo regulador de la clase médica y que está facultada en virtud de la Ley 139, *supra*, para disciplinar a sus miembros e imponerle sanciones cuando se logra establecer la comisión de impericia profesional, luego de efectuada la correspondiente investigación. La ley atiende el asunto de que muchos de los casos que les eran referidos no se resolvían y los procedimientos disciplinarios no eran transparentes ni justos. Proveyó también a los Oficiales Investigadores las herramientas necesarias para investigar los casos traídos a su consideración y encausar a aquellos profesionales de la salud que incurran en conducta constitutiva de impericia médica y negligencia crasa.

De esa manera se comenzó a atender la situación de los médicos que continuamente cometían negligencia médica y nada se hacía sobre el asunto. No obstante, ésta no resuelve el requisito de publicidad que busca atender la medida ante nuestra consideración.

La Comisión en estos momentos, también atiende la R del S 215 que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación exhaustiva en relación a la implantación de la Ley Núm. 139 de 2008 "Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica", a los fines de fiscalizar y analizar las quejas constantes por parte de la Clase Médica en cuanto al incumplimiento y responsabilidades que se otorga por facultad en la nueva Ley; fiscalizar las medidas que han tomado en relación a la reglamentación que deben haber creado; investigar sobre la reestructuración en los procesos administrativos sobre certificación, licenciamiento y exámenes solicitados por nuevos médicos; y ver qué medidas se han adoptado por la Junta en cuanto al personal.

Como parte de la evidencia recibida y evaluada se encontraron múltiples casos de acciones disciplinarias contra médicos, pero que no han sido informadas al Pueblo. El listado sometido data de 2009. En el 2010 la Junta había recibido 204 quejas y durante el 2011 habían celebrado sobre 30 vistas administrativas. El Pueblo merece estar informado sobre el resultado de dichos procesos. En el ámbito informativo la Junta planea publicar en su página electrónica el registro y renovación de

licencias, certificados de “good standing”, pago por servicios solicitados y orientación y formulario sobre procesos de presentación de quejas contra profesionales de la salud.

Reconocemos el esfuerzo que está realizando la Junta, no obstante la información que pretende hacer pública se queda corta para tener informado al Pueblo, sobre la capacidad de los médicos que le atienden. Saber la capacidad y desempeño profesional del médico, permitirá al Pueblo a realizar una decisión informada al momento de escoger su médico y ayudará a evitar que un 3% de los médicos asegurados sean los responsables del 38% de los casos de impericia. Este Proyecto atiende esta situación.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1988, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2341, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 211-1997, mejor conocida como Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico, a los fines de modificar la composición de su Junta Examinadora y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 211-1997, mejor conocida como Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico, establece los parámetros y requisitos para ejercer la Naturopatía. Entre sus disposiciones, establece el formato de Junta Examinadora de Naturópatas como el cuerpo responsable de regular dicha práctica. Actualmente la Junta está compuesta por siete (7) miembros, de los cuales cinco (5) deben ser naturópatas licenciados y dos (2) representantes del interés público. Igualmente, la Ley Núm. 211, antes, delimita los requisitos que deben cumplir aquellos que participen como miembros de la Junta de Directores, entre los que se encuentra la prohibición del ejercicio docente o académico de un miembro en una institución que ofrezca cursos en Naturopatía, a menos que solicite licencia sin sueldo de sus funciones en dicha institución.

Como es sabido, no existe una gran cantidad de naturópatas licenciados en nuestra jurisdicción. Esta situación sumada a las restricciones de participación que establece la propia ley, hace meritorio evaluar la deseabilidad de que exista una Junta de siete (7) integrantes para atender las necesidades de una población de profesionales que podría estar adecuadamente representada y mejor servida con un número menor de miembros. Además, se generaría una economía en el pago de dietas y se reducirían los gastos operacionales de la Junta, logrando ajustarse a la encomienda gubernamental de reducción de costos en todas las áreas para contribuir a mejorar nuestra economía.



Es por esto que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio modificar la composición de la Junta Examinadora de Naturópatas a los fines de atemperarla a la realidad social y económica que atraviesa Puerto Rico.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 211-1997, según enmendada, para que lea:

“Artículo 4.-Miembros de la Junta.-

La Junta estará integrada por **[siete (7)] cinco (5)** miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deberán ser personas de reconocida probidad moral, buena reputación, que no hayan sido convictos de delito grave, o de delito menos grave que implique depravación moral, mayores de veintiún años (21) años y residentes en Puerto Rico por no menos de cinco (5) años antes de ser nombrados.

**[Cinco (5)] Cuatro (4)** de los miembros de la Junta deberán ser Naturópatas debidamente licenciados, de reconocida competencia profesional, que hayan ejercido la práctica de la Naturopatía por un término no menor de tres (3) años. **[Los restantes dos (2) miembros representarán el interés público, de los cuales uno (1) deberá ser un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico.]** *El miembro restante representará el interés público.* Ningún miembro de la Junta podrá desempeñar cargos o posiciones académicas o docentes, tener interés pecuniario, ser propietario, accionista, administrador o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una institución que ofrezca cursos o estudios en Naturopatía.

En aquellos casos que un designado a la Junta esté desempeñando cargos o posiciones académicas o docentes, éste podrá acogerse a una licencia sin sueldo por el término del nombramiento, otorgada por la institución académica y cumplir con este requisito.

**[No obstante, los cinco (5) Naturópatas que integren la Junta inicialmente deberán haber estado practicando la Naturopatía con una autorización expedida al amparo la Ley Núm. 239 de 19 de septiembre de 1996. El Secretario de Salud otorgará la licencia a estos miembros inicialmente nombrados para integrar la Junta. Los miembros que se designen posteriormente deberán poseer una licencia expedida por la Junta.]”**

Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 211-1997, según enmendada, para que lea:

“Artículo 7.-Quórum, Reglamento Interno y Reuniones de la Junta.-

**[Cuatro (4)] Tres (3)** miembros de la Junta constituirán quórum. Los acuerdos de la Junta se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. La Junta adoptará un reglamento para su funcionamiento interno y celebrará por los menos una (1) reunión por trimestre al año natural para la consideración y resolución de sus asuntos. Podrá, además, celebrar todas aquellas reuniones que fueran necesarias para la pronta realización de sus gestiones y deberes. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, que ejercerá como tal durante el término de su nombramiento, y el mismo deberá ser un Naturópata.”

Artículo 3.- Reglamentación

La Junta adoptará o enmendará la reglamentación que sea necesaria para lograr los propósitos de esta Ley.

Artículo 4. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación; con excepción del Artículo 1 que comenzará a regir tan pronto dos (2) de los miembros de la Junta Examinadora de

Naturópatas de Puerto Rico que estén en funciones al momento de aprobarse esta Ley completen el término para el cual fueron nombrados.

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Gobierno y la de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2341, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente medida tiene el propósito de enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 211-1997, mejor conocida como Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico, a los fines de modificar la composición de su Junta Examinadora y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos nos informa que en Puerto Rico, no existe una gran cantidad de naturópatas licenciados. Esta situación sumada a las restricciones de participación que establece la propia ley, hace meritorio evaluar la deseabilidad de que exista una Junta de siete (7) integrantes para atender las necesidades de una población de profesionales que podría estar adecuadamente representada y mejor servida con un número menor de miembros. Además, se generaría una economía en el pago de dietas y se reducirían los gastos operacionales de la Junta, logrando ajustarse a la encomienda gubernamental de reducción de costos en todas las áreas para contribuir a mejorar nuestra economía.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio modificar la composición de la Junta Examinadora de Naturópatas a los fines de atemperarla a la realidad social y económica que atraviesa Puerto Rico.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a el **Departamento de Hacienda** y la **Unión de Naturopatas Licenciados de Puerto Rico**.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar la medida señala que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General.

De otra parte, la **Unión de Naturopatas Licenciados de Puerto Rico**, se expresan a favor de la medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario

de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa entiende meritorio modificar la composición de la Junta Examinadora de Naturópatas a los fines de atemperarla a la realidad social y económica que atraviesa Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, vuestras **Comisiones de Gobierno y la de Salud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2341, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Angel “Chayanne” Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2342, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

### “LEY

Para crear la “Ley para crear el Programa Youthbuild Puerto Rico” a los fines de disponer que el Secretario de la Vivienda de Puerto Rico establezca y mantenga un programa cuyo propósito es proveer a jóvenes desertores escolares o jóvenes en desventajas una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, a la misma vez que rehabilitan y construyen viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus propias comunidades, según se detalla en la presente Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Youthbuild, es un concepto de desarrollo para jóvenes y comunidades que fue creado en el 1992 bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1992 (HCDA por sus siglas en ingles). Dicho programa se basó en el ejemplo de un proyecto originado en Nueva York financiado con fondos privados en el cual que jóvenes que habían abandonado la escuela participaron en un programa de desarrollo personal y comunitario que enseñaba habilidades de liderato y de hablar en público. Este programa ayudó a los jóvenes a obtener su Certificado de Desarrollo de Educación General (GED por sus siglas en inglés), y les proporcionó asesoramiento formal e informal. Durante el programa, los participantes también desarrollaron habilidades laborales a través de proyectos de renovación de edificios abandonados en sus vecindarios. Desde entonces, una red de programas Youthbuild ha evolucionado por todos los Estados Unidos,

incorporando los mismos elementos del modelo del programa implantado en Nueva York. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD por sus siglas en inglés) administra el programa Youthbuild y financia, a través de un proceso anual de solicitud de subvenciones, a organizaciones locales que implementan el programa Youthbuild.

Los programas Youthbuild enseñan a los jóvenes a tener un nuevo paradigma educativo, brinda la experiencia en el área de la construcción de nuevas viviendas para personas que lo necesitan. Cada año, los jóvenes que participan en programas Youthbuild a través de los Estados Unidos reciben una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción. Los participantes de los programas Youthbuild son capaces de utilizar sus habilidades aprendidas para rehabilitar o construir viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus comunidades.

El programa Youthbuild de HUD provee fondos para organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, que incluye organizaciones comunitarias, agencias de acción comunitaria, agencias de vivienda estatales o municipales, corporaciones de desarrollo comunitario y cualquier otra entidad, incluyendo los Estados, y unidades de gobierno local elegibles para proveer educación y entrenamiento para el empleo. Más de \$485 millones en subsidios han sido otorgados desde el inicio del programa permitiendo a más de 47,000 jóvenes a rehabilitar o construir más de 13,000 unidades de vivienda asequible en sus comunidades.

Hay que invertir en nuestros jóvenes, para invertir en nuestro futuro. Mientras más programas les proveamos como Gobierno a nuestra juventud, mayores serán los resultados en fomentar una fuerza trabajadora responsable, con rasgos de liderato y comprometidos con sus comunidades. Como Asamblea Legislativa es nuestro deber el fomentar el desarrollo integral de los jóvenes puertorriqueños. Mediante la presente Ley, esta Asamblea Legislativa pretende brindarle a los desertores escolares una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, para que estos utilicen las destrezas adquiridas para un buen uso rehabilitando y construyendo viviendas para terceros necesitados en sus propias comunidades.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1. Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para crear el programa Puerto Rico Youthbuild”. Sus disposiciones se aplicarán con preferencia a otras leyes y en caso de conflicto, prevalecerán los principios especiales de esta Ley.

### Artículo 2. Propósito.

Esta Asamblea Legislativa busca apoyar a los jóvenes que no han terminado la escuela superior, para obtener la educación, el entrenamiento en habilidades de experiencia laboral, consejería personal, entrenamiento en habilidades de liderato, asistencia en inserción laboral y servicios de seguimiento a largo plazo necesarios para que puedan alcanzar permanentemente su auto-suficiencia económica; mientras que al mismo tiempo proveer un servicio comunitario valioso que atienda las necesidades urgentes de la comunidad incluyendo la demanda de viviendas asequibles y la necesidad de jóvenes que sean modelos y mentores para adolescentes mas jóvenes y niños.

Nuestra intención es fomentar entre los jóvenes el desarrollo de habilidades de liderato y un compromiso con el desarrollo comunitario, al igual que asegurar un aprovechamiento académico al

máximo de los participantes del programa, a través de la obtención del Exámen de Equivalencia a Escuela Superior, y la transición a instituciones de educación superior.

Esta Legislatura también se propone proveer a las comunidades la oportunidad de establecer o reconstruir la estabilidad urbana en áreas de depresión económica y de bajo costo, al igual que en áreas históricas que requieren restauración o preservación, al mismo tiempo que se le brinde a los jóvenes que no han terminado la escuela superior la oportunidad de tener una participación significativa en la comunidad que los rodea y permitirle a las comunidades el expandir el suministro de viviendas asequibles para individuos de bajos recursos y sin hogar mediante el uso de la energías y talento de jóvenes que aún no se han graduado de la escuela superior.

#### Artículo 3. Definiciones.

Las palabras y frases definidas en esta sección tendrán el significado que se expresa a continuación a menos que del texto de la Ley se desprenda otro significado:

- a. “Departamento” se refiere al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico creado y existente a tenor con la [Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972](#), según enmendada.
- b. “Programa” se refiere al Programa YouthBuild Puerto Rico creado por la presente Ley.
- f. “Secretario” se refiere al Secretario del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.
- g. “Youthbuild” se refiere a organizaciones reclamando el haber operado programas Youthbuild debidamente licenciados por Youthbuild USA u organizaciones que han recibido fondos federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal destinados a Youthbuild. El propósito es proveer a jóvenes desertores escolares una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción a la misma vez que rehabilitan y construyen viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus propias comunidades, según se detalla en la presente Ley.

#### Artículo 4. Creación del Programa “YouthBuild Puerto Rico”.

- a. Se crea el Programa Youthbuild Puerto Rico para proveer a jóvenes desertores escolares una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, a la misma vez que rehabilitan y construyen viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus propias comunidades. El programa será administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.
- b. El Secretario de la Vivienda convocará un grupo de trabajo interagencial el cual deberá incluir, pero no estará limitado a, representantes del Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de Asuntos de la Juventud. El grupo de trabajo podrá asesorar al Secretario de la Vivienda en todo lo siguiente:
  - (1) Medios efectivos y eficientes para desarrollar y mantener un programa de calidad de Puerto Rico Youthbuild;
  - (2) la disponibilidad de recursos estatales y no estatales y asistencia técnica para ayudar al establecimiento del programa Puerto Rico Youthbuild;
  - (3) determinar la viabilidad y/o deseabilidad de entrar en algún tipo de relación con la organización Youthbuild USA para proveer asistencia en el desarrollo del programa creado por medio de la presente Ley.
- c. El Secretario de la Vivienda podrá establecer un grupo asesor que envuelva otras agencias y grupos con experiencia en educación, construcción, entrenamiento en habilidades de experiencia laboral, consejería personal, entrenamiento en habilidades de liderato, asistencia en la

inserción laboral y servicios de seguimiento. El propósito del grupo asesor es el de apoyar los esfuerzos del programa a través de asistencia técnica, recursos, apoyo especial, visitas a las instalaciones y otros esfuerzos relacionados.

d. El Departamento de la Vivienda podrá establecer acuerdos de colaboración o contratos con otras agencias, instrumentalidades, oficinas o dependencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas, cualquier organización sin fines de lucro, proveedores de servicio públicos o privados, o cualquier organización de base comunitaria que el Departamento determine es capaz de proveer el servicio requerido por las disposiciones de la presente Ley.

Recae en el Departamento de la Vivienda la responsabilidad de dirigir y coordinar, de manera integrada, todos los esfuerzos gubernamentales dirigidos a alcanzar los propósitos de esta Ley.

e. El Departamento de la Vivienda podrá adoptar, aprobar y/o enmendar el reglamento que sea necesario para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Ley, el cual estará sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

#### Artículo 5. Fondos para el Programa.

a. El Departamento de la Vivienda está autorizado a solicitar y aceptar subvenciones gubernamentales, regalos, becas y donaciones de fuentes públicas o privadas para los efectos de esta Ley; excepto que el Departamento de la Vivienda no podrá aceptar regalos, becas o donaciones si son sujetos a condiciones que son inconsistentes con esta Ley o cualquier otra ley de Puerto Rico.

b. En la medida permitida por ley, el Departamento de la Vivienda podrá, a su discreción, dirigir otros dineros para financiar el programa.

#### Artículo 6 Facultades y Deberes; Requisitos para el Programa

a. El Secretario está autorizado a otorgar subsidios, de los fondos designados para esto, a solicitantes elegibles con el propósito de llevar a cabo el Programa Puerto Rico Youthbuild, según fue aprobado en esta Ley. Todos los programas que reciban subsidios de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, deberán reflejar un fuerte involucramiento de los jóvenes y la comunidad. Además, fondos provistos bajo esta Ley deberán ser utilizados por cada programa Youthbuild para proveer, como mínimo, los siguientes servicios:

1. Los costos de entrenamiento para la rehabilitación o construcción de viviendas y facilidades relacionadas a ser utilizadas con el propósito de proporcionar propiedad a personas en desventaja, vivienda residencial para individuos sin hogar y para familias con ingresos bajos, o vivienda transitoria para personas que no tienen hogar, con impedimentos, que están enfermas, o tienen necesidad de rehabilitación especial, o construcción de facilidades comunitarias propiedad de instituciones sin fines de lucro o públicas.

2. El costo de educación integrada y servicios de entrenamiento de destrezas de experiencia laboral y actividades las cuales están igualmente divididas dentro del programa, con el cincuenta (50) por ciento del tiempo de los estudiantes incurrido en instrucción dentro del salón de clases, consejería e instrucción de desarrollo de liderato y cincuenta (50) por ciento de su tiempo incurrido en entrenamiento de experiencia laboral en la obra de construcción. Los programas deberán de incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

i. El costo de un componente de educación el cual incluye: instrucción de destrezas básicas, servicios de educación secundaria, y otras actividades diseñadas a obtener un

diploma de escuela superior o su equivalente. El currículo para este componente deberá de incluir matemática, lenguajes, educación vocacional, entrenamiento de destrezas de vida, estudios sociales relacionados a la historia cultural y comunitaria de Puerto Rico, destrezas de liderato, y otros temas a la discreción de los programas.

ii. Un componente consistiendo en un programa de aprendizaje en experiencia laboral y entrenamiento de destrezas que incluya actividades de construcción y rehabilitación descritas en el párrafo (a)(1) de este Artículo. El proceso de construcción deberá ser pareado con destrezas de experiencia laboral y con una estrecha supervisión en la obra de construcción por profesionales con experiencia. El currículo para este componente debe contener un conjunto de habilidades y capacidades que se enseñan sistemáticamente, con el dominio del estudiante siendo evaluado individualmente de forma regular y continua. Las habilidades y medidas de seguridad deberán ser enseñadas al principio. La relación entrenador/estudiante deberá de ser un (1) entrenador por cada siete (7) estudiantes. La experiencia de trabajo y el componente de capacitación se coordinarán en la mayor medida posible con los programas de pre-aprendizaje y aprendizaje.

iii. Se pondrá a la disposición de los participantes antes de graduarse asistencia para obtener educación post secundaria y la ayuda financiera requerida.

3. El costo de servicios de consejería destinados a ayudar a los participantes a participar positivamente en la sociedad, los cuales deberán incluir todo lo siguiente, de ser necesario: programas de alcance, evaluación y orientación; consejería individual y consejería grupal; entrenamiento de habilidades de vida, educación y prevención de abuso de drogas y alcohol; y el referido apropiado para rehabilitación de drogas, médicos, salud mental, legal, vivienda y cualquier otro servicio y recurso disponible en la comunidad. La relación deseada de consejero/estudiante deberá ser de un (1) consejero por cada (28) veintiocho estudiantes.

4. El costo del entrenamiento para el desarrollo de liderato que provea a los participantes oportunidades significativas para desarrollar habilidades de liderazgo tales como la toma de decisiones, resolver problemas y negociaciones. El programa también deberá fomentar en los participantes el desarrollo de lazos fuertes con el grupo de compañeros que apoyan la búsqueda mutua de conocimientos y valores.

Todos los programas deberán establecer un consejo de jóvenes donde se les provean a los participantes oportunidades para desarrollar habilidades para hablar en público y de negociar, y el manejo y participación en la implementación de políticas en áreas específicas del programa.

5. Un subsidio de capacitación, subsidio de subsistencia, o estipendio que no podrá ser menor al salario mínimo deberá de ser provisto a los participantes del programa por el tiempo invertido en la obra de construcción durante el entrenamiento de construcción. Para aquellos participantes que reciben asistencia gubernamental, este subsidio de entrenamiento, subsidio de subsistencia, o estipendio, no deberá afectar los beneficios de vivienda, beneficios médicos, beneficios para cuidado de menores o los beneficios de cupones de alimentos.

b. Se requiere la participación a tiempo completo en un Programa Youthbuild, por un periodo no menor de seis (6) meses y no mayor de veinticuatro (24) meses.

c. Se hará un esfuerzo concentrado, para aquellos participantes que decidan no matricularse inmediatamente en una institución de educación post-secundaria para encontrarle trabajos en construcción, relacionados a construcción, o no relacionados a construcción a todos los graduandos del programa que hayan hecho un buen trabajo. El currículo de entrenamiento de las habilidades en experiencia laboral deberá proveer a los participantes con la preparación básica para

buscar y mantener un trabajo. Conserjería de seguimiento y asistencia para buscar trabajo también será provista a los participantes por doce (12) meses después de graduarse del programa.

d. A todos los programas sirviendo a veintiocho (28) aprendices o más se les requerirá tener un director a tiempo completo responsable de la coordinación de todos los aspectos del programa Youthbuild.

#### Artículo 7.

a. Los subsidios provistos por el secretario de Vivienda a tenor con la presente Ley, podrán ser utilizados para llevar a cabo las actividades mencionadas en el Artículo 6. Otras actividades elegibles incluyen:

1. Gastos administrativos del solicitante los cuales no excederán el diez (10) por ciento de la cantidad del subsidio provisto.

2. Gastos de entrenamiento y necesidades de asistencia técnica del recipiente que estén relacionadas al desarrollo y el llevar a cabo un programa Youthbuild, incluyendo: la contratación con Youthbuild USA para proveer asistencia al recipiente en todo lo relacionado a entrenamiento y asistencia técnica, o en el manejo, supervisión y coordinación de, programas Youthbuild.

#### Artículo 8. Participantes y Solicitantes elegibles.

a. Participantes elegibles serán jóvenes entre las edades de dieciseis (16) y veinticuatro (24) años y que forman parte de uno de los siguientes grupos:

1. Personas que no están asistiendo a ninguna escuela y no han recibido un diploma de escuela secundaria o su equivalente; o

2. Personas de muy bajos recursos cuyos ingresos están en o menor del cincuenta (50) por ciento del ingreso promedio en Puerto Rico, ajustado al tamaño de la familia.

b. Se dará prioridad en la adjudicación de los fondos bajo esta Ley a los solicitantes con experiencia operando programas Youthbuild e implementando el modelo Youthbuild, incluyendo, pero no limitado a, entrenamiento en habilidades de construcción de viviendas, educación, desarrollo de liderato, entrenamiento de habilidades para la vida y servicios de conserjería. Se le dará también prioridad a aquellos solicitantes que cumplan con las normas del programa Youthbuild USA.

c. También serán elegibles cualquier entidad sin fines de lucro.

d. Solo entidades sin fines de lucro, o agencias gubernamentales que estén afiliadas al Programa de Youthbuild USA o que han recibido un premio Youthbuild del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD por sus siglas en inglés), o del Departamento del Trabajo Federal, son elegibles para utilizar el término Youthbuild.

#### Artículo 9. Requisitos para las solicitudes de fondos.

El Secretario exigirá que las solicitudes para fondos Youthbuild bajo esta Ley contengan, como mínimo:

a. Una solicitud para un subsidio, especificando la cantidad solicitada y los usos propuestos;

b. Una descripción del solicitante y una explicación de sus cualificaciones, incluyendo una descripción de las experiencias pasadas del solicitante manejando un Programa Youthbuild con rehabilitación de vivienda o construcción, con jóvenes o educación de jóvenes, desarrollo de liderato de jóvenes y en programas de entrenamiento en habilidades de experiencia laboral, y su relación con uniones locales y programas de jóvenes aprendices y otros grupos comunitarios;



- c. Una descripción del lugar de construcción propuesto para el programa y evidencia del control del lugar;
- d. Una descripción de las actividades de entrenamiento educacional y de habilidades de experiencia laboral, oportunidades de trabajo y otros servicios a ser provistos a los participantes;
- e. Una descripción de las actividades propuestas de construcción o rehabilitación a ser tomadas y el calendario anticipado para llevar a cabo dichas actividades;
- f. Una descripción de la manera en que los jóvenes elegidos serán reclutados y seleccionados, incluyendo una descripción de los arreglos que deberán hacerse con organizaciones comunitarias, hogares sustitutos y agencias gubernamentales apropiadas que sirven a jóvenes elegibles bajo el presente Programa;
- g. Una descripción de los esfuerzos especiales que deberán ser adoptados para reclutar mujeres jóvenes elegibles (incluyendo mujeres jóvenes con menores dependientes) con el apoyo apropiado, especialmente el cuidado de niños;
- h. Una descripción de como el programa propuesto será coordinado con otras agencias federales y estatales, y actividades incluyendo escuelas públicas, programas de prevención criminal, programas vocacionales, programas de educación bilingüe y entrenamiento laboral;
- i. Garantías de que habrá un número suficiente de personal de supervisión debidamente capacitado en el programa;
- j. Una descripción de la relación del solicitante con cualquier sociedad local de construcción o agencias licenciadas a emitir certificaciones reconocidas en la industria, que puedan existir, en cuanto a su participación en entrenamientos, y la relación de programas de Juventud con programas de aprendizaje establecidos;
- k. Una descripción de actividades que serán adoptadas para desarrollar las habilidades de liderato de los participantes, incluyendo su rol en la toma de decisiones;
- l. Un presupuesto detallado y una descripción del sistema de controles fiscales y procedimientos de auditoría y rendición de cuentas que se utilizarán para garantizar la solidez fiscal;
- m. Una descripción de cualquier contrato y arreglos acordados entre el solicitante y otras agencias y entidades incluyendo todas las donaciones y subvenciones tanto de entidades privadas como públicas que sirvan para aumentar los fondos del programa;
- n. Identificación y descripción del financiamiento propuesto para cualquier:
  - i. adquisición de propiedad;
  - ii. rehabilitación; o
  - iii. construcción;
- o. Identificación y descripción de la entidad que operara y manejará la propiedad;
- p. Una certificación de que el solicitante va a cumplir con las leyes Federales y Estatales relacionadas a vivienda, rehabilitación y discrimin;
- q. Las cualificaciones y experiencias pasadas de la persona que ocupará la posición de director del programa a tiempo completo.

Artículo 10. Separabilidad.

Si alguna disposición de esta Ley fuere declarada inconstitucional, dicha declaración de inconstitucionalidad no afectará las demás disposiciones de la misma.

Artículo 11. Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2342, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de dicha medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2342 tiene como propósito crear la “Ley para crear el Programa Youthbuild Puerto Rico” a los fines de disponer que el Secretario de la Vivienda de Puerto Rico establezca y mantenga un programa cuyo propósito es proveer a jóvenes desertores escolares o jóvenes en desventajas una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, a la misma vez que rehabilitan y construyen viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus propias comunidades, según se detalla en la presente Ley.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según se expresa en la exposición de motivos de la medida, el Programa Youthbuild es un concepto de desarrollo para jóvenes y comunidades que fue creado en el 1992 bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1992 (HCDA por sus siglas en inglés). Dicho programa se basó en el ejemplo de un proyecto originado en Nueva York financiado con fondos privados en el cual que jóvenes que habían abandonado la escuela participaron en un programa de desarrollo personal y comunitario que enseñaba habilidades de liderazgo y de hablar en público. Este programa ayudó a los jóvenes a obtener su Certificado de Desarrollo de Educación General (GED por sus siglas en inglés), y les proporcionó asesoramiento formal e informal. Durante el programa, los participantes también desarrollaron habilidades laborales a través de proyectos de renovación de edificios abandonados en sus vecindarios. Desde entonces, una red de programas Youthbuild ha evolucionado por todos los Estados Unidos, incorporando los mismos elementos del modelo del programa implantado en Nueva York. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD por sus siglas en inglés) administra el programa Youthbuild y financia, a través de un proceso anual de solicitud de subvenciones, a organizaciones locales que implementan el programa Youthbuild.

Por su parte, se añade que el programa Youthbuild de HUD provee fondos para organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro. Más de \$485 millones en subsidios han sido otorgados desde el inicio del programa permitiendo a más de 47,000 jóvenes a rehabilitar o construir más de 13,000 unidades de vivienda asequible en sus comunidades.

Por medio de esta pieza legislativa, se pretende brindarles a los desertores escolares una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, para que estos utilicen las destrezas adquiridas para un buen uso rehabilitando y construyendo viviendas para terceros necesitados en sus propias comunidades.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a:

**DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:**

El Departamento de la Vivienda reconoce el propósito loable que persigue esta medida. A su vez, entienden muy acertada la intención del legislador toda vez que el tanto el Departamento de la Vivienda como la Administración de Vivienda Pública (AVP) trabajan en conjunto para lograr una mejor calidad de vida en nuestros residenciales públicos. Tan es así que aseguraron que actualmente la Ley Orgánica faculta al Secretario del Departamento para iniciar el mismo (véase Art. 8, Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972). Además, tanto el Departamento como la Administración están obligados por los requerimientos de los estatutos federales establecidos y por lo que se establecen fondos a nivel general y por proyecto para dichos talleres, encuentros y actividades.

De otra parte, actualmente la AVP cuenta con el Programa Sección 3 al Residente (12 U.S.C. 1701u and 24 CFR Part 135). Bajo dicho Programa se provee empleos, contratos y oportunidades de empleos a los residentes de los residenciales públicos y a los que vivan cercanos a estos. Es decir, que antes del Agente Administrador contratar a un externo para realizar un trabajo en el proyecto, si se cuenta con un residente cualificado para el trabajo éste será la primera alternativa para llenar la vacante.

Aclaran que la Ley Núm. 97-1972 creó al Departamento de la Vivienda como agencia responsable de elaborar y ejecutar la política pública relativa a la vivienda y el desarrollo comunal en Puerto Rico. Conforme dispuesto por la reglamentación aplicable, los residenciales públicos administrados por AVP están disponibles solo para familias e individuos de bajos ingreso. Las viviendas que conforman dichos residenciales públicos están destinadas para uso exclusivamente residencial y son alquiladas a los solicitantes del programa de vivienda pública que califiquen según los criterios establecidos por HUD y la AVP. Más aún, la reglamentación no sólo concede a la AVP la potestad sino que exige establecer programas de autosuficiencia económica y social en los residenciales públicos. Todas esas actividades van dirigidas a promover la autosuficiencia económica, prevención y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros residentes y comunidades.

Así, HUD cuenta con un programa llamado Auto-suficiencia familiar cuyo propósito es alentar a las comunidades a desarrollar estrategias locales que ayuden a las familias que reciben subsidios a obtener empleo y eventualmente llegar a la independencia económica y la autosuficiencia. El mencionado programa fue establecido en el 1990 mediante la sección 554 de la Ley Nacional de Viviendas a Precios Razonables (*“National Affordable Housing Act”*). Es a su vez un programa sucesor que proyecta la autosuficiencia y la operación decisiva, el cual se ofrece a través de los agentes administradores de los proyectos residenciales.

Por otro lado, la AVP provee a los residente so familias de los residenciales una serie de herramientas para fomentar su desarrollo social y económico como individuos, así como miembros de una unidad familiar y de su comunidad. Esto, a través de los Agentes Administradores. Lo primero que realizan dichos Administradores es entrevistar a los residentes de cada unidad para crear el perfil de dicha comunidad y conocer cuáles son las necesidades del mismo y poder crear un plan de trabajo junto con las agencias gubernamentales y entidades sin fines de lucro que prestarán servicios.

En cuanto al Programa de Desarrollo Empresarial, se puntualiza que la División de Autosuficiencia Económica del Área de Programas Comunales y de Residentes, asiste a las familias de los residenciales a comenzar el proceso de independencia económica, desarrollando la capacidad empresarial de los residentes, ofreciéndoles herramientas y facilitando el cumplimiento de sus metas.

Además, la División de Autosuficiencia Económica posee un directorio de microempresas de residentes distribuido por áreas administrativas.

También, la AVP cuenta con la División de Programas de Prevención, la que recibe fondos de HUD para desarrollar actividades dirigidas a promover un ambiente libre de drogas en los residenciales públicos.

En cuanto al asunto específico de la medida bajo análisis, expresaron los siguientes puntos:

- Sería de gran impacto ya que tiene varios componentes como la educación, el adiestramiento y el empleo.
- Provee a los jóvenes y sus familias la oportunidad de lograr la autosuficiencia económica.
- Mejora la calidad de vida de los jóvenes que sean empelados de sus familias y de las familias que se benefician por medio de la rehabilitación de sus viviendas.
- Crea empleos directos e indirectos.
- Permite expandir el número de viviendas asequibles a personas de escasos recursos.
- Va dirigido a la población de desertores escolares.
- Expone a estos jóvenes al mundo laboral.
- Brinda la oportunidad de completar el cuarto año a quienes estén interesados.
- Ofrece consejería a los participantes.
- Los dirige a tomar estudios en instituciones de educación superior.
- Ayuda al restablecimiento, la reconstrucción y preservación de áreas residenciales e históricas.
- Provee la rehabilitación de hogares para personas de escasos recursos y construcción para las personas sin hogar.
- Promueve la participación ciudadana.
- Previene la delincuencia.

Si bien el Departamento de la Vivienda está consciente de que el Programa Youthbuild es un proyecto complejo por el tipo y multiplicidad de servicios que ofrece, aseguran que están en la mejor disposición de establecerlo y comenzarlo a nivel piloto en alguno de las comunidades. De esta forma podrían ir evaluando su viabilidad. Independientemente, dejan saber su preocupación en cuanto a la implantación del programa a gran escala debido al marco legal federal vigente.

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:**

Comienza el Departamento de Educación indicando que, actualmente, nuestro Sistema enfrenta un gran reto ante el aumento de la deserción escolar. Sin embargo, el problema de la deserción escolar no es único en Puerto Rico. Mencionan el caso de los Estados Unidos y Latinoamérica.

En el caso específico de Puerto Rico, según datos obtenidos por el Departamento, alrededor de 2,000 a 2,500 estudiantes se dan de baja del Sistema, convirtiéndose así en desertores escolares. Se estima que sobre el cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes que comienzan los grados primarios, no completan sus estudios superiores. También, se ha establecido que la edad promedio en que el estudiante abandona la escuela es en el nivel intermedio, alrededor de los quince (15) años.

En el Departamento, se define como desertor escolar a aquel estudiante que abandonó la escuela sin completar el cuarto año de escuela superior o un programa de estudios reconocido antes

de cumplir cierta edad determinada. El perfil de un posible desertor escolar es: bajo aprovechamiento académico, problemas de disciplina, continuo ausentismo escolar, desintegración familiar, matrimonios a temprana edad, problemas con la justicia, falta de motivación e interés para realizar la labor escolar y falta de recursos económicos, entre otros.

Algunos programas con los que cuenta el Departamento son el Programa de Estrategia Multidisciplinaria en Prevención para Estudiantes (“PEMPE”) y el Proyecto de Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (Proyecto “C.A.S.A.”)

Finalmente, el Departamento aplaude los esfuerzos de la Asamblea Legislativa a través de esta medida y manifiesta su apoyo a la aprobación de la misma.

#### **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:**

Dicha Oficina reconoce la importancia de los objetivos que se persiguen atender mediante la medida bajo consideración. No obstante, desde el punto de vista gerencial, entienden que no sería necesario atender este asunto por disposición de Ley, toda vez que, de acuerdo a las funciones que tiene el Departamento de la Vivienda, se entiende que el mismo está facultado para brindar este servicio. A su vez, opinan que el imponer mediante ley la creación de programas le restaría flexibilidad al Departamento para realizar cambios conforme a sus necesidades y prioridades. Por tal razón, indican que le corresponde al mencionado Departamento determinar la conveniencia y viabilidad de establecer lo propuesto tomando en consideración su capacidad para ello.

En términos presupuestarios, indicaron que para el presupuesto del presente año fiscal 2011-2012 no se han contemplado recursos para los fines de la medida.

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA:**

Luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Num. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para dicho Departamento.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que con la aprobación de esta medida **no habrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Conforme las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas de los municipios.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El problema de la deserción es escolar es uno de los retos más importantes para el presente y futuro de Puerto Rico. La difícil situación por la que atraviesa nuestro pueblo en este aspecto resulta de gran importancia para nuestra sociedad por la relación estrecha que existe entre la educación, el empleo y los problemas sociales que nos aquejan comúnmente como lo es la criminalidad. Cuando un pueblo carece de educación, las probabilidades de crecimiento en distintas áreas como la

economía y el desarrollo social se ven limitadas. Es por esto que toda iniciativa dirigida a atender las necesidades primordiales de nuestra ciudadanía son deben ser consideradas. Lo propuesto en esta pieza legislativa específicamente es un paso adelante en esa dirección.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del P. del S. 2342 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3385, y se da cuenta de un Segundo Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

#### “LEY

Para enmendar las Reglas 60, y 65.3 ~~y 69.5~~ de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de restituir el lenguaje original de la Regla 60 en ~~cuando~~ cuanto a la notificación y permitir a las partes el solicitar el trámite ordinario de ser necesario; eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60; ~~eliminar la imposición de la fianza de no residente para así evitar la dilatación de los procesos al tener que imponer la fianza aún en casos de rebeldía que resulta en la ineffectividad de los términos de la Regla 60;~~ y para otros fines.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con el Artículo V, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2009, el Tribunal Supremo de Puerto Rico adoptó las nuevas Reglas de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia. Tras un proceso de evaluación, el 29 de diciembre de 2009, se convirtió en la Ley Núm. 220 las enmiendas realizadas a las reglas por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, la revisión de las reglas es una tarea continua. La constante revisión de las reglas garantiza la corrección oportuna de cualquier defecto en las mismas y esto redundará en el beneficio de las personas que acuden a nuestros tribunales.

La Regla 60 de las de Procedimiento Civil está presentando algunos problemas en la práctica. En muchas secretarías aún requerían la radicación personal, esto como un mecanismo de controlar las radicaciones y evidenciar la falta de personal. Hay que recordar que en Puerto Rico tenemos 67 tribunales contando Culebra y esta situación crea un caos, ya que se paralizan las secretarías ante el volumen de casos por tener el requisito de inmediatez y a su vez añade costos innecesarios al demandante. Por otro lado, el término de 10 días en que debe notificarse la demanda y la citación es uno excesivamente corto y paraliza igualmente las funciones de la Secretaría en distintos Tribunales. Particularmente en aquellos donde es necesario la coordinación del calendario y la presencia del Juez. El efecto real es que muchas veces es necesario reiniciar el proceso

duplicando los esfuerzos del Tribunal y los costos del demandante. En otros casos, obliga a los Tribunales a tener que desestimar las demandas al no poder cumplir con el requisito de los 90 días. Además, la Regla requiere que la vista se celebre 15 días después del envío de la notificación y antes de los 90 días de la radicación de la demanda. En muchas ocasiones, es necesario suspender la vista ante la falta de entrega de la carta certificada. Esto provoca dilaciones en el sistema judicial, recargándolo con trabajo y gastos innecesarios.

Por su parte, de una lectura detallada de la Regla 60 con la Regla 65.3 surge que su aplicación fue un error y que el propósito de incluir la conjunción o en el inciso (c) es un error tipográfico que está conllevando esfuerzos y gastos innecesarios a ambas partes cuando la intención nunca fue esa. El propósito era para casos de edictos y no de aplicación a demandados que no comparezcan a vistas de Regla 60.

~~Finalmente, la Regla 69.5 de las de Procedimiento Civil relacionada a la Fianza de No Residente de su faz impide el cumplimiento de los términos de la propia Regla 60 que pretende la celebración de la vista en el término de 90 días desde su radicación, cuando le impone a un demandante no residente el término de 60 días para obtener una fianza de residente.~~

En atención a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio realizar las correspondientes enmiendas a las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 con el fin de preservar y garantizar, la justicia, la equidad y el debido proceso de ley de nuestro ordenamiento jurídico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 60 de las de Procedimiento Civil, para que lea como sigue:

##### **“REGLA 60. RECLAMACIONES DE \$15,000 O MENOS**

Quando se presente un pleito en cobro de una suma que no exceda los quince mil (15,000) dólares, excluyendo los intereses, y no se solicite en la demanda tramitar el caso bajo el procedimiento ordinario, la parte demandante deberá presentar un proyecto de notificación-citación que será expedido y notificado a las partes inmediatamente por el Secretario o Secretaria por correo o cualquier otro medio de comunicación escrita.

La notificación-citación indicará la fecha señalada para la vista en su fondo, que se celebrará no más tarde de los tres (3) meses a partir de la presentación de la demanda, pero nunca antes de quince (15) días de la notificación a la parte demandada. En la notificación se advertirá a la parte demandada que en la vista deberá exponer su posición respecto a la reclamación, y que si no comparece podrá dictarse sentencia en rebeldía en su contra.

La parte demandante podrá comparecer a la vista por sí o mediante representación legal. El Tribunal entenderá en todas las cuestiones litigiosas en el acto de la vista y dictará sentencia inmediatamente. Como anejo a la demanda, el demandante podrá acompañar una declaración jurada sosteniendo los hechos contenidos en la demanda o copia de cualquier otro documento que evidencie las reclamaciones de la demanda. Si la parte demandada no comparece y el Tribunal determina que fue debidamente notificada y que le debe alguna suma a la parte demandante, será innecesaria la presentación de un testigo por parte del demandante y el Tribunal dictará sentencia conforme a lo establecido en la Regla 45. Si se demuestra al Tribunal que la parte demandada tiene alguna reclamación sustancial, o en el interés de la justicia, cualquiera de las partes tendrá derecho a solicitar que el pleito se continúe tramitando bajo el procedimiento ordinario prescrito por estas reglas o el Tribunal podrá motu proprio ordenarlo.”

Artículo 2.-Se enmienda la Regla 65.3 de las de Procedimiento Civil, para que lea como sigue:

**“REGLA 65.3. NOTIFICACION DE ÓRDENES, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS**

- (a) ...
- (b) ...
- (c) En el caso de partes en rebeldía que hayan comparecido en autos, el Secretario o Secretaria le notificará toda orden, resolución o sentencia a la última dirección que se haya consignado en el expediente por la parte que se auto representa o a la dirección del abogado o abogada que surge del registro del Tribunal Supremo para recibir notificaciones, en cumplimiento con la Regla 9. En el caso de partes en rebeldía que hayan sido emplazadas por edictos y que nunca hayan comparecido en autos o de partes demandadas desconocidas, el Secretario o Secretaria expedirá un aviso de notificación de sentencia por edictos para su publicación por la parte demandante. El aviso dispondrá que éste debe publicarse una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación e informará a la parte demandada de la sentencia dictada y del término para apelar. Copia del aviso de notificación de sentencia publicado será notificada a la parte demandada por correo certificado con acuse de recibo dentro del término de diez (10) días luego de la publicación del edicto a la última dirección conocida del demandado. Todos los términos comenzarán a computarse a partir de la fecha de la publicación del edicto, la cual deberá acreditarse mediante una declaración jurada del (de la) administrador(a) o agente autorizado(a) del periódico, acompañada de un ejemplar del edicto publicado.

...”

Artículo 3. ~~Se enmienda la Regla 69.5 de las de Procedimiento Civil, para que lea como sigue:~~

~~**“REGLA 69.5. DE NO RESIDENTES**~~

~~Cuando la parte reclamante resida fuera de Puerto Rico o sea una corporación extranjera, el tribunal podrá requerir que preste fianza para garantizar las costas, gastos y honorarios de abogados a que pueda ser condenada. Todo procedimiento en el pleito se suspenderá hasta que se preste la fianza, que no será menor de mil (1,000) dólares. El tribunal podrá ordenar que se preste una fianza adicional si se demuestra que la fianza original no es garantía suficiente, y los procedimientos en el pleito se suspenderán hasta que se preste dicha fianza adicional.~~

~~Transcurridos sesenta (60) días desde la notificación de la orden del tribunal para la prestación de la fianza o de la fianza adicional, sin que ésta haya sido prestada, el tribunal ordenará la desestimación del pleito.~~

~~No se exigirá prestación de fianza a las partes reclamantes que residan fuera de Puerto Rico cuando:~~

- ~~(a) se trate de una parte litigante insolvente que esté expresamente exceptuada por ley para el pago de aranceles y derechos de presentación;~~
- ~~(b) se trate de un(a) copropietario(a) en un pleito que involucra una propiedad sita en Puerto Rico y al menos otro(a) de los(las) copropietarios(as) también es reclamante y reside en Puerto Rico, o~~



~~(e) se trate de un pleito instado por un(a) comunero(a) para la disolución, liquidación, partición y adjudicación de bienes sitos en Puerto Rico.”~~

Artículo ~~3~~ 4-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P de la C 3385 recomienda a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida, con enmiendas.**

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar las Reglas 60, 65.3 y 69.5 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de restituir el lenguaje original de la Regla 60 en cuando a la notificación y permitir a las partes el solicitar el trámite ordinario de ser necesario; eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60; eliminar la imposición de la fianza de no residente para así evitar la dilatación de los procesos al tener que imponer la fianza aún en casos de rebeldía que resulta en la ineffectividad de los términos de la Regla 60; y para otros fines.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida de conformidad con el Artículo V, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2009, el Tribunal Supremo de Puerto Rico adoptó las nuevas Reglas de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia. Tras un proceso de evaluación, el 29 de diciembre de 2009, se convirtió en la Ley Núm. 220 las enmiendas realizadas a las reglas por la Asamblea Legislativa. Sin embargo, la revisión de las reglas es una tarea continua. La constante revisión de las reglas garantiza la corrección oportuna de cualquier defecto en las mismas y esto redundará en el beneficio de las personas que acuden a nuestros tribunales.

La Regla 60 de las de Procedimiento Civil está presentando algunos problemas en la práctica. En muchas secretarías aún requerían la radicación personal, esto como un mecanismo de controlar las radicaciones y evidenciar la falta de personal. Hay que recordar que en Puerto Rico tenemos 67 tribunales contando Culebra y esta situación crea un caos, ya que se paralizan las secretarías ante el volumen de casos por tener el requisito de inmediatez y a su vez añade costos innecesarios al demandante. Por otro lado, el término de 10 días en que debe notificarse la demanda y la citación es uno excesivamente corto y paraliza igualmente las funciones de la Secretaría en distintos Tribunales. Particularmente en aquellos casos donde es necesario la coordinación del calendario y la presencia del Juez. El efecto real es que muchas veces es necesario reiniciar el proceso duplicando los esfuerzos del Tribunal y los costos del demandante. En otros casos, obliga a los Tribunales a tener que desestimar las demandas al no poder cumplir con el requisito de los 90 días. Además, la Regla requiere que la vista se celebre 15 días después del envío de la notificación y antes de los 90 días de la radicación de la demanda. En muchas ocasiones, es necesario suspender la vista ante la falta de entrega de la carta certificada. Esto provoca dilaciones en el sistema judicial, recargándolo con trabajo y gastos innecesarios.

Por su parte, de una lectura detallada de la Regla 60 con la Regla 65.3 surge que su aplicación fue un error y que el propósito de incluir la conjunción o en el inciso (c) es un error

tipográfico que está conllevando esfuerzos y gastos innecesarios a ambas partes cuando la intención nunca fue esa. El propósito era para casos de edictos y no de aplicación a demandados que no comparezcan a vistas de Regla 60.

Finalmente, la Regla 69.5 de las de Procedimiento Civil relacionada a la Fianza de No Residente, de su faz impide el cumplimiento de los términos de la propia Regla 60 que pretende la celebración de la vista en el término de 90 días desde su radicación, cuando le impone a un demandante no residente el término de 60 días para obtener una fianza de residente.

En atención a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio realizar las correspondientes enmiendas a las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 con el fin de preservar y garantizar, la justicia, la equidad y el debido proceso de ley de nuestro ordenamiento jurídico.

En el descargue de nuestra responsabilidad, solicitamos comentarios a las siguientes entidades: Departamento de Justicia, Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, Colegio de Abogados de Puerto Rico, Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina de Administración de Tribunales de Puerto Rico.

El **Departamento de Justicia** sometió un memorial en el que expresó su posición en cuanto al proyecto. Expuso que la medida ante nuestra consideración propone enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil, a los efectos de que sea el Secretario o Secretaria del Tribunal quien expida y notifique a las partes el proyecto de notificación-citación presentado por la parte demandante, por correo o cualquier otro medio de comunicación escrita.

El efecto de esta enmienda, por un lado, es suprimir la responsabilidad de la parte demandante de notificar dentro de diez (10) días el recurso y la citación a la parte demandada según dispone la regla actualmente, es decir, mediante la entrega personal de la notificación-citación o mediante el envío de la misma por correo certificado con acuse de recibo. Se aduce que este procedimiento genera costos innecesarios al demandante.

Así por ejemplo, después de varios intentos infructuosos de que el Tribunal notificara a la parte demandada, mediante correo ordinario, sobre el pleito instado en su contra y dentro del término de quince (15) días antes de la vista provisto por la Regla 60 derogada por el Tribunal Supremo, en el caso de Asociación de Residentes Colinas Metropolitanas, Inc. v. Rubén L. Thillet Rivera, Jane Doe de Thillete y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ambos, 156 D.P.R. 88, 89 (2002) señaló:

*Al ser diligenciamiento personal el método más efectivo para garantizar que a la parte demandada se le notifica una reclamación en su contra y de la fecha cuando se celebrará la vista en su fondo, para que pueda comparecer a defenderse, si así lo desea, éste es compatible con la Regla 60, supra,; por lo tanto, está permitido a pesar de no estar específicamente dispuesto en dicha regla. (Citas omitidas)*

De esta forma, el Tribunal Supremo permitió que se notificara personalmente a un demandado en un procedimiento de cobro de dinero al amparo de la Regla 60, recurriendo a otras Reglas de Procedimiento Civil, en tanto y cuanto no fueran incompatibles con al Regle 60. Lo importante de la decisión es que reconoce que el diligenciamiento personal es el método más efectivo para garantizar que la parte demandad sea notificada de la reclamación en su contra y del día en que habría de celebrarse la vista del caso.

El Departamento se opone a la enmienda propuesta por la medida a los efectos de que sea el Secretario o Secretaria del Tribunal quien expida y notifique a las partes el proyecto de notificación-citación presentado por la parte demandante al amparo de la Regla 60 de Procedimiento Civil, por correo o cualquier otro medio de comunicación escrita.

Por otro lado, la medida ante nuestra consideración propone que la presentación de una declaración jurada en los casos de Regla 60 no sea obligatoria sino opcional. El Departamento de Justicia no tiene objeción a dicha enmienda pues entiende que la presentación de una declaración jurada en los casos de Regla 60 podría ser de utilidad únicamente para que no se tenga que recurrir a un descubrimiento de prueba en un procedimiento ordinario cuando la parte demandada se encuentra en rebeldía. A fin de cuentas, la Regla 60 existe para agilizar y simplificar los procedimientos en acciones de reclamaciones de cuantías pequeñas para así lograr facilitar el acceso a los tribunales y una justicia más rápida, justa y económica en este tipo de reclamación.

Por otro lado, aunque no se menciona en el título de la medida, la misma propone enmendar el inciso (c) de la Regla 65.3 de Procedimiento Civil. El propósito de las enmiendas sugeridas para este inciso, según el Departamento puede deducir del título de la medida, es “eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60.

En cuanto a la enmienda propuesta para la Regla 69.5 de Procedimiento Civil, el Departamento expuso, que actualmente la Regla 69.5 de Procedimiento Civil dispone lo relativo a los casos en que se exigirá a un no residente o a una corporación extranjera la prestación de una fianza como condición para instar un pleito en los Tribunales del País, así como sus excepciones.

Según el título de la medida, la enmienda dirigida a esta Regla está dirigida a “eliminar la imposición de la fianza de no residente para así evitar la dilatación de los procesos al tener que imponer la fianza aún en casos de rebeldía que resulta en la efectividad de los términos de Regla 60”. Se abunda en la Exposición de Motivos que “la Regla 69.5...de su faz impide el cumplimiento de los términos de la propia Regla 60”. En función de lo anterior, la medida propone sustituir el término “requerirá” por “podrá requerir” en la primera oración de la Regla.

El Departamento se opone a la enmienda propuesta para la Regla 69.5 de Procedimiento Civil por varios fundamentos.

En primer lugar, la enmienda no se circunscribe a eximir de la prestación de una fianza a los demandantes no residentes o corporaciones extranjeras únicamente en los casos de Regla 60, lo cual es el propósito de la medida, sino que exime de este requisito a todo tipo de reclamación ordinaria. Darle paso a la enmienda propuesta frustraría los propósitos totalmente legítimos y razonables antes mencionados, no tan sólo en los casos extraordinarios de Regla 60 sino incluso sobre todo tipo de reclamación incoada por un residente o corporación extranjera.

Por otro lado, entiende el Departamento, que es incorrecto lo expresado en la exposición de motivos de la medida en el sentido de que “la Regla 69.5...de su faz impide el cumplimiento de los términos dispuestos en la Regla 60 de Procedimiento Civil quedan suspendidos hasta tanto la parte reclamante no residente o corporación extranjera preste la fianza requerida por la Regla 69.5 de Procedimiento Civil.

En fin, aunque la Regla 60 de Procedimiento Civil es un procedimiento sumario creado con el fin de agilizar y simplificar los procedimientos en reclamaciones de cuantías pequeñas, le parece justo y razonable, por las razones antes explicadas, que se el exija una fianza a un reclamantes no residente o corporación al presentar su reclamación, tanto en los casos ordinarios como aquellos incoados bajo las disposiciones de la Regla 60 de Procedimiento Civil. En este último caso, si el reclamante no residente o corporación extranjera interesa que su caso se vea sumaria y expedita,

deberá acompañar su demanda con la fianza requerida por la Regla 69.5 o prestar la misma con la mayor celeridad posible.

La **Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico** sometió un memorial en la que expuso su posición en cuanto a la medida objeto del presente informe.

Expuso, que en principio recomienda las enmiendas propuestas a las Reglas 60 y 65.3, no así la relacionada a la aplicación de la Regla 69.5.

El proyecto de ley pretende aclarar la redacción de la Regla 60 y su aplicación apropiada en relación a las Reglas 65.3 y 69.5, a fin de que, al ser llevados asuntos bajo la Regla 60, las partes no se vean afectadas por causa de la aplicación de requisitos que no viabilizan su utilización. Entiende la Escuela de Derecho, que sostener el rápido trámite que por medio de la misma se pretendió proveer, al aprobar en abril de 1921 la Ley Núm. 10, es de suma importancia. La Regla, a través de los años, principalmente ha sufrido enmiendas relacionadas al monto de dinero a que pueden ascender las reclamaciones bajo la misma.

Sin duda, la redacción propuesta tanto para la Regla 60 como para la 65.3 es necesaria. Quitar carga a quien inicia el pleito y permitir a quien lo entienda necesario solicitar continuar pleito por vía ordinaria, propende a mayor seguridad para quienes por medio de esta acción buscan remedio. En cuanto a la segunda podríamos comprender correctamente que a la parte en rebeldía no se le notificará la sentencia por edicto.

Le preocupa a la Escuela de Derecho, en cuanto a la Regla 69.5, que pretende el presente proyecto, eximir de prestación de fianza al no residente. Aún a pesar del breve término en que se debe resolver la acción bajo regla 60 no se eliminaría posibilidad de que un litigante se vea afectado por el mismo.

En la Regla enmendada en 2009 solo se modificó el término de 90 a 60 días para que la parte no residente pueda obtener la fianza requerida para iniciar la acción.

El informe de las Reglas de Procedimiento Civil de diciembre de 2007 indica lo siguiente sobre su alcance:

*La disposición tiene el propósito principal de garantizar a la parte victoriosa las costas, gastos y honorarios de abogados en pleitos donde pudiera resultar difícil recobrar contra litigante que residen fuera de nuestra jurisdicción territorial. También aplica para responder por daños por embargo en aseguramiento de sentencia. De igual manera, tiende a desalentar las demandas inmeritorias o frívolas.*

Este requisito protege a las partes y la sana administración de la justicia. Este aspecto necesita mayor consideración. En el primer informe de Conferencia Judicial de 1991, al comentar la Regla 69 se indica: “La Regla reemplaza la fianza mandataria a un reclamante no residente por una fianza discrecional. En mérito a ellos, incluye la frase “el tribunal podrá requerir” en lugar de “se le requerirá”. De otra parte, al evaluar la regla, el Dr. José Cuevas Segarra sostiene que debe tenerse presente que la regla deberá interpretarse con liberalidad y flexibilidad, de manera que no se constituya una barrera in franqueable al acceso de los no residentes a nuestros tribunales salvaguardando a su vez a los demandados residentes de pleitos abusivos y costos desproporcionados impuestos por demandantes no residentes. Además, el mismo tratadista comenta que a tenor con la regla 68.2 del término de 60 días fijado por la regla, puede ser prorrogado o reducido por justa causa bajo los términos y condiciones que allí se señalan.

Lamenta que en el curso de su investigación no encontraron datos estadísticos que arrojen luz sobre la frecuencia con la cual se requiere en procedimientos bajo la Regla 60, fianza a los no residentes y lo que conllevaría eliminarla.

En resumen, por la necesidad de proteger al litigante, según lo antes expuesto, recomienda que no se elimine la imposición de fianza al no residente en las acciones iniciadas bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil de 2009.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que las disposiciones de esta medida no tendrán impacto fiscal alguno en las finanzas de los municipios, por tratarse de un asunto meramente regulador que no envuelve asignación ni erogación de fondos municipales.

#### **CONCLUSION**

Al analizar la información que fue recibida por la Comisión, así como luego de considerar la jurisprudencia aplicable, se recomienda el que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3385. La redacción propuesta tanto para la Regla 60 como para la 65.3 es necesaria pues quita carga a quien inicia el pleito y permite a la parte que lo considere necesario, solicitar que el pleito continúe por vía ordinaria, propende a mayor seguridad para quienes por medio de esta acción buscan remedio. En cuanto a la segunda enmienda, entendemos que a la parte en rebeldía que no fue emplazada por edicto, no se le debe notificar la sentencia por edicto.

Por último, en cuanto a la enmienda propuesta a la Regla 69.5, esta Comisión entiende que por la necesidad de proteger al litigante, entiende que no se debe eliminar la imposición de fianza al no residente en las acciones iniciadas bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil de 2009.

Conforme a lo antes expuesto, y luego de un análisis exhaustivo de la medida, la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3385, **recomienda la aprobación** con enmiendas.

Respetuosamente sometida:

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Lo Jurídico Civil”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2475, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### **“RESOLUCION**

Para ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los pescadores ~~de~~ agrupados en la Asociación de Pescadores Juan Sánchez Rivera, ubicada en las inmediaciones del Puerto de Yabucoa, al igual que otros pescadores alrededor de la Isla, enfrentan todos los días las inclemencias del mar y el clima en la búsqueda de su sustento.

La historia de la industria de la pesca en Puerto Rico es la historia de aquél que “muele vidrio con el pecho”, según reza el refrán popular. A pesar de que a través de los años los frutos del mar han sido una fuente fundamental de proteínas para nuestra población, los pescadores, aquellos que hacen posible que los animales que viven en las profundidades del océano estén accesibles para aquellos que vivimos en tierra, han estado básicamente abandonados a su suerte.

Los gobiernos de Puerto Rico tradicionalmente, han apoyado e invertido en la pesca y los pescadores de forma irregular. Dependiendo de quién gobierne, se distribuyen incentivos en ocasiones a individuos y en otras a las asociaciones de pescadores; se proveen instalaciones para procesar y almacenar la pesca y las artes de pesca, para luego cambiar la política y abandonar lo construido. Se proveen costosos elementos materiales, que van desde frigoríficos hasta embarcaciones, pero no se provee una capacitación y seguimiento al funcionamiento de los pescadores como colectivos, que es indispensable para la operación de estos frigoríficos, embarcaciones y villas pesqueras. Se reconoce que la pesca, como industria, está fracasada cercana a nuestras costas, donde simplemente no hay la cantidad de pescado para mantener una industria, pero no se provee apoyo, equipo y capacitación para salir mar afuera, a la distancia y profundidades suficientes para incrementar el rendimiento pesquero.

Dentro de esta confusa política pública en torno a los pescadores y la industria pesquera, no es extraño entonces que los pescadores acudan a múltiples fuentes buscando apoyo material que les permita subsistir en su medio.

Este es el caso, por ejemplo, de los pescadores agrupados en la Asociación de Pescadores Juan Sánchez Rivera, cuyos miembros residen y salen a pescar desde Yabucoa. Alegan, estos trabajadores del mar, que tanto entidades privadas como públicas tratan a unas asociaciones de pescadores de forma distinta a otras, a la hora de otorgar apoyo material y económico. Señalan que en ocasiones se otorgan centenares de miles de dólares a unas agrupaciones que no cumplirían con criterios básicos de ser asociaciones de pescadores, mientras que a otras, que sí cumplen, ni siquiera se les considera a la hora de repartir fondos.

Es necesario que este Senado investigue a fondo la forma y los criterios a través de los cuales tanto agencias de gobierno como entidades privadas, distribuyen su apoyo a la industria pesquera, para determinar, si fuere necesario, si hace falta mejorar el marco legal dentro del cual opera la industria.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los

fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe al Senado conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2475, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2475 propone ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2475, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3751, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

### “LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para establecer en cinco dólares (\$5.00) el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y disponer que los pagos realizados para la compra de aranceles por la vía electrónica estarán exentos del cobro de la retención de un cinco por ciento (5%) por parte del Departamento de Hacienda.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y la Sexta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América disponen, entre otros, el derecho constitucional a tener asistencia de abogado que alberga un acusado en todo procedimiento penal. Nuestro ordenamiento constitucional, sobre el cual se cimienta nuestro sistema democrático, reconoce la igualdad del ser humano ante la ley y proscribire la discriminación por condición social. En atención a estos postulados, el efectivo ejercicio del derecho fundamental a una representación legal adecuada no puede depender de la condición económica de la persona imputada de delito. Ante ello, el Estado viene obligado a proveer la asistencia de abogado cuando la persona imputada de delito no puede obtenerla.

Desde su creación en el año 1955, la Sociedad para Asistencia Legal ha asistido al Estado en su deber de garantizar el derecho a representación legal adecuada, asumiendo una porción sustancial de la litigación criminal gratuita en nuestros Tribunales. Los abogados de la Sociedad para Asistencia Legal, quienes componen menos del uno por ciento (1%) de los abogados activos en Puerto Rico, atienden aproximadamente el cuarenta a cuarenta y cinco por ciento (40-45%) de los casos de delitos graves en nuestra jurisdicción. En los pasados cinco (5) años, la Sociedad para Asistencia Legal ha ofrecido sus servicios en 117, 997 casos criminales graves en etapa de vista preliminar y 88, 785 en la etapa de juicio. Precisa destacar, además, que estos abogados son responsables del treinta y cinco al cuarenta por ciento (35-40%) de las vistas preliminares que se atienden en los tribunales de Puerto Rico. La Sociedad ha asumido prácticamente la totalidad de la representación legal de los menores indigentes, de las personas que se benefician del Programa de Cortes de Drogas (“Drug Courts”). Además, la Sociedad para Asistencia Legal representa a su clientela a nivel apelativo y en litigación especializada mediante la presentación de recursos especiales y remedios post-sentencia. Con su trabajo, la Sociedad para la Asistencia Legal no solo alivia el deber estatal de garantizar el derecho a una representación legal adecuada, sino que contribuye con su análisis y pericia en el ámbito penal en los procesos que toman lugar en el Foro Legislativo; labor que nutre y asiste a nuestros legisladores a la hora de evaluar la aprobación de piezas legislativas.

El compromiso y trabajo de la Sociedad para Asistencia Legal se ha reconocido en distintas instancias y foros. El Tribunal Supremo en *Pueblo v. Vega Jiménez*, 121 D.P.R. 282 (1988) expresó lo siguiente:

La extraordinaria labor que llevan a cabo los esforzados abogados de la Sociedad para Asistencia Legal rara vez es reconocida. Es un hecho incuestionable que sin dichos abogados el sistema de justicia en su fase criminal se paralizaría. Hay que entender que los mismos escasamente tienen tiempo para prepararse para los innumerables casos que tienen que atender, labor que llevan a cabo en forma encomiable con recursos inadecuados.

La Sociedad para Asistencia Legal depende de las aportaciones realizadas por el Gobierno de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta de Presupuesto y de otras legislaciones especiales que le allegan cierta cantidad de fondos, como la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada (en adelante “Ley Núm. 47”) y la Ley 244-2004, según enmendada, (en adelante “Ley 244”). No obstante, desde hace aproximadamente diez (10) años no se ha adoptado legislación a los fines de



asignar fuentes de fondos recurrentes adicionales para sufragar los gastos operacionales de la Sociedad para Asistencia Legal.

A pesar de lo anterior, y en atención de cumplir con sus labores la Sociedad para Asistencia Legal ha ampliado su campo de litigación y, como consecuencia, ha asumido gastos adicionales a base de un presupuesto que cada año se ha reducido, ante la realidad económica que atraviesa Puerto Rico, en la cual se ha observado una reducción significativa de la venta y transacciones de propiedad inmueble que requieren la cancelación de sellos a su favor. Es de notar que los fondos que recibe la Sociedad por concepto de la Ley 244, se han reducido en un treinta y cuatro (34%) entre los Años Fiscales 2008-2009 y el 2009-2010. De igual manera, los fondos que se reciben por concepto de la Ley Núm. 47, reflejan una reducción de un treinta y cinco (35%) para el mismo período. Precisa destacar la alarmante reducción en dichas partidas, particularmente en los últimos dos (2) años durante los cuales disminuyó casi a la mitad la partida de fondos recaudados para el Año Fiscal 2005-2006. La situación económica que enfrenta la Sociedad para Asistencia Legal, sumada a la ampliación de los servicios que ofrece, han obstaculizado que su crecimiento vaya a tono con la cantidad de casos que atiende y las demás labores que ejerce.

En atención a la situación que atraviesa la Sociedad para Asistencia Legal, esta medida legislativa persigue aumentar sus ingresos para que atienda sus necesidades fiscales y continúe ampliando los servicios de representación legal gratuita que ofrece con el compromiso que les caracteriza. A estos efectos, se propone establecer un valor de cinco dólares (\$5.00) para el sello de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios, y eliminar la retención del cinco por ciento (5%) que hace el Departamento de Hacienda de los pagos que se realizan electrónicamente para la compra de aranceles.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Sello de la Sociedad para Asistencia Legal—Establecimiento

Será deber de todo notario cancelar, por cada testimonio o affidavit que otorgue, un sello que la Sociedad para Asistencia Legal adoptará y expedirá por valor de cinco (5) dólares. Se faculta al Secretario de Hacienda a adoptar y expedir electrónicamente sellos para la Sociedad para Asistencia Legal o establecer otros mecanismos de recaudo que servirán los mismos propósitos que el sello que dicha Sociedad expide al amparo de esta Ley.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Sello de la Sociedad para Asistencia Legal- Venta y Administración

- (a) Se ordena al Secretario de Hacienda que venda por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras, a través de las colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por medio de los agentes de sellos autorizados al amparo de Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, o mediante reglamento por cualquier otro medio que el Secretario de Hacienda disponga, el sello adoptado y expedido por la Sociedad para Asistencia Legal o por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con la Ley. El Secretario de Hacienda retendrá el cinco por ciento (5%) de los ingresos que genere la venta del sello para sufragar el costo de administración en que se incurra por la venta del mismo. La suma así retenida ingresará en el Fondo

General. Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda transferirá mensualmente a la Sociedad para Asistencia Legal las cantidades que por ley le correspondan por la venta del sello antes mencionado.

- (b) La Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico hará entrega al Secretario de Hacienda, de tiempo en tiempo, de un número de sellos suficientes para su venta y el Secretario de Hacienda deberá liquidar y reembolsar a dicha Sociedad, trimestralmente el importe total de las ventas que se efectúen sin hacer deducción alguna del precio de la venta.

Disponiéndose además, que será obligación de la Sociedad tener disponible las estampillas de la Sociedad que los notarios cancelarán simultáneamente en su Registro de Testimonios. El Departamento de Hacienda rendirá trimestralmente un informe a la Sociedad donde reflejará de forma fiel y exacta el movimiento de estampillas vendidas y aquéllas disponibles para la venta, a los fines de que éstos mantengan constancia de la cantidad y disponibilidad de las estampillas de la Sociedad que los notarios cancelarán simultáneamente en su Registro de Testimonios.

- (c) El Secretario de Hacienda y la Sociedad para Asistencia Legal realizarán los convenios que resulten necesarios entre sí y con instituciones financieras depositarias para la implantación del sistema de pago de derechos por la vía electrónica, tres (3) meses antes de la vigencia de esta ley. El Secretario de Hacienda podrá aprobar en consulta con la Sociedad para Asistencia Legal y el Fondo de Fianza Notarial los reglamentos que resulten necesarios para la implantación del sistema de pago por la vía electrónica, tres (3) meses antes de la vigencia de esta ley. Esto garantizará, que con la implementación exclusiva por el Gobierno de la venta de sellos y aranceles de forma electrónica, haya una adecuada transición en la venta de los sellos de la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico. Los pagos realizados por la vía electrónica quedarán exceptuados del por ciento de retención establecido en el inciso (a) de este Artículo.

La Sociedad para la Asistencia Legal vendrá obligada a realizar los acuerdos necesarios con las instituciones financieras (Bancos y Cooperativas) del país a los fines de que se puedan vender los sellos a través de dichas instituciones y así garantizar la disponibilidad de los mismos.

- (d) El Tribunal Supremo de Puerto Rico podrá adoptar las normas que estime necesarias para la supervisión a los notarios del pago de los derechos que por esta Ley se establecen a favor de la Sociedad para la Asistencia Legal, ya sea por sellos o por pago por la vía electrónica, incluyendo el método de verificación de los pagos por el Director de Inspección de Notarias.”

#### Sección 3.-Disposición transitoria.

El Secretario de Hacienda podrá imponer una marca sobre la faz de las estampillas de tres (3) dólares de la Sociedad para Asistencia Legal que tenga en inventario a la fecha de vigencia de esta Ley, para elevarlas a la denominación de cinco (5) dólares.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, análisis y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del informe del Proyecto de la Cámara 3751, sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Número 3751, tiene como propósito enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para aumentar a cinco dólares (\$5.00) el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y disponer que los pagos realizados para la compra de aranceles por la vía electrónica estarán exentos del cobro de la retención de un cinco por ciento (5%) por parte del Departamento de Hacienda.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y la Sexta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América disponen, entre otros, el derecho constitucional a tener asistencia de abogado que alberga un acusado en todo procedimiento penal. Nuestro ordenamiento constitucional, sobre el cual se cimienta nuestro sistema democrático, reconoce la igualdad del ser humano ante la ley y proscribela discriminación por condición social. En atención a estos postulados, el efectivo ejercicio del derecho fundamental a una representación legal adecuada no puede depender de la condición económica de la persona imputada de delito. Ante ello, el Estado viene obligado a proveer la asistencia de abogado cuando la persona imputada de delito no puede obtenerla.

Desde su creación en el año 1955, la Sociedad para Asistencia Legal ha asistido al Estado en su deber de garantizar el derecho a representación legal adecuada, asumiendo una porción sustancial de la litigación criminal gratuita en nuestros Tribunales. Los abogados de la Sociedad para Asistencia Legal, quienes componen menos del uno por ciento (1) % de los abogados activos en Puerto Rico, atienden aproximadamente el cuarenta a cuarenta y cinco por ciento (40-45%) de los casos de delitos graves en nuestra jurisdicción. En los pasados cinco (5) años, la Sociedad para Asistencia Legal ha ofrecido sus servicios en 117, 997 casos criminales graves en etapa de vista preliminar y 88, 785 en la etapa de juicio. Precisa destacar, además, que estos abogados son responsables del treinta y cinco al cuarenta por ciento (35 – 40%) de las vistas preliminares que se atienden en los tribunales de Puerto Rico. La Sociedad ha asumido prácticamente la totalidad de la representación legal de los menores indigentes, de las personas que se benefician del Programa de Cortes de Drogas (“Drug Courts”). Además, la Sociedad para Asistencia Legal representa a su clientela a nivel apelativo y en litigación especializada mediante la presentación de recursos especiales y remedios post-sentencia. Con su trabajo, la Sociedad para la Asistencia Legal no solo alivia el deber estatal de garantizar el derecho a una representación legal adecuada, sino que contribuye con su análisis y pericia en el ámbito penal en los procesos que toman lugar en el Foro Legislativo; labor que nutre y asiste a nuestros legisladores a la hora de evaluar la aprobación de piezas legislativas.

El compromiso y trabajo de la Sociedad para Asistencia Legal se ha reconocido en distintas instancias y en foros. El Tribunal Supremo en *Pueblo v. Vega Jiménez*, 121 D.P.R. 282 (1988) expresó lo siguiente:

La extraordinaria labor que llevan a cabo los esforzados abogados de la Sociedad para Asistencia Legal rara vez es reconocida. Es un hecho incuestionable que sin dichos abogados el sistema de justicia en su fase criminal se paralizaría. Hay que entender que los mismos escasamente tienen tiempo para prepararse para los innumerables casos que tienen que atender, labor que llevan a cabo en forma encomiable con recursos inadecuados.

La Sociedad para Asistencia Legal depende de las aportaciones realizadas por el Gobierno de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta de Presupuesto y de otras legislaciones especiales que le allegan cierta cantidad de fondos, como la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada (en adelante “Ley Núm. 47”) y la Ley Núm. 244 del 2 de septiembre de 2004, según enmendada, (en adelante “Ley Núm. 244”). No obstante, desde hace aproximadamente diez (10) años no se ha adoptado legislación a los fines de asignar fuentes de fondos recurrentes adicionales para sufragar los gastos operacionales de la Sociedad para Asistencia Legal.

A pesar de lo anterior, y en atención de cumplir con su labores la Sociedad para Asistencia Legal ha ampliado su campo de litigación y, como consecuencia, ha asumido gastos adicionales a base de un presupuesto que cada año se ha reducido, ante la realidad económica que atraviesa Puerto Rico, en la cual se ha observado una reducción significativa de la venta y transacciones de propiedad inmueble que requieren la cancelación de sellos a su favor. Es de notar que los fondos que recibe la Sociedad por concepto de la Ley Núm. 244, se han reducido en un *treinta y cuatro* (34%) entre los Años Fiscales 2008-2009 y el 2009-2010. De igual manera, los fondos que se reciben por concepto de la Ley Núm. 47, reflejan una reducción de un *treinta y cinco* (35%) para el mismo período. Precisa destacar la alarmante reducción en dichas partidas, particularmente en los últimos dos (2) años durante los cuales disminuyó casi a la mitad la partida de fondos recaudados para el Año Fiscal 2005-2006. La situación económica que enfrenta la Sociedad para Asistencia Legal, sumada a la ampliación de los servicios que ofrece, han obstaculizado que su crecimiento vaya a tono con la cantidad de casos que atiende y las demás labores que ejerce.

En atención a la situación que atraviesa la Sociedad para Asistencia Legal, esta medida legislativa persigue aumentar sus ingresos para que atienda sus necesidades fiscales y continúe ampliando los servicios de representación legal gratuita que ofrece con el compromiso que les caracteriza. A estos efectos, se propone aumentar a cinco dólares (\$5.00) el sello de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios, y eliminar la retención del cinco por ciento (5%) que hace el Departamento de Hacienda de los pagos que se realizan electrónicamente para la compra de aranceles.

La Comisión de lo Jurídico Civil tuvo la oportunidad de examinar los memoriales explicativos sometidos al Senado de Puerto Rico por diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 3051, que es similar el Proyecto objeto del presente Informe. Entre éstas **El Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de Tribunales y la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico (SAL).**

**El Departamento de Justicia**, no tiene objeción con la continuación del trámite legislativo y explica que el cobro del sello de la Sociedad para Asistencia Legal (SAL) constituye una fuente básica de ingresos para esta corporación sin fines de lucro, la cual brinda asistencia legal a indigentes en casos penales, cuya labor a sido reconocida por nuestro más alto foro. Asimismo, expresan que el valor del sello de la SAL dispuesto por virtud de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982 es de tres dólares (\$3.00). La Ley Núm. 47, supra establecía en sus orígenes que el valor del sello mencionado era de un dólar (\$1.00). Posteriormente, la Ley Núm. 94 de 14 de diciembre de 1991 dispuso un valor de dos dólares (\$2.00) para los referidos sellos y en 1998, mediante la aprobación de la Ley Núm. 35-1998, dispuso un costo de (\$3.00). Esta pieza legislativa tiene como propósito resolver la merma del recaudo de fondos que ha sufrido la corporación por causa de la situación económica del país, la cual ha generado una reducción significativa de la venta y transacciones de propiedad inmueble que requieren la cancelación de sellos a favor de la SAL. Para lograr los fines antes expuestos, el P. de la C. 3051 propone disponer que el sello de la SAL tenga un costo de (\$5.00), y eliminar la retención del cinco por ciento (5%) que realiza el Secretario de Hacienda de los ingresos que genere la venta de sellos, siempre que los pagos se hayan realizado por la vía electrónica.

Por otro lado, la **Oficina de Administración de los Tribunales** no presenta objeción a la presente medida, explican además que la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL) asiste al Gobierno de Puerto Rico en su deber de garantizar el derecho constitucional a una representación legal adecuada y asume una porción sustancial de la litigación criminal gratuita en Puerto Rico. Añaden que la SAL continua ofreciendo e, incluso, ampliando sus servicios aún cuando los ingresos que recibe el Gobierno de Puerto Rico no han aumentado y los que recibe por concepto de la Ley Núm. 244-2004 y la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, han mermado significativamente. Para que la SAL pueda continuar garantizando el derecho constitucional a una representación legal adecuada, el proyecto, propone que el sello de la Sociedad comprenda dos estampillas con idéntica enumeración para que el notario cancele una estampilla en el Registro de Testimonios y la otra se cancele en el propio testimonio, de esta forma los notarios cancelarán los sellos al momento y simultáneamente.

Finalmente, **la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)** no presenta objeción a la medida y exponen que en atención a la situación económica que la Sociedad atraviesa es imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico asigne una partida de fondos suficientes para sufragar los costos relacionados a la representación legal gratuita. La propuesta comprendida en el proyecto, es disponer el costo de la SAL en unos (\$5.00) cantidad que el beneficiaria significativamente, toda vez que cada dólar del sello genera alrededor de ochocientos mil dólares (\$800,000). Considerando la crítica situación económica que atraviesa la SAL esto representaría un gran alivio para sus finanzas.

Así también, favorecemos la propuesta de exceptuar los pagos de sellos realizados por la vía electrónica del 5% de retención establecido en el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982. Si la intervención del Departamento de Hacienda no es necesaria cuando el valor del sello se satisfaga por la vía electrónica, no vemos justificación para mantener el por ciento de retención a favor de dicha entidad pública. Si bien el Departamento de Hacienda dejaría de devengar ingresos por su gestión de recaudo y remesa, lo cierto es que la cuantía que ahorraría al obviar este trámite administrativo sería probablemente mayor y, por ende, redundaría en su beneficio.

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico**, por lo anteriormente expuesto, y previo al estudio, análisis y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del informe del Proyecto de la Cámara 3751.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico**, cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, **no conllevaría impacto fiscal significativo** sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico**, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3751, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de lo Jurídico Civil”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1388, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (\$70,000.00) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25 Inciso b, de la Sección 1, de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (\$70,000.00) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25 Inciso b, de la Sección 1, de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio.

Sección 2.-Se autoriza al municipio a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1388**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1388** tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (\$70,000.00) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25 Inciso b, de la Sección 1, de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$70,000 al Municipio Autónomo de Ponce. Estos recursos se utilizarán para el desarrollo cultural, artístico y económico.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 57-2011, la cual consignó \$70,000, entre otras asignaciones, para la promoción de Puerto Rico en el Miami Art Basel. Sin embargo, este Municipio indica que estos fondos no se han utilizado en su totalidad y certifica la disponibilidad de \$70,000 que se reasignan a través de esta Resolución.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP nos indica que los fondos están disponibles. Siendo así, el 21 de febrero de 2012 la OGP certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2655, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para solicitar a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico el poder político emana del Pueblo y se ejerce con arreglo a su voluntad. El gobierno por el consentimiento de los gobernados constituye el principio rector de nuestra democracia. La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho al sufragio universal como uno igual, secreto, directo y libre a través del cual el ciudadano puede emitir el voto con arreglo a los dictados de su conciencia. Tal garantía de expresión electoral representa el más eficaz instrumento de participación ciudadana y ha servido de ejemplo a otras jurisdicciones democráticas.

El pasado 18 de marzo de 2012, se llevó a cabo una elección especial para que el Pueblo escogiera, a través de su voto directo, los candidatos que han de aparecer en las papeletas para las elecciones generales a celebrarse el 6 de noviembre de 2012. Los electores afiliados a los principales partidos políticos, a saber, el Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular Democrático, participaron en este proceso de primarias votando por los aspirantes para las posiciones de alcaldes, senadores y representantes por acumulación y una elección especial para cubrir escaños vacantes para este cuatrienio.

El proceso primarista ha sido cuestionado públicamente por diversos sectores, incluyendo candidatos y electores, lo que siembra dudas sobre nuestro internacionalmente reconocido proceso de elección y escrutinio de candidatos. Las cifras además, han sido utilizadas por algunos de los candidatos electos como mecanismos para cuestionar la participación en sus respectivos partidos políticos. En ánimo de que no exista duda en la mente de ningún elector puertorriqueño sobre la confiabilidad de los procesos electorales en nuestra Isla y aclarar cualquier alegación infundada sobre la participación en las primarias de los partidos políticos principales, resulta necesario que los



comisionados electorales de los partidos políticos suministren las listas electorales firmadas. Una vez entregadas las listas electorales firmadas, correspondería al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, salvaguardando celosamente y precisamente en ánimo de proteger el derecho al voto igual, secreto, directo y libre, corroborar la veracidad de estas listas electorales y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de todos los procesos electorales.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Solicitar a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será remitida a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático y al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2656, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCION**

Para felicitar y expresar nuestro reconocimiento al Sr. Víctor Torres, Presidente de La Familia Jeep Club de Fajardo por la celebración del ‘3er Jeepetazo La Familia Jeep Club’, a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012 en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez del Municipio de Fajardo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Familia Jeep Club, Inc. se crea para llevar alegría a nuestros familiares y amigos. Desde el 1er Jeepetazo vimos que este evento realmente es uno que aúna a la familia puertorriqueña. No solamente se trata de una gran reunión de propietarios de Jeep, sino de un gran evento donde acude todo público para pasar un día espectacular con la familia; disfrutando de exhibición, entretenimiento para todos los niños, música en vivo, kioscos y artesanías típicas, charlas y premios para el público.

La Familia Jeep Club, Inc. es una institución si fines de lucro que fomenta la unidad familiar y la participación en eventos de caridades benéficas. Eventos como éste, son esenciales para nuestro pueblo, pues todo lo que signifique compartir con nuestra familia en un ambiente seguro y divertido, sin duda son significantes para nuestros puertorriqueños.

El Senado de Puerto Rico felicitamos al Sr. Víctor Torres, Presidente de la Familia Jeep Club y a su equipo de trabajo por la organización de este Evento y por la celebración del 3er Jeepetazo en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez el Municipio de Fajardo; exhortando a todos a participar y apoyar este evento para que podamos disfrutar del mismo todos los años siguientes. El pueblo de Puerto Rico, particularmente los fajardeños se sienten orgullosos de contar con ciudadanos como lo es el Sr. Víctor Torres y con nuestra gente que dice presente en esta actividad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita y expresa nuestro reconocimiento al Sr. Víctor Torres, Presidente de La Familia Jeep Club de Fajardo por la celebración del '3er Jeepetazo La Familia Jeep Club', a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012 en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez del Municipio de Fajardo.

Sección 2.- A través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico se entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino, al Sr. Víctor Torres en el '3er Jeepetazo La Familia Jeep Club', a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2657, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Distrito 51 Múltiple de la Asociación Internacional de Clubes de Leones por la extraordinaria labor realizada en la concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño del 23 al 24 de marzo de 2012.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El maltrato contra menores es una problemática que atenta directamente contra nuestro futuro puesto que la niñez de hoy serán los hombres y mujeres del mañana. La familia, como base de la sociedad, y la niñez, como futuro de la sociedad, ocupan lugares predominantes en nuestra sociedad. El deterioro de la calidad de vida ha traído consigo, entre otros males sociales, un alza en el maltrato infantil. Ante esto, nuestra sociedad no puede ser apática e indiferente, pues nos haríamos cómplices del mal con nuestro silencio e inacción. En el marco de esa responsabilidad que todos tenemos, el maltrato dirigido hacia la niñez debe ocupar un lugar prominente en todo enfoque dirigido a preservar nuestra sociedad.

Ante alarmantes estadísticas de negligencia así como de maltrato físico y verbal dirigido contra la niñez, el Distrito Múltiple 51 de la Asociación Internacional de Clubes de Leones ha convocado al Simposio sobre maltrato contra Menores a efectuarse en el Recinto de San German de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La actividad representa un excelente foro para compartir información, ideas y experiencias que sirvan para unir esfuerzos dirigidos a erradicar este mal y que se establezcan comités y grupos de acción en diferentes áreas de apoyo. Contarán con oradores especialistas en la materia a exponerse así como con la participación especial de la Directora Internacional de Clubes de Leones, la Dra. Sonja Spulley, Asesora del Presidente Internacional de Clubes de Leones en los Asuntos de la Mujer y Familia. Además, la Universidad Interamericana ofrecerá créditos por horas contacto al personal magisterial e interesados que asistan.

La preocupación por un Puerto Rico más sano y saludable es ejemplo de responsabilidad social, profesional y ciudadana. Por eso, el objetivo del Simposio sobre el Maltrato contra Menores de “pasar de la palabra a la acción” es plenamente compartido por este Alto Cuerpo. Nos reafirmamos en el compromiso que nos une de velar por el bienestar de la niñez así como el fortalecimiento y preservación de la familia. Por eso, reconocemos el esfuerzo del Leonismo en la

concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño el 23 al 24 de marzo de 2012.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento al Distrito Múltiple 51 de la Asociación Internacional de Clubes de Leones por la extraordinaria labor realizada en la concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño el 23 al 24 de marzo de 2012.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Milagros Hernández, Pasada Gobernadora del Distrito 51 Oeste y Asesora de Asuntos de la Mujer y la Familia de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1988, titulado:

“Para enmendar la Ley Número 139 del año 2008, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica el artículo 4 (h) de a los fines de requerir a la Junta la responsabilidad de hacer público el estado de las querellas presentadas contra los médicos, el estado procesal de las mismas y el resultado final.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe el Proyecto del Senado 1988? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 2, línea 3:

antes de “Artículo 2” añadir “””

Página 2, línea 13:

después de “regular,” eliminar “casos de” y sustituir por “o”;

Página 2, línea 15:	después de “determinado” eliminar “,” y sustituir por “y”
Página 2, línea 16:	después de “quórum;” eliminar “en estos casos”
Página 3, línea 2:	después de “página” eliminar “website” y sustituir por “en la internet”\
Página 3, línea 4:	después de “que” eliminar “hallan” y sustituir por “hayan”
Página 3, línea 8:	después de “...” añadir “””
<u>En la Exposición de Motivos:</u>	
Página 1, párrafo 1, línea 1:	después de “Ley” eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”
Página 1, párrafo 1, línea 4:	después de “Ley” eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”
Página 1, párrafo 2, línea 1:	antes de “responsabilidad” eliminar “También, es” y sustituir por “Es”
Página 1, párrafo 2, línea 5:	después de “tanto,” eliminar “ésta” y sustituir por “esta”; después de “de” eliminar “penalizar a” y sustituir por “informar al pueblo quienes son los”; después de “crasa” añadir “.”
Página 1, párrafo 2, línea 6:	eliminar todo su contenido
Página 2, líneas 1 a la 8:	eliminar todo su contenido.

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1988, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala al título.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “enmendar” insertar “el Artículo 4 (h) de”; después de “Ley” eliminar “Número”; después de “139” eliminar “del año” y sustituir por “-”
Página 1, línea 2:	después de “Médica” eliminar “el artículo 4(h)”

Son las enmiendas al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2341, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 211-1997, mejor conocida como Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico, a los fines de modificar la composición de su Junta Examinadora y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmienda en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 4, línea 2,

después de “excepción” eliminar “del” y sustituir por “de los”

Página 4, línea 3,

eliminar “Artículo” y sustituir por “Artículos”; después de “1” añadir “y 2”

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6,

después de “211” eliminar “antes” y sustituir por “supra”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2341, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2342, titulado:

“Para crear la “Ley para crear el Programa Youthbuild Puerto Rico” a los fines de disponer que el Secretario de la Vivienda de Puerto Rico establezca y mantenga un programa cuyo propósito es proveer a jóvenes desertores escolares o jóvenes en desventajas una combinación de desarrollo académico, desarrollo de habilidades de trabajo y entrenamiento en una obra de construcción, a la misma vez que rehabilitan y construyen viviendas para personas de bajos ingresos y personas sin hogar en sus propias comunidades, según se detalla en la presente Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1342 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3385 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar las Reglas 60, y 65.3 y ~~69.5~~ de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de restituir el lenguaje original de la Regla 60 en ~~cuando~~ cuanto a la notificación y permitir a las partes el solicitar el trámite ordinario de ser necesario; eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60; ~~eliminar la imposición de la fianza de no residente para así evitar la dilatación de los procesos al tener que imponer la fianza aún en casos de rebeldía que resulta en la ineffectividad de los términos de la Regla 60;~~ y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Proyecto de la Cámara 3385? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3385, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2475, titulado:

“Para ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2475? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2475, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la Resolución del Senado 1091, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implementación, aplicación y resultados de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.”

### “INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien someter el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1091 con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1091, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implementación, aplicación y resultados de la Ley Núm. 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

Sabido es que para alcanzar los objetivos plasmados en la Ley Núm. 73-2008 es esencial garantizar que las entidades gubernamentales concernidas desempeñen sus responsabilidades. Por su parte, la Rama Legislativa tiene el deber ministerial de analizar y velar por el cumplimiento de dicha Ley, la cual es una pieza trascendental en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Específicamente, la Ley Núm. 73-2008, establece en su Sección 15, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio (DDEC), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (OEI), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (*Puerto Rico Industrial Development Company*), en adelante PRIDCO, por sus siglas en inglés, y la Junta de Planificación de Puerto Rico (JPPR) deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley Núm. 73-2008. El Informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta días después del cierre de cada año fiscal.

La Ley Núm. 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, está enmarcada en la consecución de una política pública dirigida a alcanzar los siguientes objetivos: (1) proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local; (2) ofrecer, a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido, una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea; (3) garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico; (4) apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las

empresas comunitarias, y los municipios; (5) atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias; (6) tomar acción contundente para reducir los costos de energía; y (7) reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno.

La Sección 15(b) de la referida Ley, establece que el informe anual deberá incluir la siguiente información:

- (1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) el total de activos, pasivos y capital de la firma;
- (5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) los pagos de contribuciones municipales;
- (7) comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto; y
- (8) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implementación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obras diestra.

### HALLAZGOS

Para el estudio, evaluación y consideración de la R. del S. 1091, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado, evaluó y consideró el informe anual que cubre el año fiscal 2010-2011 preparado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)** indica que la Ley Núm. 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, se aprobó con el fin de crear una estrategia efectiva para promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos que presentan una economía globalizada.

Destaca el DDEC, que conforme a lo dispuesto en la Sección 15(f) durante el año fiscal 2010-2011 se trabajó con la creación de la base de datos para decretos de extensión contributiva activos. Este es un repositorio electrónico de datos que permite la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de la información sometida. Esta base de dato permite establecer un expediente electrónico para cada caso, lo que facilita el conocer con certeza los negocios exentos que tienen decretos activos, sus compromisos de empleo, nómina, inversión, enmiendas y detalles de su elegibilidad, entre otros.

A su vez, permite realizar cómputos y desarrollar estadísticas sobre la información suministrada, que reflejen el estado más reciente disponible de cada empresa: y según se establece en la Ley Num.73-2008, “facilita el desarrollar un sistema de inteligencia promocional que permita a



la Compañía de Fomento identificar y ayudar de manera oportuna a negocios exentos en situación precaria, así como establecer estrategias de promoción”.

El DDEC para la preparación del informe utilizó diversas fuentes de información. Sin embargo, la porción estadística relacionada a las compañías fue preparada con datos provenientes de tres fuentes principales: la Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI), (*Puerto Rico Industrial Development Company*), (PRIDCO) y los Informes Anuales sometidos por las empresas. La OECI es un administrador individual adscrito al DDEC, responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos. Esta Oficina proveyó los datos necesarios, por tipo de negocio y actividad industrial, la cantidad de solicitudes recibidas y aprobadas, el compromiso de empleo y nómina, y la inversión en maquinaria y equipo. Además, la información provista por la OECI fue de utilidad para realizar la auditoría de cumplimiento de los negocios exentos.

Según el informe del DDEC, PRIDCO es una corporación gubernamental adscrita a su Departamento dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial, y local. Acorde con la Ley Núm.73-2008, PRIDCO colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento del repositorio electrónico de los datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, PRIDCO otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales, cuya información para negocios exentos forma parte de la información por tipo de negocio y actividad industrial.

De igual manera, las leyes que son principalmente objeto del informe, y que hace posible la concesión de decretos a las empresas (Ley Núm. 73-2008), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe. El informe anual, recibido por la OECI, facilita la recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. De este informe anual que someten los negocios exentos se obtienen los datos sobre incentivos adicionales que hayan recibido, los activos, pasivos y capital de los mismos, el cumplimiento de los compromisos contraídos, e información sobre impuestos.

Es importante mencionar que los informes anuales utilizados incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1<sup>o</sup> de julio de 2010 y cierran el 30 de junio de 2011. Considerando que para hacer entrega del informe anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los informes anuales para el año fiscal 2010-2011 recibidos hasta el 30 de noviembre de 2011. Por tanto, todos los informes anuales recibidos hasta el 30 de noviembre han sido entrados en la base de datos.

A tono con lo anterior, se esboza la información preparada por el DDEC relacionada al año fiscal 2010-2011. A saber:

**(1) El número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y actividad industrial; el total de la inversión en maquinaria y equipo y el empleo.**

**a. Solicitudes sometidas**

Para el año fiscal 2010-2011 se radicaron un total de 132 solicitudes de exención contributiva bajo la Ley Núm. 73-2008, con un compromiso de empleo de 9,755 personas, nómina comprometida de \$308.7 millones y una inversión comprometida en maquinaria y equipo de \$280.6 millones.

De las 135 solicitudes radicadas, en el 2010-2011, un total de 91 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 69.9%. Estas solicitudes nuevas se comprometieron a crear 2,073 empleos, con una nómina comprometida de \$62.9 millones y una inversión en maquinaria y equipo ascendente a \$217.2 millones. El 31.1% (41 solicitudes) restante corresponde a las solicitudes de Conversiones (i.e., conversión de decretos bajo leyes anteriores a la Ley Núm.73-2008), Renegociaciones y Negocio Sucesor.

De otra parte, de los casos radicados bajo la Ley Núm. 73-2008, las empresas cuya actividad industrial de servicios profesionales, científicos y técnicos fue la que más solicitudes sometió con un total de 33 casos lo que representa un 25%. Le sigue los de la manufactura de equipos médicos (manufactura miscelánea) con 10 casos u 8% y la manufactura de productos de metal, con 9 solicitudes ó 7%.

<b>SOLICITUDES DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA RADICADAS BAJO LA LEY NÚM. 73-2008 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL AÑO FISCAL 2010-2011</b>				
Actividad Industrial	Solicitudes	Empleo Comprometido	Nomina Comprometida(\$)	Inversión en Maquinaria y Equipo(\$)
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	33	457	\$19,046,409	\$108,027,246
Manufactura miscelánea / Equipos Médicos	10	1,607	\$56,889,644	\$1,616,400
Manufactura de Productos de Metal	9	764	\$14,271,173	\$46,028,260
Manufactura de Alimentos	8	1,094	\$35,360,872	\$5,666,255
Manufacturas de Productos Químicos (incluye productos farmacéuticos y medicinas)	5	2,128	\$85,547,951	\$151,000
Manufactura de Bebidas y Productos de Tabaco	3	1,706	\$42,347,399	\$2,500,000
Otros	64	1,801	\$55,260,088	\$116,579,892
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>9,755</b>	<b>\$308,723,536</b>	<b>\$280,569,053</b>
Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial. Informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico AF 2010-2011				

En cuanto a los empleos comprometidos, el DDEC nos informa que el compromiso mayor se refleja en las empresas bajo la actividad industrial de Manufactura de productos químicos, con 2,128 empleos. El segundo lugar lo ocupa las empresas de Manufactura de bebidas y productos de tabaco, con 1,706 empleos, seguido por la actividad de Manufactura miscelánea / Equipos médicos con 1,607 empleos.

Conforme a la información presentada, en términos de nómina comprometida, la Manufactura de productos químicos refleja ser la de mayor cantidad, con un compromiso de \$85.5 millones. A esta actividad industrial le siguen la Manufactura miscelánea/Equipos médicos con

\$56.9 millones; y la Manufactura de bebidas y productos de tabaco con un compromiso de \$42.3 millones.

En lo referente al mayor compromiso de inversión en maquinaria y equipo este recae en la actividad de Servicios profesionales, científicos y técnicos por la cantidad de \$108.0 millones. La inversión de Manufactura de productos de petróleo y carbón ocupa el segundo lugar, con \$43.5 millones; mientras que la inversión en las actividades relacionadas a Generación de energía y sistemas de agua ocupa el tercer lugar, con la cantidad de \$36.0 millones.

Se destaca que desde la aprobación de la Ley Núm. 73-2008, el total de casos radicados asciende a 411. De este total, 154 casos fueron radicados en el año fiscal 2008-2009, mientras que 125 fueron en el año fiscal 2009-2010, y 132 casos durante el año fiscal 2010-2011.

#### **b. Solicitudes aprobadas**

En cuanto a las solicitudes aprobadas, el DDEC indica que para el año fiscal 2010-2011 el número total de solicitudes aprobadas de exención contributiva bajo la Ley Núm. 73-2008 fue de 98 casos. El total de los casos aprobados incluyen un compromiso de empleo total de 4,578 personas, con una nómina comprometida de \$225.6 millones y una inversión comprometida en maquinaria y equipo de \$611.9 millones. Las solicitudes aprobadas para el año fiscal 2010-2011 se componen de las que fueron aprobadas bajo la Ley Núm. 73-2008 y de las que fueron radicadas en años anteriores bajo la Ley Núm.135-1997.

Sobre las solicitudes por actividad industrial se desprende del informe que, de los casos aprobados, las empresas de Servicios profesionales, científicos y técnicos se le aprobó un total de 25 casos. Otros renglones de actividad industrial que resaltan dentro de las solicitudes aprobadas son Manufactura de productos de metal y Manufactura de alimentos, donde se aprobaron 7 casos de cada una y actividades de Propiedades con 11.

En relación a los empleos comprometidos, el compromiso mayor se refleja en las empresas bajo la actividad industrial de Manufactura de productos químicos, con un total de 1,417 empleos. El segundo lugar de compromiso de empleos lo ocupa las empresas de Manufactura de alimentos, con 747 empleos. El tercer lugar lo ocupa la actividad de Servicios profesionales, científicos y técnicos, con 572 empleos.

En términos de nómina comprometida, la Manufactura de productos químicos refleja un compromiso de \$92.9 millones. A esta actividad le siguen la nómina comprometida de Servicios profesionales, científicos y técnicos con \$50.7 millones; y la de Manufactura de alimentos con un compromiso de \$20.7 millones.

El mayor compromiso de inversión en maquinaria y equipo se refleja en la actividad de Generación de energía y sistemas de agua, por la cantidad de \$380.1 millones. La inversión de Manufactura de computadoras y Productos electrónicos ocupa el segundo lugar, con un total de \$120.1 millones; mientras que la inversión en la Manufactura de productos de metal ocupa el tercer lugar, con la cantidad de \$47.5 millones.

Indica el DDEC, que bajo la Ley Núm.73-2008, el total de casos aprobados asciende a 190. De este total, 9 casos corresponden al año fiscal 2008-2009, mientras que 83 fueron en el año fiscal 2009-2010; y 98 en el año fiscal 2010-2011.

#### **(2) Incentivo adicional que recibe el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal.**

Para el año fiscal 2010-2011, PRIDCO desembolsó incentivos adicionales por un total de \$1,339,923 para negocios cuyas solicitudes de exención contributiva fueron aprobadas bajo la Ley

Núm. 73-2008. Esto representa un aumento significativo de \$1,236,214 sobre los \$103,709 desembolsado durante el año fiscal 2009-2010.

INCENTIVOS ADICIONALES CONCEDIDOS POR LA COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL						
A CORPORACIONES EXENTAS BAJO LA LEY NÚM. 73-2008 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL						
AÑOS FISCALES 2010 Y 2011						
		Año Fiscal 2011			Año Fiscal 2010	
NAICS (3 dígitos)	Descripción de la Actividad Industrial	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos	Cantidad de Incentivos Concedidos	Descripción de los Incentivos Concedidos	
311	Manufactura de Alimentos	\$6,617	Mercadeo	-	-	
323	Impresos	-	-	\$1,939	Creación de Empleo y Localización	
325	Manufactura de Productos Químicos	\$1,220,000	Creación de empleo	-	-	
332	Manufactura de Productos de Metal	-	-	\$37,120	Creación de Empleo y Localización	
333	Manufactura de Maquinaria	\$2,900	Creación de empleo y Localización	-	-	
335	Manufactura de Productos Eléctricos	\$110,406	Infraestructura	-	-	
337	Manufactura de Muebles y Productos Relacionados	-	-	\$28,586	Incentivo para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Productos Relacionados y para la Industria de Ropa y Productos Análogos	
339	Manufactura Miscelánea	-	-	\$36,064	Mercadeo	
<b>Total</b>		<b>\$1,339,923</b>		<b>\$103,709</b>		

Nota: La información desglosada corresponde a casos aprobados en los Años Fiscales 2010 y 2011.

Por tipo de actividad industrial la cantidad de incentivos adicionales concedidos a la Manufactura de alimentos fue de \$6,627 para mercadeo, Manufactura de productos químicos fue \$1,220,000 para la creación de empleo y otros incentivos adicionales por actividad industrial para un total de \$1,339,923 en el año fiscal 2010-2011.

### (3) Total de activos, pasivos y capital de las firmas exentas

El DDEC señala, que para el año fiscal 2010-2011, un total de 614 negocios exentos reportaron en sus informes anuales datos sobre sus activos, pasivos y capital. Indica que de la información sometida un total de \$91,790.3 millones fueron reportados como activos de las corporaciones, mientras que \$25,304.5 millones fueron reportados como pasivos. El capital total reportado en los informes anuales para el año fiscal 2010-2011 fue de \$67,587.6 millones.

Asimismo, estas 614 empresas reportaron en sus informes anuales cantidades proyectadas para los próximos 12 meses de activos, pasivos y capital, ascendentes a \$72,998.8, \$22,501.0 y \$53,403.8 millones, respectivamente.

### (4) Contribuciones de las corporaciones exentas

#### a. Contribuciones a Fondo General

En el año fiscal 2010-2011, las corporaciones exentas pagaron cerca de \$1,200 millones en contribuciones al erario. La mayoría, es decir \$754 millones de estas contribuciones, ingresaron por concepto de impuestos sobre las regalías. Otros \$430 millones ingresaron por concepto de las contribuciones sobre ingresos. El DDEC presento esta información para los últimos nueve (9) años fiscales.

**CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS  
CORPORACIONES EXENTAS  
AÑOS FISCALES - MILLONES DE DÓLARES**

	2003	2004	2005	2006	2007	2008r	2009r	2010r	2011
<b>Corporaciones exentas</b>	<b>911</b>	<b>969</b>	<b>941</b>	<b>1,322</b>	<b>1,179</b>	<b>1,275</b>	<b>1,325</b>	<b>1,070</b>	<b>1,197</b>
Contribuciones sobre ingresos	573	527	505	549	413	392	399	399	430
Impuestos sobre regalías	293	410	413	746	741	861	907	656	754
Impuestos sobre repatriaciones	45	32	23	27	25	22	19	15	13

Fuente: Departamento de Hacienda

De los datos presentados se desprende que los recaudos de las corporaciones exentas representan un 15% del total de los Ingresos Netos de Puerto Rico, lo cual subraya la importancia del programa de incentivos industriales para la base contributiva de Puerto Rico.

El DDEC, destaca que a pesar de que durante el año fiscal 2009-2010, los recaudos de las corporaciones exentas se redujeron debido a una baja en los Impuestos sobre Regalías correspondiente, los recaudos para este año fiscal 2010-2011 volvieron a presentar aumentos, registrándose un alza de \$98 millones o 15% respecto al año anterior. La baja del año anterior en los Impuestos de Regalías se debió en gran parte a una baja en los recaudos de la industria de farmacéutica y medicinas provocado por las expiraciones de patentes.

**a. Contribuciones a municipios**

Por otra parte, las corporaciones exentas durante el año fiscal 2010-2011, contribuyeron a las arcas presupuestarias de los municipios en Puerto Rico donde tenían operaciones. De acuerdo a la información suministrada por las corporaciones en sus Informes Anuales, estas contribuciones le dejaron a los municipios \$3,390,141,437.26 en el pago por concepto de patentes municipales.

En este sentido, 536 empresas exentas reportaron en sus informes anuales que pagaron impuestos a los municipios. En el caso de los pagos realizados por las patentes municipales, las empresas que así lo hicieron y estaban cobijadas bajo la Ley Núm. 135-1997 reportaron un total de \$3,340,249,468.07 en el año fiscal 2010-2011. Bajo la Ley Núm. 73-2008, la cantidad fue de \$40,179,140.20.

**(5) Cumplimiento de radicación de Informes Anuales de todo negocio exento**

Según la Ley Núm. 73-2008 y la Ley Núm. 135-1997 se requiere a todo negocio exento que posea un decreto concedido bajo esta Ley la radicación de un Informe Anual. De los datos presentados se desprende que un 54.4% de los negocios exentos bajo ambas leyes sometieron sus Informes Anuales para el año fiscal 2010-2011.

Sin embargo, el 45.6% restante no presentó sus Informes Anuales debido a una de las siguientes razones:

- a. No viene obligado a rendir el Informe Anual si no ha comenzado operaciones o no se ha fijado fecha de este comienzo, aun cuando haya comenzado.
- b. Se aprobó el decreto habiendo transcurrido parte de su año contributivo. El negocio exento opta por radicar la planilla de ese año como totalmente tributable.
- c. Aquellos que solicitan posposición en fecha de comienzo por el periodo máximo

establecido en Ley, a saber, 5 años, o por un periodo menor, no vienen obligados a radicar Informe Anual.

- d. Aquellos cuyo primer año contributivo aún no ha terminado.

No obstante, para lograr el cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley y en la Sección 10 del Reglamento 7738: “Reglamento Sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económico para el Desarrollo de Puerto Rico” se sigue el siguiente proceso para el manejo de informes anuales no radicados:

- a. El Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial a iniciativa propia o por notificación de otra agencia, cursará comunicación al negocio exento sobre su incumplimiento en radicar el Informe Anual. Se le concede un plazo de 30 días para radicar el Informe Anual o justificar razonablemente la tardanza.
- b. Al vencer el plazo de 30 días sin recibirse el Informe Anual se cursará una Orden de Mostrar Causa y se impondrá una penalidad de \$10,000. El incumplimiento en radicar el Informe Anual y la multa impuesta conlleva la revocación del decreto. Se le conceden 20 días para cumplir en esta etapa del proceso.
- c. Al vencer el plazo de 20 días, se inicia el trámite de revocación.

Según el DDEC, no es inusual que surjan anualmente beneficiarios que incumplan con sus obligaciones. Por ejemplo, del 1998 al 2011 se han revocado 778 casos por incumplimiento de radicación de Informes Anuales. El total aproximado de Notificaciones de Deficiencia en la radicación de Informes Anuales enviadas por la OECI desde septiembre 2009 hasta el presente es de 514 y el total de Órdenes para Mostrar Causa enviadas desde mayo 2010 al presente es 215. Sobre la información de notificación de deficiencias existentes es a partir del mes de septiembre de 2009. Anterior a esta fecha se llevaban datos estadísticos de las comunicaciones que salían de la Oficina pero no se detallaba la razón de las mismas.

**(6) Disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obras diestra**

A junio de 2011 PRIDCO contaba con un catálogo de 1,595 unidades rentables distribuidas en 799 edificios. De éstas, 1,149 unidades se encontraban ocupadas, esto para una tasa de ocupación de 71%. Por otro lado, 426 unidades estaban vacantes (este dato incluye 193 unidades rentables en negociación), mientras 20 propiedades estaban vacantes pero no disponibles debido a situaciones ambientales, estructurales o de otra índole.

**INVENTARIO DE PROPIEDADES, EN UNIDADES RENTABLES**

	Ocupado	Vacante Disponible*	Vacante (no disponible actualmente)	Total	Tasa de Ocupación
<b>Totales</b>	1,149	426	20	1,595	71%

Del inventario de propiedades vacantes disponibles (426), hay 193 que están en negociación y/o reservadas, por lo que el inventario inmediato de propiedades disponibles o sin ningún tipo de compromiso se reduce a 233 propiedades.

En cuanto a la venta de propiedades durante el año fiscal 2010-2011, se completaron 4 transacciones de venta por un valor de \$18.7 millones, todos a industriales locales. Entre las ventas, una de ellas correspondió a un uso como centro de diálisis y otros usos comerciales. Otro fue para la manufactura de jabones, embutidos y productos de alimentos. Asimismo, se firmaron 150 contratos de arrendamiento y/o renovaciones de contratos, equivalentes a una renta anual de \$2.6 millones.

#### **(7) Disponibilidad de mano diestra**

Según el informe del DDEC, la educación en diversas disciplinas es de vital importancia, al proveer la mano de obra diestra y capaz de colaborar con el desarrollo económico de Puerto Rico. De informe se desprende que para el año 2010, el 47.2% de la población de 25 años o más en Puerto Rico contaba con un diploma de escuela superior o un nivel académico superior. Mientras, el 22.3% de esta población de 25 años o más tenía bachillerato, estudios graduados o grados profesionales. Por otra parte, indica el DDEC que en septiembre de 2011, la distribución por niveles de educación de los 1,080,000 empleados en Puerto Rico es la siguiente: 297,000 (27.5%) han obtenido un diploma de escuela superior; 176,000 (16.3%) han obtenido han completado el nivel de Grado Asociado; 282,000 (26.1%) han obtenido un Bachillerato; 113,000 (10.5%) han tomado cursos en educación postsecundaria; 93,000 (8.6%) han obtenido grado de postgraduado; 64,000 (5.9%) han obtenido grado de Maestría; 25,000 (2.3%) han obtenido un Doctorado; y 4,000 (0.4%) han obtenido el grado de Leyes.

Se destaca, que nuestras instituciones de aprendizaje superior tienen la abrumadora responsabilidad de asegurar que nuestra sociedad esté preparada para las exigencias del cambio económico rápido.

#### **(8) Información adicional para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implementación de la Ley Núm. 73-2008.**

El DDEC destaca que se ha desarrollado unos incentivos para estimular la actividad económica en sectores estratégicos con los objetivos de la Ley Núm. 73-2008. Estos son:

- Ley Núm. 98-2011 a los fines de garantizar contractualmente, por un plazo determinado, el régimen contributivo que aplicará a las aseguradoras internacionales que proveerá la estabilidad necesaria para alcanzar el potencial de inversión que pueden generar las aseguradoras internacionales.
- Ley Núm. 113-2011 conocida como la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico fue diseñada a los fines de fortalecer la competitividad de Puerto Rico en la industria de cruceros, expandiendo el alcance de la ley para que incluya segmentos claves dentro de la industria como la cadena de distribución, proveedores de servicios y excursionistas.
- Ley Núm. 27-2011 a los fines de proveer un marco para el desarrollo continuo de la infraestructura de la industria filmica e incentivos contributivos para atraer capital extranjero.
- Ley Núm. 132-2010 conocida como la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles a los fines de crear un nuevo programa de incentivos cuyo objetivo es reducir el inventario de vivienda y otras propiedades. Dado el éxito de dicho programa, se decidió extender los incentivos hasta diciembre 2012.

- Ley Núm. 74-2010 conocida como la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, a los fines de facilitar el establecimiento de proyectos de desarrollo turístico en Puerto Rico.
- Ley Núm.118-2010 conocida como la Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal, a los fines de facilitar el establecimiento de proyectos de desarrollo turístico de clase mundial.
- Ley Núm. 82-2010 conocida como la Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico a los fines de establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como una Cartera de Energía Renovable.
- Ley Núm. 83-2010 conocida como la Ley de Incentivos de Energía Verde, a los fines de crear incentivos de energías verde para fomentar la creación de una nueva industria de energía renovable que sea fuerte y robusta.
- Ley Núm. 29-2009 conocida como la Ley de Alianzas Público Privadas a los fines de establecer la política pública y marco institucional referente a las Alianzas Público Privadas.

Finalmente el DDEC señala que reencaminar a Puerto Rico hacia un crecimiento sostenido tomara tiempo. Confían que la continua implementación efectiva del Modelo Estratégico para una Nueva Economía (MENE), que contempla iniciativas como estas, dirigidas a mejorar el ambiente de negocios para ayudar a reactivar la economía a corto, mediano y largo plazo que llevara a Puerto Rico a un desarrollo económico pleno y sostenible.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La implantación, alcance y resultados de esta Ley, así como la necesidad de tomar decisiones de manera proactiva a corto, mediano y largo plazo para que la misma sea efectiva, requiere que se continúe midiendo mediante los procedimientos establecidos, métricas de ejecución y requerimientos de información. Estos mecanismos asegurarán que este estatuto se mantenga como un instrumento de promoción ágil y competitivo, y que la Rama Ejecutiva evalúe el continuo cumplimiento de sus disposiciones. La Rama Legislativa tiene el deber ministerial de analizar y velar por el cumplimiento de dicha medida. Específicamente, la Ley Núm. 73-2008, *supra*, establece en su Sección 15, el deber de la Asamblea Legislativa de monitorear y el de las entidades concernidas de informar los resultados sobre esta pieza transcendental en el desarrollo económico de Puerto Rico. Del informe se desprende que las entidades gubernamentales concernidas están desempeñando sus responsabilidades según las disposiciones de la Ley.

En el año fiscal 2010-2011 se trabajo con la creación de la base de datos para decretos de extensión contributiva activos. Este es un repositorio electrónico de datos que permite la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de la información sometida. Esta tecnología permite realizar cómputos y desarrollar estadísticas sobre la información suministrada, que reflejen el estado más reciente disponible de cada empresa; y según se establece en la Ley 73-2008, “facilita el desarrollar un sistema de inteligencia promocional que permita a la Compañía de Fomento identificar y ayudar de manera oportuna a negocios exentos en situación precaria, así como establecer estrategias de promoción”.



Del informe anual que someten los negocios exentos se obtienen los datos sobre incentivos adicionales que hayan recibido, los activos, pasivos y capital de los mismos, el cumplimiento de los compromisos contraídos, información sobre impuestos, empleos, utilización de beneficios, inversión, y otras condiciones establecidas por decreto.

Es importante destacar que la Ley Núm.73-2008, no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, el Art. 1, Sección 14 de la Ley Núm. 73-2008 dispone que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deban interpretar liberalmente para promover “la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”

La Ley Núm. 73-2008, es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. La misma se complementa por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración se ha dado a la tarea de atender dichos elementos, impulsando reformas profundas para mejorar el trámite de permisos, los costos de energía y otros factores que impactan en el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Ante dicho escenario, desde la aprobación de la Ley 73-2008, el total de casos radicados asciende 411. De este total, 154 casos fueron radicados en el año fiscal 2008-2009, 125 en el año fiscal 2009-2010 y 132 en el año fiscal 2010-2011. En términos de nómina comprometida durante el año fiscal 2008-2009 la misma asciende a \$2,375,776.00; para el año fiscal 2009-2010 a \$2980,498.00 y en el año fiscal 2010-2011 se vio un aumento significativo en la nómina a \$56,889,644.00.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1091, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Norma E. Burgos Andújar  
Presidenta  
Comisión de Desarrollo  
Económico y Planificación”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1091.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3751, titulada:

“Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para establecer en cinco dólares (\$5.00) el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y disponer que los pagos realizados para la compra de aranceles por la vía electrónica estarán exentos del cobro de la retención de un cinco por ciento (5%) por parte del Departamento de Hacienda.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3751, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1388, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (\$70,000.00) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25 Inciso b, de la Sección 1, de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1388, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Senate Resolution 2644, titulado:

“To express the absolute support of the Puerto Rico Senate, in all efforts to achieve the designation of the Mona and Monito Islands Natural Reserve, as a “Marine Protected Area” of the Federal Government.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1:

después de “by” eliminar “his” y sustituir por “its”

Página 2, párrafo 1, línea 2: después de “pristine” eliminar “and” y sustituir por “,”  
Página 2, párrafo 3, línea 5: después de “and” eliminar “to”  
Página 3, párrafo 1, línea 2: después de “nomination” eliminar “become” y sustituir por “becomes”

En el Decrétase:

Página 3, línea 3: después de “Marine” eliminar “Proteceted” y sustituir por “Protected”  
Página 3, línea 4: después de “this” eliminar “resolution” y sustituir por “Resolution”  
Página 3, línea 5: después de “of” añadir “Department of Natural and Environment Resources of Puerto Rico (DRNA)”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Sí no hay objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado, en reconsideración, la Resolución del Senado 2644, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2655, titulada:

“Para solicitar a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer una enmienda a la Resolución 2655.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: La enmienda es en Sala.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5: luego de “veracidad” añadir “y la cantidad”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2655, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2655, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada por unanimidad.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2656, titulada:

“Para felicitar y expresar nuestro reconocimiento al Sr. Víctor Torres, Presidente de La Familia Jeep Club de Fajardo por la celebración del ‘3er Jeepetazo La Familia Jeep Club’, a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012 en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez del Municipio de Fajardo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2656, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2656, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2657, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Distrito 51 Múltiple de la Asociación Internacional de Clubes de Leones por la extraordinaria labor realizada en la concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño del 23 al 24 de marzo de 2012.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2657, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares ~~catorce mil treinta (14,030) dólares~~ provenientes, ~~la cantidad de mil (1,000) dólares de la R. C. 399-1999; la cantidad de doscientos (200) dólares de la R. C. 2271-2000;~~ la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-~~2000~~2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; ~~la cantidad de mil (1,000) dólares de la R. C. 1586-2004;~~ la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Estamos listos para la Votación Final?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, un breve, brevísimo receso para confeccionar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Portavoz. A los compañeros Senadores y Senadoras que me están escuchando a través del sistema de sonido, a los que están en los salones aledaños, el señor Portavoz ha solicitado un breve receso para anunciar las medidas que van a estar incluyéndose en el Calendario de Votación Final, le voy a agradecer que se acerquen al Hemiciclo.

Breve receso.

## RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para confeccionar un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas:

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los senadores que escuchemos al señor Portavoz. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El Proyecto del Senado 70, en su concurrencia, con enmiendas; el Proyecto del Senado 1988, Proyecto del Senado 2341; la Resolución del Senado 2475, la Resolución del Senado 2653, la Resolución del Senado 2655, la Resolución del Senado 2656, la Resolución del Senado 1657; Proyecto de la Cámara 3385, su Segundo Informe; Proyecto de la Cámara 3751; la Resolución Conjunta de la Cámara 1388; Senate Resolution 2644, Senate Resolution 2651, Senate Resolution 2652; y que la Votación Final, señor Presidente, se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1988

“Para enmendar el Artículo 4 (h) de la Ley 139-2008, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a los fines de requerir a la Junta la responsabilidad de hacer público el estado de las querellas presentadas contra los médicos, el estado procesal de las mismas, y el resultado final.”

### P. del S. 1341

“Para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente.”

### R. del S. 2475

“Para ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, a que investigue la forma en que se distribuye, por parte de agencias públicas y entidades privadas, los fondos, equipos, herramientas, embarcaciones y cualquier tipo de apoyo a las agrupaciones de pescadores en la Isla, incluyendo los criterios que se utilizan para esta distribución.”

### R. del S. 2653

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al US Army Reserve- Puerto Rico, con motivo de su 90 Aniversario sirviendo en nuestra Isla del Encanto y a la Nación Americana.”

### R. del S. 2655

“Para solicitar a los Comisionados Electorales del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, someter al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Hon. Héctor J. Conty Pérez, las listas firmadas por los electores que participaron en las primarias del pasado 18 de marzo de 2012, y que salvaguardando el derecho constitucional al voto y el derecho a la intimidad del elector, corrobore la veracidad de las mismas y establezca los mecanismos necesarios para garantizar la pureza de la participación electoral en todos los eventos electorales celebrados en la Isla.”

### R. del S. 2656

“Para felicitar y expresar nuestro reconocimiento al Sr. Víctor Torres, Presidente de La Familia Jeep Club de Fajardo por la celebración del ‘3er Jeepetazo La Familia Jeep Club’, a celebrarse el próximo 25 de marzo de 2012 en el Complejo Deportivo Hipólito Robles Suárez del Municipio de Fajardo.”

R. del S. 2657

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Distrito 51 Múltiple de la Asociación Internacional de Clubes de Leones por la extraordinaria labor realizada en la concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño del 23 al 24 de marzo de 2012.”

P. de la C. 3385(Segundo Informe)

“Para enmendar las Reglas 60 y 65.3 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas, con el fin de restituir el lenguaje original de la Regla 60 en cuanto a la notificación y permitir a las partes el solicitar el trámite ordinario de ser necesario; eliminar el concepto de notificación por edicto para el trámite de la Regla 60; y para otros fines.”

P. de la C. 3751

“Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para establecer en cinco (\$5.00) dólares el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y disponer que los pagos realizados para la compra de aranceles por la vía electrónica estarán exentos del cobro de la retención de un cinco por ciento (5%) por parte del Departamento de Hacienda.”

R.C. de la C. 1388

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25, Inciso b, de la Sección 1 de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. de S. 70

S.R. 2651

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Brigadier General Jefforey A. Smith, in occasion of his visit to Puerto Rico.”

S.R. 2652

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Command Sergeant Major Israel Talamantez, in occasion of his visit to Puerto Rico.”

SR. PRESIDENTE: Si algún Senador o Senadora va a emitir un Voto Explicativo o se va a abstener, el momento es ahora. Este Senador va a emitir un Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 3751. Voy a votar a favor de la medida con un Voto Explicativo. ¿Algún otro compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el mismo Proyecto de la Cámara 3751, voy a votar a favor, pero con un Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún otro compañero o compañera?

Bueno, que inicie la votación.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, yo sé que inició la Votación, pero estaba discutiendo una medida, me gustaría emitir un Voto Explicativo en cuanto al Proyecto del Senado 2341, si el Cuerpo no tiene objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, que se haga constar.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1988; las Resoluciones de Senado. 2475; 2653; 2655; 2656; 2657; el Proyecto de la Cámara 3385 (Segundo Informe); 3751; la Resolución Conjunta de la Cámara 1388; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 70 y las Senate Resolutions 2651 y 2652, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 2644 (rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago



González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2341, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENE: Por el resultado de la Votación todas las medidas fueron aprobadas.

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6550

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los y las jóvenes Casillas Casillas, Eric D.; Chacón Rosario, Génesis; García Miranda, Omar J.; Rivera Cruz, Emmanuel; Rodríguez Bultrón, Víctor M.; Sánchez Rivera, José; Golderos Trujillo, Catherine del C.; Padilla Rodríguez, Bryan J.; Pérez Velázquez, Glennys E.; Quiñones Sustache, Isayarie; Sanjurjo Hernández, Julissa; Velázquez Álvarez, Elving; Nezar Khalid Shalabi, Zuhdi; Méndez Jiménez, Nicolle M.; Fernández Garay, Paola; Hernández Díaz, Alana M.; Chirino Torres, Alexandra; Quiñones Del Pino, Wilmarie N.; Acevedo Caraballo, Jesmarie; Alvarado Muñiz, Jennifer; Berrios Pizarro, Karla N.; Camacho Arizmendi, Yamilette; Evans Torres, Sheira I.; Martínez Ramos, Sondra Y.; Moeller Aristud, Angélica; Pagán Cruz, Shadienne; Silva Durán, Brenda y Vázquez Figueroa, Armando; que son estudiantes del décimo grado de la Escuela Ángel Pedro Millán en Parque Ecuestre Carolina, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención del Promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

#### Moción Núm. 6551

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los y las jóvenes Alvarez Carrasquillo, Clarimar; González Rivera, Angel; Guerrido Cotto, Ashley; Sosa Pirela, Angélica; Guzmán Estevez, Andrid; Matos López, Francisco; Matos Rodríguez, Karla; Rodríguez Dávila, Lyanne; Rodríguez Rodríguez, Luis; Román Osorio, Michael; Alvarez Mercedes, Cindy; Rodríguez Pérez, Alex; Maldonado Salgado, Matthew; Casillas Nieves, Nelson; Figueroa Pérez, Desiree; Mujica Carrasquillo, Kiara; Ortiz Serrano, Kevin J.; Rodríguez Padilla, Joanixie; Sosa Feliciano, Karina I.; Pizarro Osorio, Miguel; Rohena Cruz, Tanya; Santiago Rivera, Jomarie; González Figueroa, Alexis; Pellot Lanzó, Marymar; Moreno Santiago, Thalia; Dawahre Chelewit, Sammy; González Mora, Nathalie; Pérez Nevárez, Christopher; Díaz Correa, Steysiam; Arias Calderón, Patrick; Montañez Torres, Arelys; Torres Rodríguez, Kimberly; Calderón Dávila, José E.; Rodríguez López, Naomi; Sánchez Ayala, Tamisha M.; Casanova Nieves, Jeriel; Duprey Rivera, Ludrán; Abreu Rodríguez, Jessenia; Díaz Berrios, Glenda L; Rodríguez Castro, Kiara; Serrano Alicea, Caitlin; Sosa Pirela, Jonassan; Sotomayor Montes, Ricardo A.; Zapata Bermúdez, Paola M.; Correa García, Desiré; Cruz Navarro, Joseph; Figueroa Diez, Ana S. y

Maldonado Lorenzo, Gabriel; que son estudiantes del undécimo grado de la Escuela Ángel Pedro Millán en Parque Ecuestre Carolina, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención del Promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 6552

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Victoria I. Juarbe Nieves, una preciosa y simpática niña de cuatro (4) años de edad, que este año será reconocida como la niña símbolo de la Actividad Relevo por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer a llevarse a cabo en el municipio de Isabela, el sábado, 24 de marzo de 2012.”

Moción Núm. 6553

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer al ingeniero Carlos Almodóvar, el licenciado Héctor Alonso; el señor Arturo Colón; la doctora Evi de la Rosa; el agrónomo Héctor del Río; el ingeniero Enrique Mestre; el doctor Santiago Meléndez; la señora Nancy Rodríguez; el doctor Manuel Rodríguez Peraza; el ingeniero Catalino Salas; el señor Eli Tilen; el ingeniero José A. Valentín; el doctor Juan González Lagoa; el doctor Benjamín Colucci Ríos y un reconocimiento particular a la empresa Bumble Bee con motivo del homenaje y reconocimiento del que son objeto por parte del Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste Inc., (MMPDDO) a llevarse a cabo en la Décima Gala Premio El Almirante el viernes, 23 de marzo de 2012 en Mayagüez, Puerto Rico.”

Moción Núm. 6554

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar al Municipio de Las Marías, en ocasión de la celebración de su tradicional Festival de la China Dulce, que se celebrará del 22 al 25 de marzo de 2012.”

Moción Núm. 6555

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los y las jóvenes Calderón Lleras, Lola C.; Febres Figueroa, Christian; Virella Garay, Alondra; Meléndez Acosta, Auryanith; Casillas Feliciano, Zuleyka; Díaz Rodríguez, Laura; González Rivera, Rebecca; Rivera Figueroa, Mariel; Rodríguez Rivera, María; Santiago Lozada, Bianca; Chacón Rosario, Kevin; Nazario Rodríguez, Elaine; Carrasquillo Brillón, Alayla; Muñoz Fonseca, Paola; Quianes Rodríguez, Wilfredo; Rivera Del Valle, Juan; Rodríguez Orellana, Andy; Quiñones Quiñones, Joely; Martínez Verdejo, Ninoshka; Dávila Dávila, Kevin; Ferrer López, Iliana; Ramírez Rosado, Gabriel; Rodríguez Rodríguez, Alvin; Pagán Carrasquillo, Neischa; Rivera Vázquez, Valeria; Carrasquillo Sánchez, Ashly; Rodríguez Cruz, Ángel J.; Pagán Calderón, Yarelies; Carmona Pagán, Diana; Matos Rosario, Paola; Román Osorio, Edgar; De León Martínez, Anthony; Marín Rosario, Krystal; Figueroa Diez, Ana P.; Muñoz Cuadrado, Lismary; Ayala Alméstica, Zaihomara; Cintrón Ortiz, Milissa; Rohena Rivera, Leticia; Sánchez Rivera, Ángel; Castro

Rodríguez, Christian; Esquilín Arroyo, Valeria; Zayas Cruz, Yamilette; Ortiz Rivera, Jeremy; Estrella López de Victoria, Jorge; Santana Rodríguez, Nicole; Torres Aponte, Heidimar; Matos Mojica, Billy; Rubio Mora, Nicole; Meléndez López, Valery; Delgado Correa, Stephany; Guinn Cardona, Stephanie; Márquez Lozada, Josean y Vázquez González, Gadiel que son estudiantes del duodécimo grado de la Escuela Ángel Pedro Millán en Parque Ecuestre Carolina, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención del Promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones desde la 6550 a la 6555, ambas inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar se excusen de los trabajos de la sesión de hoy a los siguientes compañeros y compañeras, senador Bhatia Gautier, senador González Velázquez, senadora Romero Donnelly y senadora Raschke Martínez.

SR. PRESIDENTE: Excusamos a la senadora Romero Donnelly y a la senadora Raschke Martínez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 26 de marzo del año 2012 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de marzo de 2012 a la una de tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 21 de marzo de 2012, las cinco y cincuenta de la tarde (5:50 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 2340)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los senadores de la Delegación del Partido Popular Democrático que suscriben consignan las razones por las cuales le votaron favor al **P del S. 2340**. El P. del S. 2340 propone enmendar la Ley 212-2002, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", para ordenarle a las agencias, subdivisiones y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer sus oficinas regionales en el centro urbano del municipio de mayor población que se servirá de dicha oficina regional, siempre y cuando haya disponibilidad de espacio, facilidades adecuadas y el costo por pie cuadrado sea razonable.

Cabe destacar que la Ley 212 del 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos” fue una legislación de vanguardia que se aprobó principalmente para crear empleos e inyectar actividad económica en los cascos urbanos de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. Esta iniciativa de inversión y revitalización de los centros urbanos resultó ser un instrumento importante para atender la despoblación, la inseguridad ciudadana, el alarmante deterioro físico en los cascos urbanos y el grave deterioro de la calidad de vida que se vivía en los pueblos de la Isla cuando entró al Gobierno una nueva Administración para el año 2001.

Toda la inversión que generó posteriormente dicha legislación, se estancó con la Ley Número 7 del 9 de marzo de 2009 (Ley 7), que anuló por dos (2) años consecutivos los incentivos contributivos que concede la Ley 212 de Rehabilitación de los Cascos Urbanos. La congelación inmediata de esos incentivos que estableció la Ley 7, paralizó las obras de construcción, fomentó la pérdida de nuevos empleos y la disminución de una inversión estimada de \$213.4 millones.

A través del **P del S. 2340**, se pretende resucitar la Ley 212 de Rehabilitación de los Cascos Urbanos que aniquiló la Mayoría PNP. Por esta razón, aún cuando esta pieza legislativa menoscaba la autonomía municipal en la medida que pone a un lado los planes adoptados por los municipios con respeto al desarrollo de sus propios centros urbanos, los suscribientes le votaron a favor con la esperanza de que nuevamente se pongan en vigor los notables objetivos Ley 212 de Rehabilitación de los Cascos Urbanos.

Los senadores suscribientes enfatizan que tanto la Federación de Alcaldes como la Asociación de Alcaldes manifestaron preocupación con respecto a esta medida. La Asociación de Alcaldes señaló que: *“en ocasiones no es factible establecer las oficinas regionales dentro de los centros urbanos por múltiples razones tales como disponibilidad de espacio, áreas para estacionamiento, facilidades adecuadas y costo por pie cuadrado.”* Por otra parte, la Federación de Alcaldes expresó que: *“no tiene objeción a que se estatuya este principio como guía general. Objetan, sin embargo, a que se establezca como un requisito absoluto para todos y cada uno de los municipios. Al considerar la ubicación hay que analizar la disponibilidad de terrenos adecuados al uso, comodidad, posibilidades de expansión, estacionamiento y tráfico. No tienen objeción, sin embargo, a que se establezca que solo podrá considerarse la ubicación fuera del centro urbano cuando se determinare que no existen alternativas viables en el centro urbano, certificado esto por la Legislatura Municipal.”*

Aún cuando la comisión informante inicialmente no tomó en consideración los reclamos vertidos por los Alcaldes, durante la discusión de la medida se incluyeron algunas enmiendas que en cierta forma atemperaron la pieza legislativa a las preocupaciones que plantearon las asociaciones de los gobiernos municipales. Es por ello que apoyamos la medida con las enmiendas incorporadas en el debate de la misma, que flexibilizan los requerimientos para la ubicación de las oficinas regionales en ciertos municipios y permiten que se pueda atemperar este requerimiento con los planes que ya hayan adoptado los gobiernos municipales para el desarrollo de sus centros urbanos.

La realidad es que la política pública de la actual administración gubernamental ha sido consistentemente contraria a lo que se recomienda mediante el P. del S. 2340. En estos 2 años de cuatrienio hemos visto el continuo cierre de oficinas regionales y la consolidación de varias de estas oficinas en municipios cuyos alcaldes son afiliados al partido de gobierno.

Es por todo lo anterior que los senadores que suscriben consignan su voto a favor del P. del S. 2340.

Respetuosamente sometido, hoy 15 de marzo de 2012.

(Fdo.)  
Sila M. González Calderón

(Fdo.)  
Cirilo Tirado Rivera”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. de la C. 183)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Senadora que suscribe consigna las razones por las cuales le votó favor al **P. de la C. 183** aprobada en la Sesión Ordinaria del 7 de marzo del 2012. Dicha medida legislativa que había sido aprobada en la Cámara de Representantes hace más de 2 años y medio, crea el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo” que deberá establecer la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez como un proyecto piloto para el Año Fiscal 2012-2013.

Por virtud del P. de la C. 183, la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez otorgará unos vales a madres solteras o padres solteros que laboran a tiempo completo para el cuidado de hijos e hijas. Se conferirá un subsidio mensual que se calculará de acuerdo con la edad del niño o niña y el ingreso de la madre o padre no, pero que en ningún caso podrá exceder la suma de \$200.00 mensuales por núcleo familiar.

El P. de la C. 183 es una iniciativa loable que podría ser de beneficio para las mujeres y hombres de escasos recursos que con sacrificio proveen el único sustento a sus familias. Actualmente, aproximadamente el 60.7% de las familias con mujeres solas, están bajo el nivel de pobreza, y el 48.2% de las familias de hombres solos están bajo el nivel de pobreza. En la medida que dicha pieza legislativa le brinda una ayuda a este sector para emprender su desarrollo profesional y a la vez cumplir con sus obligaciones económicas, estamos tomando algunos pasos para que éstos puedan enfrentar aún más fuerte su condición de pobreza. Sin embargo, como planteaba en el debate de esta medida legislativa, es necesario que el P. de la C. 183 contenga una asignación específica de fondos para que pueda verdaderamente ponerse en vigor. El Artículo 9 del P. de la C. 183 sólo dispone que el Programa creado se podrá nutrir de las asignaciones que haga anualmente la Asamblea Legislativa mediante Resoluciones Conjuntas y de los donativos de empresas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, entidades privadas y ciudadanos.

La costumbre de la actual Mayoría PNP en este cuatrienio de aprobar proyectos de ley sin los fondos necesarios para su implantación, se ha acrecentado aún más en este año eleccionario, y ha llegado al punto de comprometer el presupuesto que deberá aprobar la próxima Asamblea Legislativa en el Año Fiscal 2012-2013. Precisamente, fueron las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Hacienda el Senado las que propusieron esta enmienda para posponer la vigencia. Esto ciertamente no constituye una política pública responsable y mucho menos de sana administración pública.

Tal y como la experiencia en este cuatrienio nos ha mostrado con la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, que creó el “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, entre otras, la falta de una asignación de fondos podría inevitablemente llevar a que leyes que podrían ser de beneficio para los puertorriqueños se conviertan en letra muerta. El Programa de Servicio Comunitario establecido en el 2009 a través de la antes citada Ley 26, aún no ha podido ser instituido porque el Departamento de Educación no cuenta con los fondos necesarios para su implantación. Según admitió la misma agencia en su ponencia en la investigación autorizada por la R. del S. 2032, el Departamento solicitó \$500,000.00 para el año escolar 2011-2012 para crear el referido Programa de Servicio Comunitario, pero esta partida no fue incluida en el presupuesto final.

Es imprescindible que esta Legislatura cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 103- 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, que exigen que no se apruebe ninguna Ley cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Además, si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, la Ley de Reforma Fiscal también dispone expresamente que las certificaciones de la OGP y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Los objetivos detrás de estos requerimientos son obvios, y no puede seguir siendo despachados livianamente por las comisiones informantes.

Por otro lado, en cuanto al texto del P. de la C. 183, la Senadora suscribiente se reafirma en que la manera correcta de referirse a madres solteras o padres solteros, es jefe de familia.

Por los fundamentos antes expuestos, la Senadora que suscribe le votó a favor al P. de la C. 183.

Respetuosamente sometido, hoy 19 de marzo de 2012.

(Fdo.)

Sila M. González Calderón”



**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
21 DE MARZO DE 2012**

**MEDIDAS****PAGINA**

Nombramiento del Lcdo. Luis Gerardo Rivera Marín .....	44592 – 44601
Nombramiento del Lcdo. Nefalí Soto Santiago.....	44602 – 44620
P. del S. 1988 .....	44680 – 44681
P. del S. 2341 .....	44681 – 44682
P. del S. 2342 .....	44682
P. de la C. 3385 (segundo informe) .....	44683
R. del S. 2475.....	44683 – 44684
Informe Final de la R. del S. 1091 .....	44684 – 44694
P. de la C. 3751 .....	44694 – 44695
R. C. de la C. 1388.....	44695
S. R. 2644.....	44695 – 44696
R. del S. 2655.....	44696 – 44697
R. del S. 2656.....	44697
R. del S. 2657.....	44697
R. C. de la C. 1341 (rec.) .....	44698